EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 15 de marzo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SANTA CELINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regsitro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 10. — Primer Testimonio. — Escritura número dos. — En la Ciudad d La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, casado, contador público, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil novecientos doce de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de los señores Juana Celina Maguire de Ham, Patricio Alberto Ham, Juan Miguel Ham, Luis María Ham, Inés Josefina María Udaondo de Ham, Jorge Cristóbal Ham, María Leloir de Ham, Rosa María Ham de Terán, Luis Víctor Juan Benjamín Terán de Etchecopar, María Celina Ham de Donovan, y Jorge Cornelio Donovan, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de "Santa Celina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha veintisiete de julio del año próximo pasado, al folio seiscientos diez y ocho de este mismo Registro y Protocolo de dicho año, que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que según constancias del expediente número nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que corresponde al número doce mil ciento cincuenta y tres barra uno barra sesenta de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional ha concedido a la sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima, y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto de fecha doce de diciembre último, todo lo cual resulta del citado expediente. — Y continúa diciendo el compareciente: que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro, los Estatutos definitivos de la ya citada sociedad, con las modificaciones introducidas, y el Decreto respectivo que corre de fojas diecinueve a veintisiete del citado expediente, todo lo que debidamente ordenado dice así: "Artículo Primero: Con la denominación de "SANTA CELINA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINNCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería; carne, sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electro-químicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, operaciones con valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 11.672 en su artículo 93, ni otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes, inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola-Ganaderas: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para el cumplimiento de sus fines la Socedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, peraciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. —

Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta series de cinco mil acciones cada serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelto por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea en una o varias veces, hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional dividido en series de cinco mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas.

— Cada nuevo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valos equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo quinto: Las acciones serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil, y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser de tres clases: Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndicos. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo para los dividendos pactados o parte de ellos llegaren por falto o insuficiencia de utilidades, a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscritores, certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha de pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme, para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas, deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos, los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quienes desempeñará los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes. — Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. —

Artículo décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrán ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente se considere comprendidas en el artículo tercero. Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil; c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarios y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, tranferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentarias. —

Abrir, mantener y cerrar con los bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos cubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurado suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l)

Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembolso, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) otorgar poderes generales o especiales delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, ad-referéndum de la asamblea de accionistas; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpreta su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores

19610315

de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario mediante una carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Julio de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Jusictia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto; Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 12 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números... 9844|60... y los informes favorables... de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las socieades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Santa Celina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida en La Plata (Provincia de Buenos Aires), el 27 de Julio de 1960. — Estatutos de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis (16)... — Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. — Es copia. — Rodolfo Ramos. — 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Impuesto el otorgante del texto definitivo de los Estatutos de la Sociedad que representa manifiesta su aceptación así como de que concuerda fielmente con los originales respectivos, doy fe; agregando en consecuencia: Que por la presente escritura deja Protocolizados al folio diez de este Registro, los Estatutos de la Sociedad "Santa Catalina". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, y decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano suscripto que la reperesentación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueran suscriptas por los componentes de la sociedad y la designación del primer Directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "En... La Plata... de julio de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen:... Juana Celina Maguire de Ham,... casada... Patricio Alberto Ham... casado... Juan Miguel Ham... casado... Luis María Ham... soltero... Inés Josefina María Udaondo de Ham... casada... Jorge Cristóbal Ham... casado... María Leloir de Ham... casada... Rosa María Ham de Terán... casada... Luis Víctor Juan Benjamín Terán Etchecopar,... casado... María Celina Ham de Donovan,... casada... y Jorge Cornelio Donovan,... casado... los nueve primeros vecinos de la Capital Federal, y los dos últimos de esta Provincia,... quienes dicen: Que de común acuerdo han resuelto dejar constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Santa Celina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una Socieda Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que... suscriben en este acto las seis primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clae "A" en la siguiente proporción: Juana Celina Maguire de Ham, Patricio Alberto Ham, Juan Miguel Ham, Jorge Cristóbal Ham, Luis María Ham, María Celina Ham de Donovan, Rosa María Ham de Terán, Inés Josefina María Udaondo de Ham, María Leloir de Ham, tres mil acciones cada uno... y Jorge Cornelio Donován y Luis Víctor Juan Benjamín Terán Etchecopar, mil quinientas acciones cada uno, por un valor nominal de tres millones de pesos... integrándose en este acto, el diez por ciento de dicha suscripción, o sean trescientos mil pesos... Segundo: Que designan como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente: Juan Miguel Ham; Vicepresidente: Jorge Cristóbal Ham; Director: Luis María Ham; Síndico Titular: Fernando F. Gómez Otard; Síndico Suplente: Jorge Cornelio Donován... Tercero: Que confieren Poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los señores... Fernando F. Gómez Otard, para que... b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y realizar, en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad... Leida... la firmaron... los testigos... Jorge V. Arranz y don Federico C. Hoeffner... doy fe... Celina M. de Ham. — Patricio A. Ham. — Juan M. Ham. — Luis M. Ham. — Inés Udaondo de Ham. — Jorge C. Ham. — María Leloir de Ham. — Rosa María Ham de Terán. — Luis Terán Etchecopar. — María Celina Ham de Donován. — Jorge C. Donován. — Tgo.: Jorge V. Arranz. — Tgo.: Federico C. Hoeffner. — Hay un sello. — Ante mí: G. F. Panelo Gelly.—...". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto don Jorge V Arranz y don Federico C. Hoeffner, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número uno que pasó ante mí con fecha treinta del corriente. — Fernando F. Gómez Otard. — Jorge V. Arranz. — Tgo.: Federico C. Hoeffner. — Hay un sello. — Ante mí: G. F. Panelo Gelly. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio diez del Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del nueve millones ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve al nueve millones ciento sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete y el presente, ocho millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo F. Panelo Gelly (Escribano).

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — E|líneas: Jorge C. Donován, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.240.— e.15|3-Nº 17.148-v.15|3|61

FLORENI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, don Abraham Gidekel, que dice ser casado, argentino y don Isaías Strillak, que dice ser soltero, argentino naturalizado, ambos vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto el señor Gidekel por sí y además conjuntamente con el señor Strillak en nombre y representación de los señores Isaías Pistiner, Dora Bleiweis de Pistiner, Hugo Pistiner, Lea Pistiner, Lia Norma Baranchuk de Pistiner, Néstor Arnaldo Baranchuk, Fanny Nina Mellibovski de Baranchuk, Mauricio Baranchuk y Julio Korenblit, en mérito del poder especial que éstos les han conferido con fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta por escritura pasada ante mí al folio dos mil quinientos dos de este registro, y que copiado en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número mil doscientos ochenta y cuatro. En... "Buenos Aires..., a siete de setiembre de mil novecientos sesenta comparecen ante mí... los señores Isaías Pistiner... Dora Bleiweis de Pistiner... Hugo Pistiner... Lea Pistiner... Lia Norma Baranchuk de Pistiner... Néstor Arnaldo Baranchuk... Fanny Mellibovski de Baranchuk... Mauricio Baranchuk...

Abraham Gidekel... y don Julio Korenblit... de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha seis del corriente mes y año se reunieron a los efectos de dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Floreni Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", tal como surge del acta que para este otorgamiento tengo a la vista y copiada... dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a seis de setiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores... "Es copia fiel, doy fe, así como que los mencionados comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a ratificarse de los términos expresados en el acto de la referencia, como así también a reconocer la firma puesta al pie de la misma agregando los citados comparecientes, a excepción del primero y el penúltimo de los nombrados que confieren poder especial a favor de los señores don Isaías Pistiner, Abraham Gidekel e Isaías Strillak, y los señores Pistiner y Gidekel a su vez recíprocamente entre ellos y a favor del citado señor Strillak, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente cualesquiera de los mismos efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites correspondientes para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquel indique, incluso el cambio de denominación social y como asimismo realizar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes las diligencias que fueren necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad de que se trata, incluso el de protocolizar mediante escritura pública los estatutos definitivos, la concesión de la personería jurídica con el decreto respectivo y las demás actuaciones administrativas a que hubiere lugar, suscribiendo a tal efecto los instrumentos públicos y privados del caso. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí... doy fe. I. Pistiner. Dora B. de Pistiner. Hugo Pistiner. L. Pistiner. Lia N. Baranchuk de Pistiner. N. A. Baranchuk. Fanny M. de Baranchuk. M. Baranchuk. A. Gidekel. Julio Korenblit. Tgo.: Luis Di Salvo. Tgo.: E. Ossani. Hay un sello. Ante mí: J. Chorni." Es copia fiel, doy fe, y después de aseverarme los comparecientes que el referido mandato permanece vigente, continúan diciendo: Que con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta, según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante fundaron los anteriormente nombrados una sociedad anónima bajo la denominación de "Floreni. Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo el decreto correspondiente, y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Floreni Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" y en consecuencia a protocolizar los estatutos y demás actos constitutivos de la misma, que transcriptos del expediente número once mil diecisiete|año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista para este acto, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores Isaías Pistiner, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado Caseros 410, Capital, casado con doña Dora Bleiweis, C. I. 3.730.236. L. E. 4.134.201; Dora Bleiweis de Pistiner, argentina naturalizada, quehaceres domésticos, casada con don Isaías Pistiner, domiciliada Caseros 410, Capital, C. I. 3.730.234; Hugo Pistiner, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado Cochabamba 1750, casado con doña Lía Norma Baranchuk, S. Identidad 3.730.237, L. E. 4.364.278; Lea Pistiner, rumana, estudiante, domiciliada Caseros 410, soltera, C. I. 3.730.235; Lía Norma Baranchuk de Pistiner, argentina, odontóloga, domiciliada Cochabamba 1750, casada con don Hugo Pistiner, L. C. 0.985.053; Néstor Arnaldo Baranchuk, argentino, médico, domiciciliada Juan B. Justo 3436, Capital, catero, C. I. 2.968.871, L. E. 4.076.029; Fanny Nina Mellibovski de Baranchuk, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada Juan B. Justo 3436, Capital, casada con don Mauricio Baranchuk, C. I. 808.271, L. C. 0.370.748; Mauricio Baranchuk, argentino naturalizado, médico, domiciliado Juan B. Justo 3436, Capital, casado con doña Fanny Nina Mellibovski, C. I. 2.968.871, L. E. 2.475.434; Abraham Gidekel, argentino, abogado, domiciliado Sarmiento 2344, Capital, casado con doña Raquel Spoliansky, C. I. 913.800, L. E. 256.370; Julio Korenblit, argentino, comerciante, domiciliado 9 de Julio 250, Lanús (Prov. Buenos Aires), casado con doña Juana María Brescia, C. I. 1.645.193. L. E. 0.392.470, y convinieron constituir una sociedad anónima denominada Floreni Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resolvió: — Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente las cuatro primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por cada acción por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Isaías Pistiner, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, Dora Bleiwies de Pistiner, ochocientas cincuenta acciones por valor de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, Hugo Pistiner, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, Lea Pistiner, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, Lía Norma Baranchuk de Pistiner, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, Néstor Arnaldo Baranchuk, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional Fanny Nina Mellibovski de Baranchuk cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, Mauricio Baranchuk, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, Abraham Gidekel, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional y Julio Korenblit, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional; en total cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados el diez por ciento del capital suscripto o sea en conjunto, cuarenta mil pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el directorio. — Cuarto: Constituir el primer directorio con tres miembros. — Quinto: Designar directores por el término de un año a los señores Isaías Pistiner, Hugo Pistiner y doña Dora Bleiwies de Pistiner. — Sexto: Elegir síndico titular al señor doctor Abraham Gidekel y síndico suplente a la señorita Lea Pistiner. — Séptimo: Facultar al directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Octavo: Autorizar a los señores Isaías Pistiner, doctor Abraham Gidekel e Isaías Strillak para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes, o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. I. Pistiner. Dora B. de Pistiner. Hugo Pistiner. L. Pistiner. L. Baranchuk de Pistiner. N. A. Baranchuk Fanny Nina M. de Baranchuk M. Baranchuk. A. Gidekel. Julio Korenblit. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Isaías Pistiner. Dora Bleiweis de Pistiner. Néstor Arnaldo Baranchuk. Hugo Pistiner. Lea Pistiner Lía Norma Baranchuk de Pistiner. Fanny Nina Mellibovski de Baranchuk Mauricio Baranchuk. Abraham Gidekel;

Julio Korenblit, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados extiendo esta certificación en Buenos Aires, a 6 de setiembre de 1960. Hay un sello. J. Chorni. Estatutos de Floreni Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º — Con la denominación de "FLORENI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la comercialización de maderas de toda clase, ya sea nacionales y|o extranjeras, en rollos, tirantes y otros cortes, mercaderías generales, hierros, importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas y elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la explotación de aserraderos y carpinterías de obras, fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos fluídos; materiales metalúrgicos y electrometalúrgicos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas; d) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc., y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.— Artículo 3º. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo. Del Capital. — Artículo 4º. El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000) representado por acciones de cien pesos m|nacional (m$n. 100) cada una, dividido en veinte series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras cuatro series son de mil acciones con derecho a cinco votos y se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o). Las diez y seis series restantes será remitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán seis series de mil acciones cada una, ordinarias, con derecho a cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada una, y las diez series restantes, de mil acciones cada una, ordinarias, con derecho a un voto, de cien pesos moneda nacional cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante cinco días. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta un diez por ciento (10 o|o) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión; pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del 15 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos Estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualesquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe conforme a la dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, solo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 2.000.000 m|n. con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º inc. b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte ausencia, o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, treinta acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio, la fijará la Asamblea Anual General, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, firmar escrituras al formalizar las compras y asimismo, otorgar las escrituras en los casos de venta de bienes inmuebles, muebles y de toda clase de bienes, ya sea en forma directa o ante los Escribanos que se designen al efecto, recibir mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipotecas, con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, realizar ventas a crédito con garantía prendaria: efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; de otros Bancos y|o instituciones nacionales creados o a crearse, o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. Obligarán válidamente a la Sociedad, la firma de dos directores que serán el Presidente o el Vicepresidente, con uno cualesquiera de los demás directores y|o de Gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravado con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año, por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término, a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo sexto. — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32, del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354, del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350, del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) Al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, abonada la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere, de esa condición y se hubiese fijado tal participación, y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364, del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico que fuesen sancionados por la

Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo cuarto de este Estatuto. Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente, se distribuirá pari passu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — I. Pistiner. — Dora B. de Pistiner. — L. Pistiner. — Lía Baranchuk de Pistiner. — Hugo Pistiner. — N. A. Baranchuk. — Fanny Nina M. de Baranchuk. — M. Baranchuk. — A. Gidekel. — Julio Korenblit. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Isaías Pistiner, Dora Bleiweis de Pistiner, Hugo Pistiner, Lea Pistiner, Lía Norma Baranchuk de Pistiner, Néstor Arnaldo Baranchuk, Fanny Nina Mellibovski de Baranchuk, Mauricio Baranchuk, Abraham Gidekel y Julio Korenblit, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, extiendo esta certificación, en Buenos Aires, a 5 de septiembre de 1960. Hay un sello. J. Chorni. — Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números ...11.017|60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21º del decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Floreni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 6 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós y vuelta (22 y vta.) ...Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 436. — Frondizi. — L. R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Por otra parte, Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de doce mil pesos nacionales, correspondientes al monto del capital autorizado. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Gidekel. — I. Strillak. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. Ante mí: J. Chorni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y tres del Registro cuatrocientos cuatro, de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro al presente número setecientos cuarenta y tres mil setecientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — E|l.: uno, vale. — Fdo.: Esc. Jaime Chorni. Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.280.— e.15|3-Nº 17.126-v.15|3|61

DEPOSITOS BOQUENSES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 92. — Primer Testimonio. — Escritura número: cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, y testigos que al final suscribirán, don Curt Schonwald, que dice ser casado, alemán; y don Isaías Strillak, que dice ser soltero, argentino naturalizado, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto el señor Schonwald por sí y además conjuntamente con el señor Strillak, en nombre y representación de los señores Armando Alemany, Héctor Antonio Antola Oscar Elías Aramendi, José Corrado Carruba, Tomás Cristiano, Humberto Freschi, Curt Sigfrido Oscar Quast, Salvador Manes Rossi y Francisco Sánchez, en mérito del Poder Especial que éstos le han conferido con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta por escritura pasada ante mí al folio mil ochocientos ochenta y uno de este Registro, y que copiado en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número novecientos treinta y cuatro. — "En... Buenos Aires... a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, comparecen ante mí,... los señores Armando Alemany... Héctor Antonio Antola... Oscar Elías Aramendi... José Corrado Carruba... Tomás Cristiano... Humberto Freschi... Curt Sigfrido Oscar Quast... Salvador Manes Rossi... Francisco Sánchez... y don Curt Schonwald... de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiséis del corriente mes y año, se reunieron a los efectos de dejar constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Depósitos Boquenses", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, tal como surge del Acta que para este otorgamiento tengo a la vista y copiado... dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores... Es copia fiel, doy fe, así como que los mencionados comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a ratificarse de los términos expresados en el Acta de la referencia, como así también a reconocer la firma puesta al pie de la misma agregando los citados comparecientes, a excepción del sexto y el último de los nombrados, que confiere Poder Especial a favor de los señores don Humberto Freschi Curt Schonwald e Isaías Strillak , y los señores Freschi y Schonwald a su vez recíprocamente entre ellos y a favor del citado señor Strillak, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente cualesquiera de los mismos efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional, los trámites correspondientes para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la Personería Jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél incluso el cambio de denominación social y como asimismo realizar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, las diligencias que fueren necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad de que se trata, incluso el de protocolizar mediante escritura pública los estatutos definitivos, la concesión de la personería jurídica con el decreto respectivo y las demás actuaciones administrativas a que hubiere lugar, suscribiendo a tal efecto los instrumentos públicos y privados del caso. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y... doy fe. — A. Alemany. — H. Antola. — O. E. Aramendi. — J. Carruba. — Tomás Cristiano. — Humberto Freschi. — Curt S. O. Quast. — S. Rossi. — F. Sánchez. — Curt Schonwald. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: J. Chorni...". — Es copia fiel, doy fe, y después de asegurarme los comparecientes que el referido mandato permanece vigente, continúan diciendo: Que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta ,según el Acta Constitutiva que se transcribirá más adelante fundaron los anteriormente nombrados una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Depósitos Boquenses, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo el decreto correspondiente, y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Depósitos Boquenses, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y en consecuencia a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma que transcriptos de su testimonio dicen así: "Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores Armando Alemany, argentino, comerciante, domiciliado Aristóbulo del Valle 722, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), casado con doña María Angélica Sessarego, C. I. 811.445 L. E 355.653; Héctor Antonio Antola, argentino, comerciante, domiciliado Almirante Brown 739, Capital, casado con doña María Esther Guirette, C. I. 2.992.344, L. E. 389.872: Oscar Elías Aramendi, argentino, comerciante, domiciliado Azara 1165, Bánfield (Provincia de Buenos Aires), casado con doña Dinorah Velia Dolzadelli, C. I. Nº 1.755.277, L. E. 1.914.337; José Corrado Carruba, italiano, comeciante, domiciliado Necochea 663, Capital, casado con doña Rosa Inés Cassanello, C. I. 1.739.578; Tomás Cristiano, argentino, comerciante, domiciliado Pi y Margall Nº 1192, Capital, casado con doña María Luisa Silva, C. I. Nº 2.146.863, L. E. 98.489: Humberto Freschi, argentino, comerciante, domiciliado Piedras 264, Capital, casado con doña Yolanda Beatriz Pascual, C. I. 1.004.019, L. E. número 136.893; Curt S. O. Quast, alemán, comerciante, domiciliado El Zorzal número 2245, Boulogne (Provincia de Buenos Aires), casado con doña Germina Olga Freudenthaler, C. I. 3.945.753: Salvador Manes Rossi, argentino, comerciante, domiciliado Necochea 663, Capital, casado con doña Genoveva Ros, C. I. 1.531.280, L. E. 0.452.620: Francisco Sánchez, argentino, comerciante, domiciliado Zapata 49, Capital, casado con doña Sara Victoria López, C. I. 931.735, L. E. 120 825: Curt Schonwald, alemán, comerciante, domiciliado Tucumán 1744, Capital, casado con doña Ema Carmen Gavilán, C. I. 2.256.201 y convinieron constituir una sociedad anónima denominada Depósitos Boquenses, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los Estatutos citados. — Se- Depósitos Boquenses, Sociedad Anónima gundo: Acordar que está en el objeto de la sociedad adquirir el activo y pasivo de la firma Depósitos Boquenses, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la calle Benito Pérez Galdós 145, en base al balance general a practicar el 31 de diciembre de 1960. Se deja expresa constancia que serán por cuenta y orden de la sociedad anónima que se constituye, las operaciones que se realicen a partir del 1º de enero de 1961, y que éste se hará cargo de los libros y documentación de la firma antecesora. El directorio queda autorizado, una vez aprobados los estatutos, para ajustar el precio de la citada adquisición, condiciones, forma, tiempo y modo de pago, quedando, asimismo, facultado para abonar esta compra ya sea con dinero efectivo y|o con acciones de la sociedad, debiendo, en cualquiera de ambos casos, presentar ante la Inspección General de Justicia la documentación correspondiente en la forma de estilo. — Tercero: Suscribir íntegramente las cuatro primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por cada acción por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Armando Alemany, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional: Héctor Antonio Antola seiscientas acciones por valor de sesenta mil pesos moneda nacional: Oscar Elías Aramendi, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; José Corrado Carruba, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Tomás Cristiano. cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Humberto Freschi, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Curt S. O. Quast. cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Salvador Manes Rossi, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Francisco Sánchez, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; y Curt Schonwald, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; en total cuatro mil acciones que totalizan la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto, cuarenta mil pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el directorio. — Quinto: Constituir el primer directorio con cinco miembros. — Sexto: Designar directores por el término de un año a los señores Héctor Antonio Antola, Tomás Cristiano, José Corrado Carruba Humberto Fresci y Armando Alemany. — Séptimo· Elegir síndico titular al señor Curt Schonwald y síndico suplente al señor Isaías Strillak. — Octavo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Noveno: Autorizar a los señores Humberto Freschi, Curt Schonwald e Isaías Strillak, para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar defin tivamente constituida la Sociedad. · Décimo: Otorgar oportunamente p todos los constituyentes, o sus mandat rios autorizados en legal forma, la esc tura pública correspondiente. — Con que se dió por terminado el acto, fi mando de conformidad todos los con parecientes. — Firmado: Armando Al many, Héctor Antonio Antola, Osc Elías Aramendi, José Corrado Carrub Tomás Cristiano, Humberto Fresch Curt Sigfrido Oscar Quast, Salvad Manes Rossi, Francisco Sánchez y Cu Schonwald. — Certifico que las fi mas que anteceden pertenecen a los s ñores: Armando Alemany Héctor A tonio Antola, Oscar Elías Aramendi, J sé Corrado Carruba, Tomás Cristian Humberto Freschi, Curt Sigfrido Osc Quast, Salvador Manes Rossi, Francis Sánchez y Curt Schonwald, personas mi conocimiento, doy fe. — A pedido los interesados extiendo esta certific ción en Buenos Aires, a 26 de julio 1960, Firmado: J. Chorni. — Hay sello que dice: Jaime Chorni, Escriban Estatutos de Depósitos Boquenses S ciedad Anónima Comercial e Industria — Capítulo Primero: Nombre, objet domicilio y duración. — Artículo 1 Con la denominación de "DEPOSITO BOQUENSES SOCIEDAD ANONIM COMERCIAL E INDUSTRIAL" se con tituye una Sociedad Anónima con d micilio legal en la Ciudad de Buen Aires, sin perjuicio de las sucursale agencias o representaciones que en cua quier punto de la República o del e tranjero resuelva establecer su Dir torio pudiendo fijarles o no un cap tal determinado. — Artículo 2º: I Sociedad tendrá por objeto dedic se por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en cualquier par de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Come ciales: Mediante la recepción en dep sito de terceros o por cuenta de terc ros, de mercaderías generales, maqu narias, maderas, hierros, cereales, l nas y frutos del país, importación, e portación, compra y venta de bienes s movientes, maquinarias, mercaderías general y productos de toda clase, p tentes de invención y marcas nacion les y|o extranjeras, diseños y model industriales, materias primas elabo das o a elaborarse, representaciones, c misiones y consignaciones; b) Indu triales: Mediante la fabricación, com cialización y distribución de artícul alimenticios, envasados, máquinas, h rramientas, repuestos y automotores general, explotación de canteras y n nas, con exclusión de hidrocarbur fluidos, materiales metalúrgicos y el trometalúrgicos, así como las industr anexas. Para el cumplimiento de su o jeto la Sociedad queda facultada p realizar en general todos los actos comercio permitidos por las leyes y a más: a) Celebrar contratos de socied con particulares u otras entidades sociedades ya establecidas o a estab cerse, sean éstas civiles o comercia de cualquier clase, participando o f mando parte de ellas, pudiendo asim mo crear o participar en la creación sociedades anónimas, de responsabili limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las tricciones que imponen las leyes en gor, efectuando fusiones parciales, co binaciones u otra comunidad de i reses totales, parciales o accidenta con otras personas, compañías o per nas jurídicas; comprar, vender, exp tar y transferir toda clase de conce nes y privilegios, pudiendo solicitar mismos a los gobiernos, municipali des y otras reparticiones públicas o vadas; b) Adquirir, vender y liquida activo y pasivo de otras empresas; Suscribir acciones de otras socieda o comprarlas, emitir debentures con jeción a la ley ocho mil ochocientos tenta y cinco o las que en adelante dicten; d) Dar o tomar bienes raíces arrendamiento por más o menos de años, pudiendo constituir sobre ellos da clase de derechos reales, como h tecas, usufructos, anticresis, servid bres, etc. y en general, ejecutar t los actos jurídicos, comerciales u op ciones que a juicio de sus órganos presentativos tengan relación direct indirecta con relación o consecu de sus negocios, en sus fines soci ya sea como antecedentes, en cuyos sos tendrá plena capacidad jurídica ra toda clase de actos y contratos, ra el ejercicio de todas las accion que hubiere lugar, sin más limitaci que las que expresamente establ las leyes o estos estatutos. — Art lo 3º: La duración de la Sociedad de noventa y nueve años (99) a co desde el día de su inscripción en el gistro Público de Comercio. Este mino será prorrogable. — Artículo El capital social autorizado se fija la suma de dos millones de pesos neda nacional de curso legal ($ 2.000. representado por acciones de cien moneda nacional (m$n. 100) cada dividido en veinte series de acciones dinarias al portador, de las cuales primeras cuatro series son de mil ciones, con derecho a cinco votos hallan totalmente suscriptos e inte

las en su diez por ciento (10 o|o). Las diez y seis series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones cada serie ordinarias con derecho a cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, que podrán ser ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante cinco días. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del 20 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos Estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, solo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 2.000.000, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 15º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán enumeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º inc. b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero: Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. Capítulo Cuarto: Administración: Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por si o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente, substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueren miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en Garantía del desempeño de su mandato, treinta acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que quedan vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherente al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio, la fijará la Asamblea Anual General, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, firmar escrituras al formalizar las compras y asimismo, otorgar las escrituras en los casos de venta de bienes inmuebles, muebles y de toda clase de bienes, ya sea en forma directa o ante los Escribanos que se designen al efecto; recibir consignaciones y depósitos, con excepción de los previstos por la Ley Nº 12.156 y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipotecas, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, realizar ventas a crédito con garantía prendaria, efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; de otros Bancos y|o instituciones nacionales creadas o a crearse, o de particulares. transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones dei das del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimiento y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. Obligarán válidamente a la Sociedad, la firma de dos directores que serán el Presidente o Vicepresidente con uno cualesquiera de los demás directores y|o de Gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Artículo 16º) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto. — Asambleas. — Artículo 17º) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º) Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en ls casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo con el establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º) Los ejercicios económicos erminarán el 31 de diciembre de cada año los inventarios y balances se ajusarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º) Las utilidades líquidas y realizadas que esulten del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10% del capital suscripto como mínimo; b) Al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, abonada la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación, y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendo. — Igualmente por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribuición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos, a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores Accionistas. — Artículo 21º) La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de este Estatuto. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente, se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Firmado: Armando Alemany. — Héctor Antonio Antola. — Oscar Elías Aramendi. — José Corrado Caruba. — Tomás Cristiano. — Humberto Ereschi. — Curt Sigfrido Oscar Quast. — Salvador Manes Rossi. — Francisco Sánchez. Curt Schonwald. — Buenos Aires, 23 Nov. 1960. — Visto los expedientes números... 9.296|60.. y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Depósitos Boquenses, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 26 de julio de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veinticinco (25). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno y vuelta... Artículo 4º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto Nº 14.665. — Sobre raspado: Comercio — resolución. funciones — asunto — invención. — E|L.: reglamento. — Todo vale. — Es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como que yo el Escribano autorizante dejo constancia que en la presente escritura se ha satisfecho el impuetso fiscal de doce mil pesos moneda nacional de curso legal correspondientes al monto del capital autorizado., — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y don Eugenio Ossani, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Curt Schonwald. — D. Strillak. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: J. Chorni. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó nate mí, al folio noventa y dos del Registro cuatrocientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en trece sellos de tres

pesos cada uno numerados correlativamente del quinientos ocho mil cero treinta y dos al quinientos ocho mil cero cuarenta y tres, y el presente número quinientos ocho mil ciento dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe. — Fdo.: Esc. Jaime Chorni. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.160.— e.15|3-Nº 17.127-v.15|3|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MALLAFIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 996 otorgada con fecha 30 de noviembre de 1960, ante el Escribano de esta Ciudad don Marcos Estrín, al folio 2.541 del Registro Nro. 217 a su cargo, don Gerónimo Pizzoli, don José Bertrán, don Arturo Gutiérrez, don Francisco Bertrán, y don Nicolás Prat como únicos socios y componentes de "MALLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud de haberse acogido el primero a los beneficios de la jubilación y con efecto retroactivo al primero de septiembre de 1959, modificaron las cláusulas octava y novena del contrato constitutivo por las que se establecen a continuación: — Octava: Los socios José Bertrán y Nicolás Prat retirarán mensualmente la suma de mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo, y los señores Arturo Gutiérrez y Francisco Bertrán la cantidad de mil pesos moneda nacional mensuales por el mismo concepto. — Novena: Para operaciones comerciales de hasta tres mil pesos moneda nacional, dispondrán el uso de la firma social los socios don José Bertrán, don Arturo Gutiérrez, don Nicolás Prat y don Francisco Bertrán, indistintamente. — Para cantidades mayores del importe indicado, es imprescindible la firma conjunta de dos cualquiera de ellos indistintamente.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 14.806 D.T. v.15|3|61

ACCESORIOS LA CONTINENTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre don Miguel Bruder, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui 855, y don Luis A. Lifschitz, casado, argentino, domiciliado en la calle Gral. M. A. Rodríguez 2554, departamento dos, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: — Primera. — En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "ACCESORIOS LA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. Juan B. Justo 3976, de esta Capital. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio dedicado a la venta de accesorios para automotres, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, en mercaderías, instalaciones, deudores, obligaciones a pagar, acreedores varios; y cuanto más resulta del balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. Todos estos bienes se transfieren a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Miguel Bruder y Luis A. Lifschtiz, quienes revisten el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social, adoptada, ambos en carácter de conjunta, con amplios poderes de administración y con la expresa prohibición de comprometerla en operaciones personales y ajenas a la sociedad, ni prestaciones o fianza a título oneroso o gratuito, ya sea de carácter personal o comprometedora a la sociedad. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un inventario y balance general en un todo de acuerdo a la ley y disposiciones que rigen la materia. — De las utilidades resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva y el remanente se distribuirá en partes iguales a igual que las pérdidas, si las hubiere entre los socios. — Las sumas que mensualmente retiren los socios para sus gastos particulares serán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Séptima: La sociedad podrá realizar además de los actos propios que requiera su objeto los siguientes: a) Operar con Bancos creados o a crearse oficiales a particulares pudiendo efectuar depósito en cuenta corriente, caja de ahorro, sus correspondientes extracciones, librar cheques, pagarés, letras, etcétera, y cualquier otro título o papel de comercio, endosarlos o negociarlos. — b) Importar y exportar toda clase de mercaderías. — Octava: Cualquier socio con el consentimiento del otro podrá ceder sus cuotas a terceros o extraños a la sociedad, en caso de oposición se seguirá el procedimiento señalado en el artículo doce de la ley 11.645. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la presente sociedad se procederá de la siguiente manera: Se abonarán primero las deudas sociales y el saldo de las cuentas particulares de los socios y luego se adjudicarán los socios la parte de capital y utilidades que les correspondan según el precio de adquisición de los efectos a distribuir. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado debiendo a tal fin unificar su representación dentro del término de noventa días hábiles del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — En caso de que los herederos prefiriesen no continuar en la sociedad, se practicará un balance e inventario general a los efectos de establecer el estado patrimonial del premuerto o incapacitado dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, abonándose a los herederos, el capital y saldos resultantes en cuotas semestrales e iguales que devengarán un interés del diez por ciento anual, no debiendo exceder la entrega del plazo de tres años. — Décima: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad, disolución o liquidación en su caso será dirimida y resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente las partes a toda acción judicial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la sociedad "Accesorios La Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Miguel Bruder; Luis A. Lifschitz. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120— e.15|3-Nº 16.900-v.15|3|61

DUJOVNE Y FAIGON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, la sociedad DUJOVNE Y FAIGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha ampliado la duración de la sociedad a cincuenta años a partir de la fecha del contrato original y aumentar el capital social de la sociedad a la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas, según balance al 30 de junio de 1960, firmado po. las partes y certificado por Contador Público,, que se agrega al presente, en la siguiente forma: El señor ingeniero don Israel Dujovne la cantidad de novecientas cuotas por un total de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.); el señor ingeniero don Gregorio Faigon la cantidad de novecientas cuotas por un total de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.); la señora doña Dora Faigon de Dujovne la cantidad de cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y la señora doña Delia Schprejer de Faigon la cantidad de cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.)."

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 880.— e.15|3-Nº 14.809 D.T. v.15|3|61

FERRIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Héctor Antonio Della Valle, domiciliado en Tartagal al número cinco mil ochocientos noventa y cinco; Rodolfo Cirilo, con domicilio en la calle La Haya al número cuatro mil cincuenta y seis; Alfredo Antonio Righetti, con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín al número un mil sesenta y siete, todos de la Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y en el pleno uso y goce de sus facultades mentales, integrantes los dos primeros de la Sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "FERRIN, S. R. L.", constituída con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil setecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos veinte, del libro treinta y uno de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Don Rodolfo Cirilo, vende, cede y transfiere a don Alfredo Antonio Righetti, las noventa (90) cuotas de Capital por un valor nominal de noventa mil pesos moneda nacional (90.000 m/n.) que posee en la citada Sociedad. — Segundo: El nombrado cedente, recibe en este acto a su entera satisfacción el importe de dicho precio, de mano de su cesionario a quien le otorga la correspondiente carta de pago en forma, le transfiere todos los derechos que le correspondían o puedan corresponderle al cedente en la Sociedad, por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subroga al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se suscriban en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Tercero: Modificar la cláusula cuarta del contrato citado, aumentando el Capital Social de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (180.000 mn.) a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (450.000 m/n.), para lo cual los señores Héctor Antonio Della Valle y Alfredo Antonio Righetti suscriben e integran, ciento treinta y cinco (135) cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional (1.000 m/n.) cada una, o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (135.000 m$n.) cada uno. La integración de estos aportes fue realizada antes de ahora con la transferencia a la Sociedad de mercaderías, muebles, útiles, y otros bienes de activo según se desprende de las facturas de adquisición y/o de los respectivos valores de plaza. En consecuencia el capital de la Sociedad queda aportado por partes iguales, entre los señores Héctor Antonio Della Valle y Alfredo Antonio Righetti, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (225.000 m$n.) cada uno. — Cuarto: Modificar la cláusula segunda del aludido contrato que quedará como sigue: La Sociedad tiene por objeto principal la compra, venta e industrialización de maquinarias, herramientas, accesorios, artículos de ferretería, así como la importación, exportación, representaciones y consignaciones de materias primas y/o productos que sirven directa o indirectamente al objeto principal, no teniendo esta enunciación carácter limitativo, sino meramente enunciativo, pudiendo la Sociedad realizar toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con tales actividades, para lo cual podrá: comprar, vender, hipotecar; prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, o de otra manera enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, contratando con particulares, sociedades, Bancos particulares u oficiales, instituciones de crédito y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y Bancos Popular Argentino y de Avellaneda, solicitar y acordar créditos, tomar dinero en préstamo de cualquier institución oficial o particular, inclusive de los referidos Bancos; librar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, pagarés u otros papeles de negocios y realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitaciones ni restricciones; registrar marcas, patentes, transferirlas y endosarlas, cancelar derechos reales; conferir poderes especiales y generales, sustituirlos y revocarlos, percibir y dar recibos, cartas de pago y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios. — Quinto: Modificar la cláusula quinta del citado contrato que quedará como sigue: El uso de la firma social y bancaria, estará a cargo en forma individual de cualquiera de los dos integrantes de la Sociedad. En uso de la firma social los socios podrán otorgar y ejecutar las operaciones comerciales citadas en la cláusula segunda. — Sexto: Modificar la cláusula novena como sigue: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o se incapacitara física o legalmente cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representantes legales del incapaz, podrán optar dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, por cualquiera de los dos temperamentos que se indican: A) Continuar con el capital del socio fallecido o declarado incapaz, si así lo aprobase el representante de la sucesión del socio fallecido o el representante legal del incapaz. En este caso el representante, que no podrá ser más de uno, asumirá a su cargo las obligaciones y derechos del socio fallecido o declarado incapaz; B) Reembolsar a los herederos del socio fallecido o representante legal del declarado incapaz, el haber que a éste le corresponda de acuerdo con el balance especial que deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, teniendo en cuenta los valores normales, castigos y/o amortizaciones correspondientes, como así también el valor llave, que se determinará de acuerdo a los métodos usuales. En este caso el reembolso se efectuará en ocho cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más un interés del ocho (8) por ciento de interés anual, iniciándose el cómputo del trimestre, que se abonará vencido desde el día del fallecimento o declaración judicial de incapacidad. El socio sobreviviente tendrá derecho a cancelar este reembolso con anterioridad a los plazos establecidos. — Séptimo: Modificar la cláusula décima que quedará como sigue: Cualquiera de los socios podrá renunciar al contrato manifestando su voluntad de retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro socio, con una antelación de por lo menos noventa (90) días al momento de su retiro, por medio de telegrama colacionado. Este podrá optar entre continuar con los negocios sociales o liquidar la sociedad. Si opta por continuar con los negocios sociales, se practicará un inventario y balance especial teniendo en cuenta los valores normales, castigos y/o amortizaciones correspondientes, como así también el valor llave que se determinará de acuerdo a los métodos usuales, a los efectos de determinar el haber del socio saliente, el que se abonará en forma documentada en doce (12) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un interés del ocho (8) por ciento anual, iniciándose el cómputo del trimestre, que se abonará vencido desde el día que renuncia el socio. En caso de retiro anticipado, el socio saliente podrá desligarse a partir de la fecha en que lo notifique, de su obligación de trabajar realmente para la Sociedad, en cuyo caso dejará de percibir el sueldo mensual; cesa además en el derecho de participar en la administración de la Sociedad, reteniendo únicamente el derecho a revisión y/o impugnación de la contabilidad y balances sociales. — Octavo: Las modificaciones precedentes comienzan a regir a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. De conformidad con lo que antecede, las partes se ratifican de todo su contenido firmando en el lugar y fecha. — Della Valle. — R. Cirilo. — A. A. Righetti. — Sobreborrado: Sociedad, prendar, ni, marcas, asumirá, anual, R. — Todo Vale. Enmendado-Quinto. Modificar la cláusula quinta del citado contrato que queda- Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.15|3-Nº 16.902-v.15|3|61

MELANO Y PETTIGIANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 5 de diciembre de 1960, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), en el Registro Nº 311, a su cargo, de esta Capital, la sociedad "MELANO Y PETTIGIANI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, protocolizó las actas de Asambleas de Socios, por las cuales se elevó el capital social de $ 4.000.000 m|n. a $ 24.000.000 m|n., mediante la revaluación contable e impositiva del activo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 15.272, su decreto reglamentario, suscribiendo los socios la cantidad de 20.000

cuotas de ın mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Agustín Melano, 6.500 cuotas; Carlos Alejandro Castello, 2.240 cuotas; Agustín Emilio Pettigiani, 1.900 cuotas; Emilio Bono, 1.680 cuotas; Ramón Mosquera, 1.600 cuotas; José Melano, 1.520 cuotas; Emilia Pettigiani de Ferrini, 1.420 cuotas; Aldo Antonio Pettigiani, 1.340 cuotas; Hermione Pettigiani de De Lorenzi, 740 cuotas; Luis Demetrio Castello, 380 cuotas; Humberto Pedro Antonio Viglino, 340 cuotas; Francisco Fernández, 3±9 cuotas. Asimismo, en la citada escritura obra agregado y transcripto el informe técnico que prescribe la citada ley, firmado por el contador público nacional Julio L. Oudin. — Sobrerraspado: suscribiendo los socios la. Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 14.814 D.T.-v.15|3|61

R U M B A O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores Maximino Leopoldo Pérez, que firma Máximo L. Pérez, español, casado; Margarita Buttin de Pérez, uruguaya, casada, domiciliados en la calle Zavalía 2175, de esta Capital Federal; José Ramón Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pararǻ .69, Martínez, provincia de Buenos Ai-es; Jorge Luciano Langlois, argentino, casado, domiciliado en la calle Tequendama 2421, de esta Capital Federal, y Miguel Angel Piñeiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 741, piso 6º, Dto. A, de esta Capital Fede-al; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Que siendo os únicos socios de "RUMBAO SOCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-DA", como surge del contrato social del einticuatro de julio de mil novecientos incuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número os mil ciento treinta y dos, folio cuarocientos setenta y ocho del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 13 de gosto de 1951, modifican el artículo 6º) el citado contrato, que quedará como igue: 6º) Plazo de Duración. — La sociedad se constituye por el término de uince años a partir del 1º de enero de il novecientos cincuenta y uno, fecha la cual se retrotrae en todos sus efectos este contrato, plazo que será prorrogado por el término de cinco años, empre que uno o más socios no solitaren su disolución con un aviso pre-o de tres meses a la expiración del rimer período, por telegrama colacioado dirigido a los otros socios a los omicilios constituídos. — En prueba conformidad se firma el presente en iginal. con las habilitaciones de ley tres copias de un mismo tenor y a un lo efecto en Buenos Aires, a los veinséis días del mes de diciembre del año il novecientos sesenta. — Firmado: J. anglois: M. L. Pérez; Miguel A. Piiro; José R. Pérez; Margarita B. de érez.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — ercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 16.905-v.15|3|61

PEINADOS GAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-l de 1ra. Instancia en lo Comercial Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace ber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Prorrogación y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los seño-s Jacobo Senes, argentino, casado, Lieta de Enrolamiento Nº 389.786, mar de edad, domiciliado en la calle Salero Nº 2577, Capital Federal y Gaiel Poloskei, argentino naturalizado, sado, Libreta de Enrolamiento número 4.115.501, mayor de edad, domiado en la calle Las Heras Nº 1987, pital Federal, en su carácter de únis socios de "PEINADOS GAVI, SOEDAD DE RESPONSABILIDAD LITADA", inscripta en el Registro Púco de Comercio el 20 de marzo de 56, bajo el número 534 al folio 156 libro 30 de Contratos de Sociedades Responsabilidad Limitada, resuelven común acuerdo lo siguiente: Primero: dificar el artículo primero del conto social, en cuanto a que la sociedad prorroga por un nuevo plazo de cinaños a partir de su vencimiento, que opera el primero de enero de mil ecientos sesenta y uno. — Segundo: dificar el artículo tercero del contrasocial, en cuanto a que el capital so-l se fija en cuatrocientos noventa mil os moneda nacional (m$n. 490.000), idido en cuatrocientas noventa (490) tas de un mil pesos moneda nacional $n. 1.000) cada una, que pertenecen partes iguales a los socios Jacobo es y Gabriel Poloskei, y que acreıtan capitalizando las reservas y ntas particulares, de conformidad al ance que se acompaña al presente debidamente firmado por ambos socios. — Tercero: Modificar la cláusula sexta del contrato social, en cuanto a que el Inventario y Balance se practicará anualmente el 31 de marzo. — Cuarto: Derogar los párrafos último y penúltimo del artículo séptimo del contrato social y se establece que los retiros mensuales de los socios, de las utilidades líquidas y realizadas se determinarán por libro de actas y de conformidad al producido diario de cada socio, que no excederá del sesenta por ciento del mismo. — Quinto: La cláusula novena del contrato social queda nula y sin efecto y reemplazada por la siguiente: Cláusula Novena: El fallecimiento o incapacidad física o legal de un socio no importará la disolución de la sociedad, la que proseguirá con el socio sobreviviente o capacitado y los herederos forzosos del socio fallecido o representantes del incapaz, debiendo asumir la representación de los herederos, exclusivamente el cónyuge del socio fallecido y con la obligación de colocar en la sociedad un profesional en el arte del peinado para mujeres, con la retribución a su exclusivo cargo. — Si los herederos no desearen continuar con la sociedad, podrán vender las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido a terceros y al mejor postor, teniendo preferencia en la compra el socio sobreviviente, en las mismas condiciones y precio, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento. — Obligándose al fiel y estricto cumplimiento de lo convenido, firman como acostumbran a hacerlo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 1960. — Jacobo Senes. — Gabriel Poloskei.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.15|3-Nº 14.815 D.T.|-v.15|3|61

MAXIMO L. PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante. se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Leopoldo Pérez, que firma Máximo L. Pérez, español, casado; Margarita Buttin de Pérez, uruguaya, casada, ambos domiciliados en la calle Zavalía 2175 de esta Capital Federal; José Ramón Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 769, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Jorge Luciano Langlois, argentino, casado, domiciliado en la calle Tequendama 2421, de esta Capital Federal y Miguel Angel Piñeiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 741, piso 6º Dto. A., de esta Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Que siendo los únicos socios de "MAXIMO L. PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como surge del contrato social del veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento sesenta y uno, folio cuatrocientos ochenta y dos del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 14 de agosto de 1951, modifican el artículo 6º) del citado contrato, que quedará como sigue: 6º) Plazo de Duración. — La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual se retrotraen en todos sus efectos este contrato, plazo que será prorrogado por el plazo de cinco años, siempre que uno o más socios no solicitaren su disolución con un aviso previo de tres meses a la expiración del primer período, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios a los domicilios constituidos. — En prueba de conformidad se firma el presente en original con las habilitaciones de ley y tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: J. Langlois; M. L. Pérez; Miguel A. Piñeiro; José R. Pérez; Margarita B. de Pérez.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.15|3-Nº 16.906-v.15|3|61

L E T R A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Pilar Mestre de Marrone, argentina, casada, domiciliada en Bacacay tres mil trescientos noventa y nueve, Capital y Helder Ricardo Rolando Maure, argentino, casado, domiciliado en Moreno un mil trescientos cincuenta y nueve, Capital, ambos mayores de edad, hábiles, convienen constituir una sociedad a regirse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos. — Primero: A partir de la fecha queda constituida la "LETRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bacacay tres mil trescientos noventa y nueve de esta Ciudad, pudiendo abrir sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración se fija en el término de cincuenta años, sin perjuicio de poder disolverse antes de dicho plazo por voluntad de sus socios o cuando del balance surja una pérdida del cuarenta por ciento del capital. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de libros por cuenta propia y/o terceros, así como el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y consignaciones — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. Dicho capital queda integrado en este acto con igual valor en muebles, útiles, artefactos, créditos y demás valores detallados en el inventario que se acompaña separadamente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los dos socios, quienes quedan designados gerentes. El uso de la firma social la tendrán ambos en forma conjunta y aquélla consistirá en la personal de los socios, precedida por la denominación social. Los gerentes tendrán la amplitud de facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán operar a crédito con particulares y con todos los Bancos del país, incluso Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Abrir cuenta corriente, efectuar depósitos en toda clase de valores y extraerlos, pactar plazos e intereses, efectuar descuentos de cualquier papel comercial, operar en descubierto, firmar cheques, vales, pagarés, y toda clase de valores negociables, presentarse ante toda autoridad, oficinas públicas y reparticiones del país, Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para efectuar peticiones, reclamos, protestas, protestos y hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, otorgando los poderes especiales y generales para esos fines y revocarlos. Firmar toda clase de escrituras, gravámenes y documentos que sean menester y de beneficio social. No pudiendo usarla en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías por cuenta de terceros. — Sexto: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, serán nombrados herederos legales la señorita Liliana Mirta Marrone, en reemplazo de la señora Pilar Mestre de Marrone y la señora Beatriz Teresa Parada de Maure, en reemplazo del señor Helder Ricardo Rolando Maure. — Séptimo: El heredero legal del incapacitado o fallecido tiene todos los derechos del socio que reemplaza a partir del momento de la muerte o incapacidad del mismo. — Octavo: La liquidación o disolución de la sociedad por causa prevista o no, se hará en forma conjunta por los socios salvo convención en contrario. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año será cerrado el balance e inventario general, de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el dos por ciento para reserva legal, las amortizaciones necesarias y las previsiones que los socios estimen conveniente, el saldo será distribuido en partes iguales entre los socios y en igual proporción serán soportadas en su caso, las pérdidas. Los balances no observados dentro de los sesenta días quedarán automáticamente aprobados. — Décimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por las partes, quienes podrán nombrar un árbitro tercero en caso de discordia. Conforme con lo pactado así lo ratifican y firman. — Pilar M. de Marrone y Helder Maure.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.15|3-Nº 14.816 D.T.-v.15|3|61

ARROCERA PELAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato del 19 de octubre de 1960, Pedro J. Cristia y Julio F. Mirani vendieron a Vicente Moncada las 145 y 90 cuotas cada una que respectivamente les correspondía en ARROCERA PELAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — E/l.: cada una, vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — S/r.: febrero de 1961: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.15|3-Nº 16.910-v.15|3|61

HEGUY, PEZZALI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores don Clemente Heguy, domiciliado en la calle Rivadavia 5058 de esta Capital; don Juan Castresana, domiciliado en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa), de paso aquí; don Osvaldo Jorge Castresana, domiciliado en Intendente Alvear (La Pampa) de paso aquí; don Oscar Juan Pedro Castresana, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta Capital; don Juan Bautista Heguy, domiciliado en la calle S... Fe 2829 de esta Capital; don Antonio Heguy, domiciliado en Cerrito 1275 de esta capital; don Domingo Heguy, domiciliado en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa), de paso aquí; doña Carolina Heguy de Pezzali, domiciliada en Ramón L. Falcón 1435, de esta Capital; don Atilio Alberto Pezzali, domiciliado en Ramón L. Falcón 1435 de esta Capital, conjuntamente con doña Graciana Lagarde Vda. de Copello, argentina, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 559, de esta Capital, quien comparece en su carácter de administradora de la Sucesión de don Manuel Nicandro Copello, socio fallecido el 18 de abril del año 1957, y también por su condición de única y universal heredera de dicha sucesión, de acuerdo a los autos que se tramitaron en el Juzgado número uno a cargo del doctor Juan Antonio Madrazo por Secretaría del doctor José Arancibia, todos casados los primeros, viuda la última, hábiles para contratar y comerciar únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HEGUY, PEZZALI & CIA.", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta Capitali Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número quinientos ochenta y cuatro, folio ciento setenta y tres del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus ampliaciones posteriores con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento once, folio cuatrocientos setenta y uno, del libro once; diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil cuarenta y nueve, folio trescientos setenta y ocho del libro dieciocho; ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos trece, folio ciento noventa y uno del libro veinte y el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número tres mil ciento uno, folio ciento treinta y dos del libro veinticuatro, por unanimidad y de común acuerdo resuelven: a) Incorporar definitivamente como socio con todas las obligaciones y atribuciones de los demás, a la señora Graciana Lagarde Vda. de Copello, causas por las cuales le son adjudicadas las cuarenta cuotas (40) por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) que poseía en la sociedad el ex socio don Manuel Nicandro Copello; b) Aceptar la resolución del socio don Atilio Alberto Pezzali de retirarse de la sociedad. desvinculándose por completo de la misma; c) El citado socio don Atilio Alberto Pezzali, vende, cede y transfiere a su valor nominal las setenta cuotas de capital por un valor de setenta mil pesos moneda nacional de c/l. (m$n. 70.000) que poseía en la sociedad al socio doña Carolina Heguy de Pezzali, quien las acepta de conformidad; d) Ampliar el capital social actual de setecientos veinte mil pesos moneda nacional de c/l. (m$n. 720.000) a dos millones de pesos moneda nacional de c/l. (m$n. 2.000.000), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que se suscriben en la siguiente proporción; don Juan Bautista Heguy, 430 cuotas equivalentes a cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional de c/l.; don Clemente Heguy, 280 cuotas equivalentes a doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de c/l.: don Domingo Heguy, 280 cuotas equivalentes a doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de c/l.: don Antonio Heguy, 225 cuotas equivalentes a doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de c/l.; doña Carolina Heguy de Pezzali, 280 cuotas equivalentes a doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de c/l.; don Juan Castresana, 225 cuotas equivalentes a doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de c/l.; doña Graciana Lagarde Vda. de Copello, 110 cuotas equivalentes a ciento diez mil pesos moneda nacional de c/l.; don Osvaldo Jorge Castresana, 85 cuotas equivalentes a ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de c/l.; y don Oscar Juan Pedro Castresana, 85 cuotas equivalentes a ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de c/l. — Este capital se integra de inmediato de acuerdo al balance general practicado por la firma al día Primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que se adjunta y forma parte integrante del presente: e) Modifícase la última parte del Art. 9º del contrato social originario, que se amplía en la siguiente forma..." para cualquiera de las operaciones sobre bienes inmuebles o constitución de derechos reales. se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes, como así mismo, para dar u otorgar poderes generales o especiales a empleados de esta sociedad, vinculados con el manejo de los fondos disponibles o a disponer por la sociedad: relaciones bancarias complementarias comerciales, judiciales, extrajudiciales de cualquier

fuero o jurisdicción, administrativos, municipales, etc., estableciéndose expresamente que el ejercicio de esa facultad será realizado mediante la firma conjunta de dos de los facultados" ... f) El presente se considera como ampliación parcial del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Heguy, Pezzali y Cía.", que subsiste en cuanto a sus demás cláusulas se refiere; g) Los efectos y cumplimiento del presente, se retrotraen al día primero de julio de 1958; h) Conforme las partes, firman con arreglo a derecho en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.15|3-Nº 16.914-v.15|3|61

NUEVO RIO CEBALLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta del 21 de noviembre de 1960, la sociedad NUEVO RIO CEBALLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designó gerente "ad Honorem", en reemplazo del Ingeniero Julio Argentino Noble al doctor Julio César Saguier.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|3-Nº 14.817 D.T.-v.15|3|61

M A R L Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 1960, los señores Heriberto Santín y Juan Cabeza, ceden, venden y transfieren a sus consocios señores Manuel Cabeza, Abraham Schyartz y Roberto Osvaldo Lattigano, las 500 cuotas que tienen y poseen en la sociedad "MARLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 197 cuotas, 120 cuotas y 183 cuotas respectivamente, por la suma total en conjunto de $ 500.000.00 m|n. — Como consecuencia de la presente cesión corresponden al señor Manuel Cabeza 1.225, cuotas, al señor Abraham Schvartz 525 cuotas y al señor Roberto Osvaldo Lattigano 250 cuotas y las utilidades y|o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: señor Cabeza 50 %, señor Schvartz, 30 %, y el señor Lattigano el 20 %. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 21 de septiembre de 1960. — Fdo.: Manuel Cabeza. — Juan Cabeza. — Roberto O. Lattigano. — Heriberto Santín y Abraham Schvartz.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.15|3-Nº 14.824 D.T.-v.15|3|61

F A B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 29 de diciembre de 1960, el señor Aizik Szwarc, vende, cede y transfiere a los señores Naílim Troianovsvky y León Kuper, por partes iguales, las 500 cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en FABA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desligándose totalmente de la sociedad, a partir del 31 de diciembre de 1960. —

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. —e.15|3-Nº 16.930-v.15|3|61

J U R I C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Botte y Ricardo Botte, ambos argentinos, casados, domiciliados en Garay tres mil setecientos setenta y dos, mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de JURIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Tercera: El objeto de la sociedad será de comisiones, consignaciones, compra venta de forrajes, cereales y cualquier otra clase de mercaderías, pudiendo también dedicar sus actividades a cualquier otro comercio o industria, como así también a la importación y exportación. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — La firma social no podrá se empleada para fianzas o garantías en favor de terceros, ni para operaciones ajenas al giro de los negocios sociales, no responsabilizándose la sociedad en tal caso y respondiendo con su patrimonio particular el socio que violara tal disposición. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta quedando designados por este acto Gerentes no percibiendo por este cargo emolumento alguno. — Sexta: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional en cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en partes iguales. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Entidades Autárquicas, Organismos Autónomos y con particulares, operar en toda forma con Bancos Oficiales o Particulares, admitir, adquirir y recibir de sus deudores en hipoteca, en prenda, en pago de lo que se le adeudare, toda clase de bienes muebles, inmuebles y otros valores, quedando los socios facultados para otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fuere menester, pagar a su término las obligaciones y vender bienes que se adquieran en pago, por los precios y condiciones que crean conveniente. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin pejuicio de producir cada seis meses un balance parcial, si así lo pidiera cualquiera de los socios. — Novena: Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en todo momento por sí o por intermedio de otra persona especialmente designada al efecto, con simple carta poder, los libros y demás documentos de la sociedad. — Décima: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, una vez deducidas las amortizaciones del activo fijo y Reserva Ley 11.729, serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital. — Décima Primera: Las utilidades que correspondan a cada socio, podrán ser retiradas por los mismos, en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Décima Segunda: En ningún caso los socios podrán efectuar retiros de su cuenta capital, pudiendo hacerlo de su cuenta particular en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones, pudiendo los herederos del fallecido designar un representante único, sin derecho a ejercer la dirección, administración o uso de la firma social, estando facultado únicamente para controlar las operaciones comerciales y los balances. — En tal caso se procederá dentro de los treinta días del deceso, a practicar un inventario y balance general para determinar el haber y el débito del socio fallecido resolviendo los socios restantes dentro de un término de treinta días la admisión a la sociedad de los herederos de aquél bajo un representante único, o bien liquidar la parte de capital y utilidades del socio fallecido, en cuyo caso el pago por tales conceptos se efectuará en cuattro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin pagarés, con un interés del ocho por ciento anual, sin perjuicio de que la sociedad pueda reducir los plazos indicados. — La primera de las mencionadas cuotas deberá hacerse efectiva dentro de los tres meses de practicado el balance especial a los fines indicados. — Décima Cuarta: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión en tal sentido, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con tres meses de anticipación no pudiendo hacerlo sino después de aprobado el balance general. — En tal caso, se liquidará al socio saliente su parte de capital y utilidades en tres cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin pagarés y con el ocho por ciento de interés anual. — Décima Quinta: La contabilidad se llevará en forma legal, por el método de la doble partida y de acuerdo en un todo a las prescripciones pertinentes del Código de Comercio. — Décima Sexta: Toda cuestión, duda, o divergencia que pudiera plantearse entre los socios con respecto a la marcha de los negocios, interpretación del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con intereses contrarios o divergentes, los que en caso de disidencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente te los socios a cualquier fuero o jurisdicción judicial. — Décima Séptima: En cualquier momento esta sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o de cualquier otro tipo. — Décima Octava: Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, las que en caso serán suplidas por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, firman el presente en un solo ejemplar, y en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1960. — Ricardo Botte. — Julio Botte.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.15|3-Nº 14.828 D.T.-v.15|3|61

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL MARROQUINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Distribuidora Industrial Marroquinera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entre los señores Felipe Langer, argentino, soltero, con domicilio en Tucumán 3381, Capital, Luis Antonio Tagliabue, argentino, casado, Chacabuco 790, Capital y Faustino Fontenla, español, casado, Chile 759, Capital, todos mayores de edad, se conviene en formalizar el presente contrato social que regirá sus relaciones comerciales a partir del 1º de junio de 1960, a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente: — 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad que conforme a la Ley 11.645 girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL MARROQUINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto social es la comercialización y distribución de mercaderías en general, y en especial los artículos de marroquinería y todo otro artículo anexo y|o conexo con la marroquinería en general, pudiendo a tales efectos, comprar, vender, permutar, exportar, importar, enajenar, transferir, prendar, dar y aceptar mandatos y representaciones, administrar toda clase de bienes, y en general, realizar todos los actos lícitos concurrentes al cumplimiento de su objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros. — 3º) El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 5.000 cuotas de cien pesos cada una. Este capital ha sido suscripto e integrado totalmente, en especies y en efectivo de acuerdo al balance general que forma parte constitutiva de este contrato, y es aportado en la siguiente forma: 1.666 cuotas o sean ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos por don Felipe Langer, 1.667 cuotas o sean ciento sesenta y seis mil setecientos pesos por don Luis Antonio Tagliabue y 1.667 cuotas o sean ciento sesenta y seis mil setecientos pesos por don Faustino Fontenla. — 4º) La duración de la sociedad será de 25 años a partir del 1º de junio de 1960. — 5º) El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chacabuco 790, pudiendo establecer agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — 6º) Todos los componentes serán indistintamente gerentes de la sociedad, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. Podrán realizar, asimismo, toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. Todos los gerentes, indistintamente, podrán otorgar poderes y o garantías, generales y o especiales, en la forma más amplia que fuere necesario para los intereses de la sociedad, pero no podrán comprometer a la sociedad con garantías y|o poderes para asuntos particulares. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de mayo. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por el Impuesto a los Réditos. Se destinará el 5 % de las utilidades líquidas y realizadas para formar la reserva legal que establece la ley, pudiendo además crear las reservas facultativas que fueren necesarias. — 6º) El remanente líquido de utilidades se repartirá entre los socios en partes iguales. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple con tres días de anticipación, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones incluso las de excepción previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 10º) La asamblea podrá asignar sueldos o retribuciones a los socios que presten servicios personales a la sociedad, o autorizar retiros en cuenta particular. — 11º) En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido y bajo las siguientes condiciones: a) Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, en persona grata a la misma, no asumiendo el representante el carácter de gerente. b) Los socios sobrevivientes serán los únicos gerentes de la sociedad hasta el vencimiento del plazo contractual. c) La distribución de utilidades será desde el día del fallecimiento del socio, la siguiente: 80 % para los socios sobrevivientes y 20 % para los herederos del socio fallecido. — 12º) En caso de fallecimiento de dos socios, la sociedad continuará con los herederos de los socios fallecidos rigiendo para este caso los incisos a) y b) del artículo anterior. La distribución de utilidades será, desde el día del fallecimiento del segundo socio, la siguiente: 60 % para el socio sobreviviente y 40 % para los herederos de los socios fallecidos. — 13º) La incorporación de los herederos se hace sin perjuicio de que éstos rechacen la incorporación. En este caso, los socios sobrevivientes podrán continuar con la sociedad teniendo la facultad de pagarle a los herederos, el haber del socio fallecido, en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas con un interés del 10 % anual, la primera de las cuales vencerá a los 30 días de notificado el rechazo, pudiendo reducir los plazos si así les conviniera. No se computará valor llave alguno y el activo fijo se computará por el valor de costo que surja de los libros. Los socios sobrevivientes adquieren las cuotas del socio fallecido para sí y o para los terceros que los socios adquirentes aceptaren. — 14) En caso de que los herederos de dos socios fallecidos rechacen la incorporación, el socio sobreviviente puede optar: a) por liquidar la sociedad, — b) por comprar las cuotas de los socios fallecidos en las condiciones que establece el art. 13º) del presente contrato para los terceros que aceptare. — 15º) En caso de incapacidad de cualquiera de los socios también regirán los puntos a), b) y c) del art. 11º y los artículos 13º y 14º del presente contrato. — 16º). Al vencimiento del plazo contractual, la Asamblea podrá, por mayoría de votos sociales, resolver la renovación del plazo y continuación de los negocios sociales. — Los socios que no aceptaren esta decisión, se les considerará ejerciendo el derecho de receso, en este caso los socios que continúen en la sociedad tienen la facultad de abonar el haber del socio o socios disidentes en las mismas condiciones establecidas en el art. 13º del presente contrato. — 17º) En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que designe la Asamblea y con las bases que fije, por mayoría de votos. — 18º) Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores respecto de la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados, la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 1960. — S|R.: 1666, vale. — Luis Antonio Tagliabue, Faustino Fontenla, Felipe Langer. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.15|3-Nº 14.831 D.T.-v.15|3|61

L A M I P A C K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "LAMIPACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo sexto con fecha 29 de diciembre de 1960, en los siguientes términos: "La Sociedad será administrada por los dos socios gerentes y los otros gerentes no socios designados en el acta labrada en el libro correspondiente los que tendrán las más amplias facultades, y podrán vender, comprar o gravar bienes inmuebles o muebles, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo asimismo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos y/o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados, firmar las escrituras públicas que convengan a los fines sociales, incluso otorgamiento de poderes generales o especiales, dejándose constancia de que las facultades enumeradas precedentemente son solo enunciativas, pudiendo los socios administradores realizar todas las operaciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, en su caso. Los gerentes harán uso de la firma social a los efectos bancarios y para obligar válidamente a la sociedad en forma conjunta con uno de los dos socios gerentes, o un gerente no socio conjuntamente con uno de los socios gerentes. Las firmas y rúbricas personales de los gerentes, serán precedidas del sello o del nombre manuscrito que contenga la denominación social. En caso de prolongada ausencia de los socios gerentes, firmará en su reemplazo el Auditor de la sociedad doctor Alejandro José von Lapcevic conjuntamente con un gerente, con las mis

facultades, dejándose constancia en el libro de actas de las firmas consignadas en los cheques con sus correspondientes importes, y como reemplazante de los socios gerentes ausentes". S/raspado y E/líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.15|3-Nº 14.829 D.T.-v.15|3|61

EDEA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre don Aisik Szwarc, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Helguera 2240, Capital, por una parte y por la otra, su hijo Bernardo Szwarc, de 20 años de edad, soltero, agrentino, quien por este mismo acto queda autorizado por su padre para el ejercicio del comercio, domiciliado también en Helguera 2240, Capital, resuelven de mutuo acuerdo formalizar el siguiente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial. por las estipulaciones y cláusulas que se establecen a continuación: Primero: A partir del día 1º de enero de 1961 queda formalizado entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de "EDEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad se establece en esta Capital, actualmente calle Av. Honorio Pueyrredón número 1901, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier parte del país o del exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la compra-venta, fabricación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de accesorios y repuestos para la industria automotriz, maquinarias, automotores, rodados en general y sus anexos, pudiendo los socios de mutuo acuerdo anexar cualquier otro objeto lícito. — Cuarto: La duración de la sociedad se establece en treinta años a partir del 1º de enero de 1961, pudiendo las partes solicitar su retiro de la misma en cualquier momento, previa notificación a la otra parte por algún medio fehaciente, con una anticipación de seis meses. — Quinto: El capital social se establece en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) representado por mil quinientas cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que las partes suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción, todo en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc., según inventario que firman por separado: Aizik Szwarc, la cantidad de mil cuatrocientas cuotas que representan $ 1.400.000 y Bernardo Szwarc, la cantidad de cien cuotas que representan $ 100.000 m/n. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, para todos los actos y operaciones que obliguen a la sociedad, en la forma más amplia posible, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al negocio o garantías de terceros. A título enunciativo y no taxativo, podrán administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y otros efectos del comercio y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial de la República y con los demás Bancos oficiales o particulares o mixtos, sus sucursales y agencias, ya sean creados o a crearse, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; comprometer en árbitros o amigables componedores, estar en juicio y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; constituir y liquidar sociedades; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir patentes, marcas de fábrica, de comercio, etc., otorgar poderes y revocarlos, etc. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5 por ciento para el fondo de reserva de la Ley y el saldo, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Aizik Szwarc el 75 por ciento y Bernardo Szwarc el 25 por ciento, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, los socios podrán efectuar retiros, ya sea con imputación a sueldos o bien como retiro a cuenta de sus utilidades, según lo dispongan en cuanto a su oportunidad, carácter y monto, en el respectivo libro de actas de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve sino que continuará con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida sin forma de juicio, por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizado el contrato, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho y firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: A. Szwarc y Bernardo Szwarc. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Szwarc y Bernardo Szwarc, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a Aizik Szwarc y Bernardo Szwarc. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Fdo.: A. Levin. (Escribano) — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez. secretario

$ 3.360. — e.15|3-Nº 16.932-v.15|3|61

C. O. F. A. (COMPAÑIA FASONIERS ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 31 de octubre de 1960, los socios de C. O. F. A. (Cooperativa Fasoniers Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven cambiar su denominación por la de C. O. F. A. (COMPAÑIA FASONIERS ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|3-Nº 16.931-v.15|3|61

QUIMICA BEGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Goldenstein, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Callao 2065; Miguel Goldenstein, argentino, casado, con domicilio en Avda. de Mayo 1353 y Cecilia Goldenstein, argentina, casada, con domicilio en Rodríguez Peña 1978, todos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "QUIMICA BEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Moreno 1628, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de junio de 1954, bajo el número 1.233, Fs. 255, libro 26, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones posteriores inscriptas en el mismo registro y sección, el 22 el agosto de 1955, bajo el número 2.111, fº 494, libro 27; el 6 de agosto de 1957, bajo el número 2.200, fº 478, libro 31; el 25 de abril de 1958 bajo el número 946, fº 384, libro 33, y el 24 de agosto de 1959, bajo el número 2.173, fº 177, libro 37, se conviene: Primero: Elévase el capital social de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000), a la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de diecisiete mil cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: el socio doctor Bernardo Goldenstein, ocho mil cuatrocientas cuotas, o sean ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 840.000): el socio doctor Miguel Goldenstein, ocho mil cuatrocientas cuotas, o sean ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 840.000), y la socia señora Cecilia Goldenstein, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, quienes las integran totalmente, en la siguiente forma: la suma de setecientos cuatro mil setecientos veintidós (m$n. 704.722), del revalúo de los bienes del activo fijo efectuado por la firma, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 15.272 y su reglamentación y que se acredita a los socios en sus cuentas particulares; y la suma de novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y ocho (m$n. 995.278), mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas particulares que se transfieren a la cuenta Capital Social. — Segundo: Se retrotrae la vigencia del nuevo capital social, al día 1º de mayo de 1960. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1960. — Firmado: Bernardo Goldenstein; Miguel Goldenstein; Cecilia Goldenstein.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.15|3-Nº 16.937-v.15|3|61

B. CROM E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber, por 1 día, que por documento privado del 8 de enero de 1960, los socios de B. CROM E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 2 de enero de 1960, han modificado la cláusula octava, en la forma siguiente: "Anualmente, cada 31 de diciembre, se practicará un Balance General, para establecer la marcha de los negocios. Las utilidades o pérdidas que de ellos resultaren, serán repartidas o soportadas, respectivamente, en la siguiente proporción, luego de deducirse un 5 % para constituir la Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital social: para el socio Bernardo Crom, 64 %; para el socio José Simón Crom, 22 %; para el socio Jacobo Isidoro Crom, 7 % y para el socio Eduardo Crom. 7 %.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.15|3-Nº 14.832 D.T. v.15|3|61

BOSSI Y ALONSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Ercilio Carlos Bossi y Osvaldo Antonio Alonso, domiciliados, respectivamente, en Agüero 4204, Villa Domínico, y Nazca 1607, 2º D, Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la firma "BOSSI Y ALONSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Nazca 1881, Capital, se resuelve elevar el capital actual, de m$n. 400.000 a la suma de m$n. 1.500.000. Este aumento de m$n. 1.100.000 se divide en 1.100 cuotas de $ 1.000 cada una, que ambos suscriben por partes iguales e integran capitalizando por los pertinentes importes, saldos acreedores de sus cuentas personales que arroja el balance de dicha firma al 30 de setiembre de 1960. En consecuencia, el capital social de la empresa "Bossi y Alonso" S. R. L. ascenderá a m$n. 1.500.000 correspondiendo a cada socio 750 cuotas de 1.000 pesos cada una, es decir, $ 750.000 cada socio, totalmente suscriptos e integrados. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, el 24 de octubre de 1960. — Firmados: Ercilio Carlos Bossi; Osvaldo Antonio Alonso. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.15|3-Nº 16.949-v.15|3|61

A LOS CHINOS, LARTIGUE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 1º de febrero de 1961, y retroactivo al 31 de julio de 1958, ha quedado disuelta totalmente la sociedad A LOS CHINOS, LARTIGUE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.15|3-Nº 14.833 D.T.-v.15|3|61

PLASTILURGICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Santiago Pombo, argentino, casado; Alberto Víctor Grubicy, argentino, casado; Domingo Verghelet, rumano, casado; José Furchi, italiano, casado; Dolores González de Pérez, española, casada; Agustina Nieves de Raffo, argentina, casada; Juan Carlos Murphy, argentino, casado; Norberto Adolfo Alonso, argentino, soltero y Benigno Mario Macchia, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio especial en Lácar 2643 de esta Capital, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha se constituye la sociedad que girará bajo la razón social "PLASTILURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL e INDUSTRIAL". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Lácar 2643 de la Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, fábricas, nombrar agentes, representantes y apoderados en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: Su objeto principal será la fabricación y|o reventa de artículos de material plástico, pudiendo ampliar y anexar cualquier otro ramo de común acuerdo entre los socios, así como importar y exportar toda clase de materias primas, mercaderías y productos. — A tal efecto, podrán realizar todos los actos inherentes al mismo, en especial: a) representar como agente o mandatario a otras personas físicas o jurídicas; b) ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, etc.; c) adquirir o enajenar fondos de comercio; d) integrar otras sociedades; e) nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos. — Cuarta: El capital social se fija en un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ya integradas por los socios de acuerdo al inventario que por separado se agrega y forma parte de este contrato y de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Santiago Pombo, doscientas cincuenta cuotas o sea, doscientos cincuenta mil pesos; el señor Alberto Víctor Grubicy, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos; el señor Domingo Verghelet, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; el señor José Furchi, cien cuotas, o sea cien mil pesos; la señora Dolores González de Pérez, cien cuotas, o sean cien mil pesos; la señora Agustina Nieves de Raffo, cien cuotas, o sean cien mil pesos; el señor Juan Carlos Murphy, cien cuotas, o sean cien mil pesos; el señor Norberto Adolfo Alonso, cien cuotas, o sean cien mil pesos; el señor Benigno Mario Macchia, cien cuotas, o sean cien mil pesos. — Quinta: La duración de este contrato será de tres años a partir de la fecha, prorrogable por nuevos períodos de tres años, salvo oposición de algún socio, hecha con una anticipación de seis meses al vencimiento de algún período. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia de los negocios estará a cargo de los señores Santiago Pombo, Alberto Víctor Grubicy, Domingo Verghelet, Juan Carlos Murphy, Benigno Mario Macchia y Norberto Adolfo Alonso, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, cuando intervengan en operaciones normales del negocio y tres cualesquiera cuando lo hagan en operaciones extraordinarias. — En estas condiciones actuarán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resultasen necesarias. — Sus mandatos son amplios y a los efectos de cumplir sus fines podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, con particulares, instituciones civiles, autárquicas y|o del Estado, presentarse ante las mismas, efectuar reclamos, peticiones, protestos y protestas y a los tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, para hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, otorgando los poderes que fueren menester, adquirir muebles o inmuebles, venderlos, transferirlos o hipotecarlos, solicitar créditos en todos los bancos oficiales o privados de plaza, abrir cuentas corrientes, hacer descuentos, girar en descubierto, comerciar toda clase de papel negociable, realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean de beneficio social. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, en contrato a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, ni formar parte de otra sociedad similar. — Octava: El 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que en cualquier momento podrá solicitar un socio a su exclusivo costo los que quedarán aprobados dentro de los quince días de sometidos a consideración si no fueran objetados en forma fehaciente por alguno de los socios: de las utilidades líquidas y realizadas que ellos arrojen, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y las previsiones que se resuelvan establecer. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a los respectivos capitales integrados. Para el caso de que un balance arroje una pérdida del veinticinco por ciento

del capital o bien los quebrantos acumulados de varios años cubran el mismo porcentaje, la sociedad entrará automáticamente en liquidación y disolución. — Novena: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedal se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige otra proporción. — Décima: Se llevarán los libros exigidos por la ley y uno de Actas, donde se asentaran las resoluciones de importancia y se dejará constancia del sueldo asignado a los socios en su carácter de gerentes. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios obliga a la realización de un balance general y cuenta particionaria, dentro de los treinta días del hecho acaecido y tanto en ese caso o en el de disolución voluntaria, los herederos o el socio supérstite tendrán preferencia para adquirir las cuotas del causante, dándosele un plazo de veinte días para resolver. — Si no optaran por continuar los demás socios tendrán derecho por el término de treinta días de adquirir al contado las cuotas del causante a un precio no inferior al capital y proporción de utilidad acumulada que pertenecieran al mismo. — Si no hubiera oferta a lo menos por el precio mínimo, los derechos habientes tendrán libertad para ceder las cuotas a un tercero. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitro nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión, nombrarán a un tercero para caso de discordia. El fallo dictado ser inapelable. — Décimo Tercera: Para todo lo no previsto en el presente, se aplicarán las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Conforme con lo pactado, se ratifican y firman de acuerdo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — (Fdo.): Santiago Pombo. — Alberto Víctor Grubicy. — Domingo Verghelet. — José Furchi. — Dolores González de Pérez. — Agustina Nieves de Raffo. — Juan Carlos Murphy. — Norberto Adolfo Alonso. — Benigno Mario Macchia.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.15|3-Nº 16.952-v.15|3|61

CHECRI CALAS
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada ante el escribano Sr. Miguel Ernesto Rodulfo, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, los señores Checri Calas, Marta Fernández de Calas y Auad Assal Salim en su carácter de únicos componentes de la razón social "CHECRI CALAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en la calle Bartolome Mitre 1561, Capital Federal, han resuelto transformar la misma en sociedad en comandita por acciones la que en lo sucesivo girará bajo el rubro de "Checri Calas Sociedad en Comandita por acciones", con el mismo domicilio comercial que se indica. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.15|3-Nº 14.836 D.T.-v.15|3|61

DIESEL TAURUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de noviembre de 1960, don Juan Carlos Fabeni, vende, cede y transfiere a favor de don Mario Bálsamo, domiciliado en Nahuel Huapí 4984, 1º C, mayor de edad, la totalidad de sus 500 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, al contado, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho; y, por acto privado de igual fecha, los señores Eulogio Rudecindo González y Mario Bálsamo, únicos componentes de la sociedad DIESEL TAURUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como consecuencia de la citada cesión, convienen modificar parcialmente el artículo sexto, quedando redactado dicho artículo como sigue: — "Artículo Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, pudiendo designar cada uno de ello, con el consentimiento del otro, un apoderado con idénticas facultades, quienes firmarán con el sello social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos o dar avales o garantías por obligaciones de terceros o de los socios individualmente. "Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no ha sido motivo de modificación. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — E|líneas: Diesel Taurus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 14.840 D.T.-v.15|3|61

C.I.M.P.E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.535. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte el ingeniero don Pedro Armando Muratore, de sesenta y siete años y don Optimo José Muratore, de cincuenta y cinco años, y por la otra parte don Oreste Carlos Biagini, de treinta y un años; don Oscar Vicente Biagini, de veinte y cinco años y don Jorge Vicente Carmelo Blasi, de treinta años, todos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que han resuelto celebrar el presente contrato, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan: los señores Pedro Armando y Optimo José Muratore, son únicos componentes de la sociedad constituida en esta plaza bajo la denominación de "C.I.M.P.E., Consorcio Industrial Materiales para Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en su testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número ciento setenta y dos, al folio doscientos cinco del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En tal carácter, de únicos propietarios de las seiscientas cuotas de capital, en proporción de quinientas noventa el primero de ellos y las diez restantes el último, han resuelto ceder parte de ellas a los señores Biagini y Blasi, en la forma que a continuación se detalla: El ingeniero Pedro Armando Muratore, cede y transfiere ciento ochenta cuotas de capital a cada uno de los señores Oreste Carlos y Oscar Vicente Biagini y cincuenta cuotas al señor Blasi y el señor Optimo José Muratore, cede y transfiere al señor Blasi sus diez cuotas de capital. Aseguran los cedentes no encontrarse inhibidos para disponer de sus bienes en general ni de ninguna forma trabada la libre disposición de las cuotas que por este acto ceden y en tales condiciones realizan esta cesión y transferencia, que comprende la totalidad de los derechos inherentes a las mismas como también la proporción correspondiente acordada a su propietario en fondos de reserva legales u optativos, utilidades a distribuir y|o en las cuentas particulares, por el precio total y convenido de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea su valor nominal, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora en la proporción correspondiente, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que les otorgan por medio del presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia, los colocan en su mismo lugar y grado que con relación a lo cedido tenían y les correspondían, con subrogación legal en forma, autorizándolos a que con copia del presente ocurran ante quien corresponda a fin de hacer valer sus derechos. Los señores Biagini y Blasi, aceptan esta cesión realizada a su favor y conjuntamente con el ingeniero Pedro Armando Muratore, en el carácter de únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del contrato social que en adelante quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la designación de "C.I.M.P.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", funciona una sociedad comercial cuyo objeto principal será dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la fabricación, comercialización, representación, importación, exportación e industrialización de maquinarias, repuestos, herramientas, equipos, accesorios y elementos de toda clase, destinados al comercio y la industria y en especial al ramo de la edificación, artículos del hogar, decoración, objetos de arte, etcétera, a cuyo fin podrá realizar: a) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, locación, consignación y representación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos, en su estado natural, manufacturados y|o semimanufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; b) Operaciones industriales: Mediante la explotación integral de las industrias metalúrgicas, de la madera, química, eléctrica y electrónica, plástica y la elaboración de productos y|o subproductos minerales, vegetales, químicos, agropecuarios y|o forestales; c) Operaciones financieras: Mediante aporte de capitales a negocios realizados, a realizarse o en vías de realización, en toda clase de comunidad de intereses con personas físicas o jurídicas; formar parte de sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuese su tipo, ya sea como socia solidaria, comanditaria, capitalista o industrial o como accionista, debenturista o en todo otro carácter. Para el cumplimiento de sus fines, podrá: I) Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, estos últimos urbanos o rurales, en block o subdivididos, cualquiera sean las condiciones y formas de pago, gravarlos según corresponda, con derechos reales de prenda o de hipotecas, servidumbres, anticresis, etcétera; II) Realizar todo género de operaciones de crédito dando o tomando en préstamo cualquier suma de dinero, con o sin garantías reales o personales, pudiendo a tal fin contratar con particulares, entidades de créditos o instituciones bancarias, civiles o particulares, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra nacional, provincial, municipal o particular, creada o que se crease en el futuro; III) Adquirir establecimientos comerciales y|o industriales, y|o instalar o participar en la instalación o explotación de comercios e industrias que se relacionen con el objeto social, como, asimismo, realizar toda clase de importaciones y exportaciones de materias primas o mercaderías manufacturadas o semimanufacturadas; IV) Transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, especialmente en anónima y participar en otras sociedades constituidas o que se constituyan en el futuro como socia, accionista, aportadora de capital, de industria y|o en cualquier otro carácter; V) Participar en toda clase de ofertas y licitaciones, públicas o privadas; VI) Explotar patentes y marcas de invención, industria o comercio, registrarlas, adquirirlas, venderlas, locarlas o utilizarlas mediante otra forma legal y, en general, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tiendan al más amplio cumplimiento del objeto social. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará ubicado en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay número mil ciento veinte y seis, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias, corresponsalías o sucursales en cualquier otro punto del país o en el extranjero. — Artículo tercero: Su plazo de duración será de veinte años contados a partir del primero de enero del año mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha tendrá vigencia la presente reforma, pudiendo ser liquidada en cualquier momento si así lo resuelven los socios por el voto de los mismos que representen mayoría del capital integrado en una asamblea especialmente citada al efecto. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Noventa cuotas o sean noventa mil pesos por cada uno de los señores Biagini y Muratore y las treinta cuotas restantes o sean treinta mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal, por el señor Blasi. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Oreste Carlos y Oscar Vicente Biagini, que a tal efecto se designan "gerentes" y actuarán en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente uno cualesquiera de ellos, quedando expresamente liberados de la prohibición contenida en el artículo catorce de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Actuando en la forma expresada, los gerentes tendrán la administración de los bienes y negocios sociales, así como el uso de la firma social, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones gratuitas o ajenas al giro social. El mandato de los gerentes para administrar, además de las atribuciones que le confiere la ley y que surgen del objeto social, se entiende que los faculta a realizar los siguientes actos: a) Instalar establecimientos industriales o comerciales y|o adquirirlos por cualquier título oneroso o gratuito, total o parcialmente, como, asimismo, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda, hipoteca, servidumbres, anticresis o cualquer otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o constitución de gravamen, el precio, forma de pago, plazos, intereses y demás condiciones de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles, edificarlos y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años, sin exceder el término de duración de la sociedad y celebrar, como locadora o locataria toda clase de contratos de locación, de obra y|o de servicios, renovarlos, prorrogarlos, transferirlos y|o rescindirlos; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones en general; f) Realizar cualquier tipo de operaciones con toda clase de instituciones de crédito y|o bancarias, particulares u oficiales, nacionales, provinciales o municipales, creadas o que se creasen en el futuro y en especial con los Bancos Central e Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos, pudiendo a tal efecto: abrir cuentas de todo tipo, efectuar depósitos en dinero, títulos o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros y retirarlos total o parcialmente; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques u otro papel comercial; solicitar créditos en cuenta corriente o con garantía prendaria, real o personal, estableciendo en cada caso, plazo, interés y forma de pago de la deuda, girar en descubierto hasta la suma que se autorice, etcétera; g) Cobrar y percibir las sumas de dinero o efectos o valores, que por cualquier causa se adeuden a la sociedad, dando los recibos y cartas de pago del caso; h) Efectuar, aceptar o impugnar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Efectuar préstamos en dinero nacional o extranjero o en especie y|o aportes de capital o de industria, a negocios en trámites o concluidos y convenir toda clase de comunidad de intereses con personas físicas o jurídicas, conviniendo, en cada caso, plazos, intereses, garantías y demás condiciones de la operación, pudiendo a tal fin constituir sociedades civiles o comerciales o formar parte de sociedades ya constituidas, cualquiera que sea su tipo, incluso anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita y|o accidentales, integrar capitales a nombre de su representado, en carácter de solidaria o comanditaria, obligarla a todo tipo de prestación, adquirir o suscribir cuotas de capital, acciones o derechos y acciones y transferirlos y finalmente disolverlas y liquidarlas total o parcialmente; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y de cualquier otra clase y demás derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores sociales y aceptar sindicaturas o la designación de miembros de comisión de vigilancia; interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; l) Designar empleados y fijar sus funciones, horarios y remuneraciones, previa conformidad de la asamblea de socios; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos públicos y privados que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido. — Las partes ratifican y confirman el contrato actualmente en vigencia en todo cuanto no sea modificado por el presente. — Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son don León Tocker y don Lucas Matías Fonseca, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — O. J. Muratore. — P. A. Muratore. — O. V. Biagini. — Oreste C. Biagini. — J. C. Blasi. — L. Tocker. — L. M. Fonseca. — Hay un sello. Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mi colega Julio E. Martínez Perri, y obra al folio dos mil quinientos treinta y cinco del Registro trescientos treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos valor tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos siete mil ochocientos once al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Francisco G. Carreras, (escribano). — Está su sello. — E.|líneas: "eléctrica y". Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.480.— e.15|3-Nº 14.841 D.T.-v.15|3|61

TURISMO BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Francisco Cicerchia, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos doce, soltero, domiciliado en la calle Condarco número dos mil doscientos cincuenta y seis; don Francisco Díaz Novoa, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lauría, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento cuarenta y tres, piso primero, departamento C.; don Salvador Mellino, italiano, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña Herminia Pérez, domiciliado en el Pasaje Pernambuco número dos mil doscientos noventa y seis; don Miguel Guerra, argentino, nacido el diez y nueve de diciembre de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Rosa N. Belbedere, domiciliado en el Barrio José M. Paz, Pabellón once, piso noveno, departamento número cincuenta y siete; don Adolfo Cleto Díaz, argentino, mayor de edad, casado con primeras nupcias con doña Hectorina Agustina Furlanetto, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos catorce; don Hugo Antonio Callone, argentino, nacido el diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, domiciliado en el Pasaje Pernambuco número dos mil doscientos noventa y seis; don José Manuel Castro argentino, nacido el veinte y seis de octubre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Amelia L. Martínez, domiciliado en la calle Humberto 1º número mil setecientos treinta y don Héctor Rafael Morano, argentino, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Elva Vallejos, domiciliado en la calle Inclán número tres mil ciento diez y siete, todos vecinos de esta capital, se resuelve constituir una sociedad comercial, que se regirá por las bases y condiciones que a continuación se detallan: — Primera: La sociedad se denominará "TURISMO BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la organización de viajes en general, transporte de pasajeros, alquiler de automotores para viajes de turismo o excursiones, por distancias o lapsos determinados, con o sin chofer, establecer líneas regulares, accidentales o temporales de transporte colectivo de pasajeros, venta de pasajes, locación de espacios para guarda de automotores, establecer talleres dedicados a la reparación y cuidado de toda clase de vehículos y a toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con el fin expresado, pudiendo por resolución adoptada por socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, ampliar sus actividades o cualquier rama lícita del comercio o de la industria. — Segunda: Su plazo de duración será de veinte y cinco años contados a partir del primero del corriente mes de diciembre del año en curso. Tendrá su domicilio establecido en la Capital, actualmente en la calle Azcuénaga número mil seiscientos once, sin perjuicio de poder trasladarlo dentro del radio de esta Capital y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Díaz y don Salvador Mellino: veinte y dos cuotas o sean ciento diez mil pesos, cada uno; don Hugo Antonio Callone: doce cuotas o sean sesenta mil pesos; don Miguel Guerra, ocho cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Francisco Cicerchia y don Adolfo Cleto Díaz: seis cuotas o sean treinta mil pesos, cada uno y don José Manuel Castro y don Héctor Rafael Morano: dos cuotas o sean diez mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal, cada uno. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Cicerchia, Salvador Mellino, Francisco Díaz Novoa y Miguel Guerra, a quienes a tal efecto se designa "Gerentes" y que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán el uso de la firma social que se formará con las firmas individuales de los actuantes precedida del nombre de la sociedad y seguida de la palabra "gerentes", con las siguientes limitaciones: a) No comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas y b) Las demás contenidas en este mismo artículo, en las demás disposiciones del contrato social o en la legislación respectiva. En tales condiciones se considera que el mandato para administrar comprende entre otras las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas civiles, comerciales, agrarias o industriales, hipotecas o cualquier otro derecho de garantía o afectarlos con derechos de servidumbres, anticresis, uso y habitación, etcétera; pactando en cada caso, precio y forma de pago, intereses y demás condiciones de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Fraccionar inmuebles y constituir, integrar, y dividir y disolver sociedades y condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y contratar, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación de inmuebles, de obra y|o de servicios, como locadora o locataria. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar contratos, nominados o innominados, de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, comerciales o de crédito y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. g) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales, de crédito o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, plazos, formas de pago y el tipo de interés, gravando al efecto, los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales de garantías; h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: abrir o clausurar cuentas en cajas de ahorro o en cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, papeles de comercio o documento de crédito público o privado; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Aceptar, dividir, subrogar, ceder, cancelar y|o liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. k) Comparecer en juicio por medio de apoderados en todo asunto en que la sociedad pueda tener interés como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; seguir ejecuciones; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores y aceptar sindicaturas o la designación de miembros de comisiones de vigilancia; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o defintivos e inhibiciones y sus levantamientos. l) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier causa y otorgar recibos y cartas de pago. m) Designar el personal administrativo y establecer su remuneración. n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. o) Formular protestos y protestas. p) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Para todo acto que signifique enajenación de bienes sociales o el pedido de convocatoria de acreedores o de quiebra de la sociedad; contraer obligaciones que excedan de las que normalmente correspondan al rubro de los negocios sociales y cualquier otra opción que no sea de las que normalmente se realizan de acuerdo con el objeto social, los gerentes tendrán que ser autorizados por mayoría de votos que representen un mínimo del cincuenta por ciento de las cuotas de capital en asamblea de socios celebrada al efecto. Para absolver posiciones y representar a la sociedad en el directorio, la sindicatura, la gerencia o la administración de cualquier otra sociedad o comunidad de intereses o para realizar cualquier otro acto o gestión que se facilite o sea necesaria la actuación de una sola persona, los gerentes podrán designar entre sí a uno cualesquiera de ellos que en esa forma actuará individualmente o designar un tercero en quien delegarán sus facultades al respecto. Los gerentes podrán ser removidos por los socios en asamblea mediante resolución adoptada por el voto de los que representen más del sesenta por ciento del capital. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas en asambleas por las mayorías correspondientes de acuerdo a la índole de los asuntos que se traten. La citación a las mismas se hará por los gerentes, a su propia iniciativa o a pedido de no menos de cinco socios que representen no menos del treinta por ciento del capital social, mediante nota cuya copia será firmada por el interesado u otro medio fehaciente de notificación y con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. La asamblea se declarará válidamente constituída en primera convocatoria cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y en segunda convocatoria, que tendrá lugar automáticamente una hora después de fijada para la primera, con los socios concurrentes, cualquiera que sea el número y el capital que representen, entendiéndose que salvo disposición expresa de este contrato, cada vez que en el mismo se habla de capital social o cuotas de capital, se refiere a capital integrado o cuotas de capital totalmente integradas. Sus resoluciones serán válidas —salvo que otra cosa disponga la ley o este contrato— con el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital presente en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital de que sea titular. Las asambleas serán presididas por el socio que sea titular del mayor número de cuotas de capital y en caso de haber varios en la misma condición, por el que de entre los mismos elija la mayoría, actuando otro de los socios, que nombrará el Presidente no bien designado, en carácter de secretario. Las deliberaciones se asentarán en un acta que se labrará en el libro respectivo y en la que se anotarán, además, las resoluciones adoptadas, los resultados de las votaciones y cualquier otra circunstancia de interés. El acta será redactada por el secretario que la firmará al final con el presidente. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, los gerentes practicarán un balance general e inventario confeccionado de acuerdo a las normas de práctica en plaza, suministrando a cada socio una copia del mismo. Los socios tendrán diez días hábiles para impugnarlo en cuyo caso se convocará a una asamblea de socios que se expedirá al respecto. La falta de impugnación dentro del lapso fijado precedentemente importará la aceptación del balance e inventario sometidos a consideración de los socios. Además del balance general a que se ha hecho referencia, se practicarán balances de comprobación, teniendo los socios, en cualquier momento, derecho a revisar la contabilidad a los fines que estimen convenientes. — Séptimo: Las utilidades líquidas o las pérdidas que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Si las pérdidas redujeran el capital en un treinta por ciento, se convocará a los asociados a asamblea, que por resolución que cuente con el apoyo de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá decidir la disolución y liquidación de la sociedad. La misma mayoría será necesaria para disponer por cualquier otro motivo la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sino mediando la conformidad expresa de los demás. Los socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacerlo saber a sus consocios mediante comunicación escrita dirigida a los gerentes, la que necesariamente expresará el precio, forma de pago y demás condiciones en que las ofrecen e irá acompañada de una copia que será fechada y firmada por dos de los representantes sociales. Los socios restantes, a quienes los gerentes harán conocer dentro de los cinco días siguientes el ofrecimiento, tendrán treinta días contados a partir del vencimiento del plazo anterior para aceptar la propuesta. — Vencido dicho término, sin resolver la adquisición, los ofertantes podrán transferir sus cuotas, siempre en las condiciones estipuladas, a cualquier persona, aunque sea extraña a la sociedad. — Si variasen las condiciones en que se realiza la operación, los socios tendrán nuevamente un plazo de treinta días para hacer uso de la opción de compra. — Los socios restantes gozarán de este derecho de compradores preferenciales en proporción a los capitales que tengan integrados en la sociedad. — Si alguno no aceptase participar de la adquisición, su parte se dividirá en la proporción correspondiente entre los adquirentes. — En el supuesto de que los socios no hiciesen uso del derecho que les confiere esta cláusula, no podrán negar la conformidad a que se refieren en el primer párrafo de la misma, sin causa justificada y siempre sin perjuicio de la intervención judicial establecida en el artículo Doce de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La persona que habiendo sido socio hubiese dejado de pertenecer a la Sociedad, cualquiera que fuese la causa o motivo, no podrá reingresar a la misma suscribiendo capital ni adquiriendo cuotas de algún socio, sin la conformidad previa y expresa de una Asamblea en la que su petición cuente con el apoyo de socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social. — La propiedad de una cuota de capital importa el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o más de los socios, ni por renuncia, remoción, muerte, insanía o interdicción de los gerentes designados en este contrato o los que se designasen posteriormente. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, sus herederos o derecho habientes deberán, dentro de los treinta días siguientes al de producido el fallecimiento o la declaración de la incapacidad o interdicción, expresar por escrito a los gerentes, su voluntad de continuar en la Sociedad, en cuyo caso y de corresponder, tendrán que unificar su representación ante la misma. — De no efectuar la notificación prevista o si deciden transferir las cuotas correspondientes al socio fallecido, incapacitado o interdicto, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas dentro de los plazos y forma previstos en el artículo anterior para la cesión de cuotas. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo por los gerentes, quienes a tal fin procederán de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, haciendo uso, siempre actuando por lo menos dos de ellos en forma conjunta, de las facultades necesarias. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan al Código de Comercio. — Las divergencias que puedan plantearse en la interpretación del presente contrato, aún en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados por los socios y a costa del vencido, salvo que otra cosa resolviesen los árbitros, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — A tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguiente al de producida la divergencia, cada una de las partes en desacuerdo procederá a designar un árbitro, haciendo tal designación a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Los árbitros designados deberán resolver la cuestión planteada dentro de los quince días siguientes al de su designación. — De no llegar a un acuerdo para laudar, nombrarán dentro del término anterior, un tercero que en caso de no poder arribar a la elección de un nombre que satisfaga a ambos árbitros, será el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. — Los tres árbitros así designados se reunirán en Tribunal que resolverá por mayoría dentro de los diez días siguientes al de la designación del árbitro tercero. — Bajo las Cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Turismo Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato que en su original se encuentra extendido en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos siete mil seiscientos cuarenta y siete al trescientos siete mil seiscientos cincuenta y tres, todos de la Serie "U", en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Francisco Cicerchia. — Francisco Díaz Novoa. — Salvador Mellino. — Guerra. — A. C. Díaz. — José M. Castro. — H. R. Morano. — Hugo A. Callone. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Francisco Cicerchia, Francisco Díaz Novoa, Salvador Mellino, Guerra, A. C. Díaz, José M. Castro, H. R. Morano y Hugo A. Callone pertenecen a los señores Francisco Cicerchia, Francisco Díaz Novoa, Salvador Mellino, Miguel Guerra, Adolfo Cleto Díaz, José Manuel Castro, Héctor Rafael Morano y Hugo Antonio Callone, respectivamente, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos trescientos treinta y seis y en uso de la facultad que me confiere la ley doce mil novecientos noventa, expido la presente certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri (Escribano). — Entre líneas: constituir, integrar, en todo asunto. Valen. (Escribano). También vale. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.360. e.15|3-Nº 14.843 D.T.-v.15|3|61

A G O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores: José Arias, español, casado; Manuel Fernández Amigo, argentino, casado; Manuel Pérez Fernández, español, soltero; Juan Severino Quintela Otero, argentino, casado; Armando Acerbo, italiano, casado; Benigno García, español, casado; Fidel González, español, casado; José Roberto Baña, español, soltero; Manuel Alonso, español, soltero; Gerardo Fernández, español, casado; Domingo Rivas, español, casado; Andrés Domínguez, español, casado, y Manuel Represas, español, casado; todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Corrientes Nº 1500, de esta Ciudad, y hábiles para contratar, han convenido, de común acuerdo, celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación comercial de "AGOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en esta Ciudad, calle Corrientes Nº 1500, pudiendo instalar sucursales o filiales en esta Capital o interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de quince años, a partir del 15 de septiembre de 1960. — Tercera: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido más de dos años, desde su constitución, deberá notificar esa resolución a los demás integrantes, con una anticipación de sesenta días, por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, liquidándosele el capital y las utilidades, en la siguiente forma: el 40 % al contado y en el acto de suscribirse el documento necesario a ese fin y el saldo, en cuarenta y ocho cuotas mensuales y sucesivas, las que devengarán interés bancario. De este derecho no podrán hacer uso más de dos socios por año comercial. — Cuarta: El capital social es de tres millones trescientos mil setecientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales o sea dos mil quinientas treinta y nueve cuotas de capital cada uno. El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por el activo líquido del establecimiento comercial de "Café, Casa de Lunch, Confitería, Venta de Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Caramelos y Bombones, Molienda y Venta de Café en pequeña escala", denominado "Paulista", sito en esta Ciudad, calle Corrientes número 1500, esquina Paraná, cuya integridad se acredita con el balance e inventario suscripto por las partes por separado. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de bares, cafés, casas de lunch, etcétera, como asimismo cualquier otra negociación que decidieran los socios por mayoría. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José Arias, y Benigno García, quienes revestirán el carácter de socios Gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta y representarán a la Sociedad, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. — Séptima: En la forma indicada en la cláusula anterior, los socios administrarán la Sociedad, suscribirán los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar u obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares, y efectuar con ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos, ocurrir ante las Reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado, concurrir a licitaciones públicas y privadas, y en general, ante todas aquellas autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, en ocasión de las operaciones que deba realizar la Sociedad; constituir sociedades y efectuar los demás actos necesarios para la mejor administración de la Sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativa, sino simplemente enunciativa y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley número 11.645 y Código de Comercio. — Octava: Para adquirir, enajenar, o gravar con derechos reales los inmuebles que la Sociedad adquiera en el futuro, los socios Gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la entidad, quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente, el 15 de septiembre de cada año, se realizará un Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias en la forma que dispongan los socios, de común acuerdo, como también las reservas respectivas, y en especial, la que ordena la ley, del 5 % de utilidades, hasta completar el 10 % del capital. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima primera: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalización de utilidades, reservas o retiros de algún socio, los contratantes tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas. Las modificaciones por aumento o disminución de capital, se determinarán por unanimidad de socios. — Décima segunda: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y actividad a los negocios sociales, con excepción de los señores Manuel Fernández Amigo; Fidel González; Armando Acerbo; Andrés Domínguez y Manuel Represas, a quienes se les releva de esa obligación, pudiendo optar por obligarse a realizar en el Establecimiento pero debiendo notificar esa resolución a la Gerencia, con sesenta días de anticipación y haciéndose cargo de la totalidad de las indemnizaciones que hubiere que abonar al dependiente despedido por esa causa. Una vez ingresado, no podrá en modo alguno dejar sin efecto la obligación de realizar trabajos en el Establecimiento, comprometiéndose a acatar todas las disposiciones del Reglamento de Trabajo que declara conocer. — Décima tercera: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, en el Libro de Actas o en instrumento por separado, podrá ser apartado de las funciones que realice en el Establecimiento o como integrante de a Sociedad. Para el caso de que la sanción fuera la separación de las funciones, se obliga a designar un reemplazante que reúna las condiciones de idoneidad necesarias, caso contrario esta designación será hecha por la Gerencia, quedando siempre a cargo exclusivo del socio sancionado el pago de todos los sueldos, jornales, puntaje de laudo y demás cargas sociales, presentes o futuras, que le pudieren corresponder al designado. —

Si la sanción fuere el retiro de su calidad de socio, el haber que le correspondiere como capital y utilidades, le será liquidado en la siguiente forma: 30 % al contado, y el saldo igual que en la cláusula tercera. Las decisiones con respecto a lo establecido en la presente cláusula, solo podrán hacerse efectivas si así lo resuelven el 75 % de los demás integrantes de la Sociedad. —

Décima cuarta: El socio que decidiera retirarse de la Socielad, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, deberá ofrecer en venta su haber a los demás integrantes, quienes podrán adquirirlo en proporción a su capital; en caso de no ser aceptada esa proposición, podrá ofrecer en venta su haber a terceras personas, pero sin permitírsele el fraccionamiento. — Décima quinta: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causa habientes, podrán optar: a) Por su incorporación a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por el retiro de capital y utilidades que arroje el Balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente, todo lo cual será liquidado en la forma establecida en la cláusula tercera; c) Por hacer cesión de su haber en la forma establecida en la cláusula décima cuarta. — Décima sexta: En las situaciones establecidas en las cláusulas tercera y décima quinta, se determinará un valor "llave", el que se fijará siguiendo el sistema señalado en la cláusula vigésima de este contrato. — Décima séptima: La totalidad de gastos, comisiones u honorarios que hubiere que abonar con motivo de los Balances e Inventarios que se realizaren por las causales que indican las cláusulas séptima y décima cuarta del presente, serán a cargo exclusivo de los socios que motivaren esa situación o de los sucesorios del mismo. — Décima octava: Para vender en forma total el fondo de comercio propiedad de esta Sociedad, o los que adquieran en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Décima novena: En caso de venta total del fondo de comercio, el saldo de lo adeudado al socio o a los socios en las situaciones previstas en la cláusula tercera, décima tercera y décima quinta, se le abonará en la misma forma, proporción y plazos pactados con el comprador. — Vigésima: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal, designarán un tercero, el que, en caso de desacuerdo, será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. El laudo que se pronuncie será inapelable. Aquel que se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — José Arias. — M. F. Amigo. — Manuel Pérez. — Juan Quintela. — Armando Acerbo. — B. García. — Fidel González. — Roberto Baña. — M. Alonso. — G. Fernández. — D. Rivas. — A. Domínguez — Manuel Represas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920 e.15|3-Nº 14.847 D.T.-v.15|3|61

MATTHIES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eriberto Matthies, paraguayo, Cédula de Identidad número 4.308.560 (Policía Federal, de 42 años, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 5350 de Munro (Bs. As.); Juan Joaquín Guillermo Oton Jaehnke, alemán, Cédula de Identidad Nº 4.926.112 (Policía Federal), de 32 años, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 5350 de Munro (Bs. As.); Rodolfo Ottomar Altenhordt, argentino naturalizado, Cédula de Identidad número 1.402.299 (Policía Federal), de 48 años, domiciliado en M. Moreno 1280 de Olivos (Bs. As.); Gustavo Teodoro José Gerard Blum, alemán, Cédula de Identidad Nº 9.650.353 (Policía Federal) de 37 años, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 5350 de Munro (Bs. As.); y Hugo Francisco Sinistri, argentino, de 35 años, Cédula de Identidad Nº 2.073.075 (Policía Federal), domiciliado en Sucre 2345, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: 1º) Los tres primeros nombrados señores Matthies, Jaehnke y Altenhordt, en su calidad de únicos componentes de la sociedad "Matthies y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida el 27 de junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1960, bajo el Nº 1966, folio 259 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren, a favor de los restantes comparecientes, señores Blum y Sinistri, las cuotas de capital que tienen en la aludida sociedad, por su valor nominal o sea a razón de un mil pesos cada cuota y en la proporción y cantidad siguientes: a) Eriberto Matthies, 150 cuotas de capital, valor de mil pesos cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos; b) Joaquín Guillermo Oton Jaehnke, 50 cuotas de capital o sean cincuenta mil pesos; y c) Rodolfo Ottomar Altenhordt, 300 cuotas de capital o sean trescientos mil pesos. — 2º) Los señores Gustavo Teodoro José Gerard Blum y Hugo Francisco Sinistri, aceptan esta venta, cesión y transferencia de 500 cuotas de capital y declaran que las adquieren en partes iguales para cada uno de ellos, abonando en este acto en dinero efectivo, a los señores Matthies, Jaehnke y Altenhordt el importe que a cada uno corresponde y que en total representa la cantidad de quinientos mil pesos, sirviendo el presente de suficiente recibo. — 3º) Los señores Matthies, Jaehnke, Blum y Sinistri, manifiestan que en virtud de la precedente venta y cesión de cuotas que ha quedado realizada, el señor Altenhordt ha dejado de pertenecer a la sociedad de Responsabilidad Limitada "Matthies y Cía.", habiéndose incorporado en su lugar los señores Blum y Sinistri por lo que, los únicos socios de la sociedad aludida son los dichos señores Matthies, Jaehnke, Blum y Sinistri, como titulares de la totalidad de las cuotas de capital, distribuidas por partes iguales entre cada uno de ellos. — 4º) Asimismo, los señores Matthies, Jaehnke, Blum y Sinistri expresan que han convenido en introducir algunas modificaciones a diversos artículos del estatuto, reestructurando el contrato social, el que queda sujeto a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina "MATTHIES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente calle Alvarez Thomas 798, piso 4º, letra "D", pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Elaboraciones de accesorios y partes componentes de elementos automotores, maquinarias, instrumentos de precisión y en general, fabricación de repuestos. — Comerciales: Mediante la compraventa de bienes, productos y efectos comerciales. — En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y jurídicos determinados por las leyes y en especial los enumerados en la cláusula siguiente. — Tercera: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios con carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero firmando siempre dos cualesquiera de los componentes. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas a avales a favor de terceros. — Los socios gerentes actuando en la forma indicada ejercerán la representación legal de la sociedad quedando facultados para: a) Administrar libremente y sin limitación alguna de facultades, los bienes y negocios de la sociedad; b) Nombrar gerentes comerciales y subgerentes a quienes fijarán su remuneración; c) Tomar y contratar el personal, fijarle sueldos, jornales, emolumentos, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la sociedad efectuar pagos aunque no sean los ordinarios; hacer novaciones que exijan obligaciones por remotas que sean, transar comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar las prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuita o remisión o quita de deudas; hacer donaciones, actuar en juicios, comprar, vender arrendar y permutar bienes muebles, semovientes cuando sean necesarios para la realización de objeto social, y a fin de instalar los negocios, locales o explotaciones que hagan a tales objetos, podrán comprar, permutar, dar o tomar en locación, inmuebles urbanos o rurales incluso en propiedad horizontal, como así también disponer de ellos cuando dejaren de ser necesarios o convenientes constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad, constituir, ceder y transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles, conferir poderes generales o especiales; realizar todos los actos que según los artículos setecientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poderes especiales; d) Presentar inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proponer las utilidades a la Asamblea de socios. — Las facultades enunciadas precedentemente son enunciativas y no limitativas, pudiendo los señores gerentes efectuar además todos los actos que estimen conveniente a los intereses sociales. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 27 de junio de 1960. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios señores Eriberto Matthies, Juan Joaquín Guillermo Oton Jaehnke, Gustavo Teodoro José Gerard Blum y Hugo Francisco Sinistri. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria; todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento de capital social, un cinco por ciento para un fondo de reserva de previsión especial y el saldo previa deducción de la suma que los socios destinen a amortizaciones especiales y/o retribuciones extraordinarias al personal, se distribuirá por partes iguales entre los socios y en proporción a sus tenencias. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Si el balance correspondiente no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de realizado, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán optar dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días corridos, entre continuar en la sociedad, designando una sola persona para presentarlos en ella o retirarse de la misma. — En este último caso, se practicará un balance al día del fallecimiento, o de la declaración de incapacidad, entregándose a los herederos por sus representantes legales, la parte que les corresponda en la siguiente forma: veinte por ciento dentro de los trescientos días establecidos; y el ochenta por ciento restante en seis cuotas semestrales e iguales, con más un interés del diez por ciento anual pagaderos conjunta-

nente con cada cuota. — Octava: Ninguno de los socios podrá sin consentimiento expreso de los demás, ceder ni transferir a favor de terceros, la parte que por capital u otro concepto puede corresponderle en la presente sociedad. — Novena: Se requerirá el voto de la totalidad de los componentes de la sociedad para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Remoción y nombramiento de gerentes generales; c) Modificación del objeto social; d) Ampliación del capital e ingreso de nuevos socios. — Para todos los otros casos será suficiente el voto de la mitad más uno de los socios. — De las resoluciones que se adopten en la asamblea de socios o en las reuniones de los señores gerentes, se dejará constancia en el libro de actas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso será inapelable. — El nombramiento de los árbitros deberá siempre recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la sociedad. — Undécima: En caso de disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa o por vencimiento de contrato si no se dispone su prórroga, la liquidación será practicada por los socios gerentes en la siguiente forma: deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus tenencias. — Duodécima: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, inclusive el de anónima y/o comandita por acciones. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificado el estatuto de la sociedad "Matthies y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta. — S/E. "veinte", vale. — Juan Joaquín G. O. Jachnke. — Hugo F. Sinistri. — Eriberto Matthies. — R. A. Altenhordt. — G. Blum. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Juan Joaquín Guillermo Oton Jaehnke, Hugo F. Sinistri, Eriberto Matthies, Rodolfo Ottomar Altenhordt, G. Blum, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín, Escribano. — Horacio A. Robredo Albarracín.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.15|3-Nº 14.855 D.T.-v.15|3|61

BARBIERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Emilio Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Enrique del Valle Iberlucea número cinco mil ciento ochenta y ocho, de la localidad de Lanús; Francisco Vadell, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cervecería Argentina número quinientos sesenta y cinco de la localidad de Quilmes; Juan Vadell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Los Andes número cincuenta y nueve de la localidad de Don Bosco; y José Capurro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paysandú número setecientos treinta y cinco de esta Ciudad, todos hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "BARBIERI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento actualmente en esta Ciudad, calle Solís número ciento noventa y seis, siendo su objeto principal dedicarse a taller de impresiones en general y en especial a impresiones sobre cueros y telas. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, moneda nacional, las cuales son suscriptas e integradas totalmente por los socios, de acuerdo al inventario que se firma por separado y que constituye parte integrante del presente contrato. El capital aportado pertenece a los socios por partes iguales, o sea veinticinco cuotas cada uno. — Tercera: Esta sociedad es continuadora de la anterior constituida por los mismos componentes, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos treinta y siete, al folio cuatrocientos diez, del libro diez y siete, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y sus posteriores modificaciones. — En consecuencia la vigencia del presente contrato se retrotrae al día del vencimiento del anterior, es decir al primero de enero de mil novecientos sesenta, y tendrá una duración de diez años, venciendo en consecuencia el treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: Las funciones asignadas a los socios son las siguientes: Emilio Pérez, Gerente; Francisco Vadell, Juan Vadell y José Capurro, Jefe de Sección. — Las diferentes oscilaciones de los retiros por sueldos, serán registradas en el libro de actas, teniendo las mismas el carácter de móviles. — Quinta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la integración del Fondo de Reserva Legal, se distribuirá así: Emilio Pérez, veintinueve y medio por ciento; Francisco Vadell, Juan Vadell y José Capurro, veintitrés y medio por ciento cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales por todos los socios. — Sexta: La sociedad puede realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos oficiales y particulares de la República, estando el uso de la firma social, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, en forma individual. — El señor Emilio Pérez en su carácter de Gerente tendrá a su cargo la administración íntegra de la Sociedad, haciendo uso de la firma social, para todos los actos inherentes al giro de la misma, con todas las atribuciones que le confieren la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con facultad para otorgar poderes especiales y generales, judiciales o administrativos, quedando reservado a todos los socios, el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Séptima: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, considerándose desvinculado de la misma a los noventa días de su notificación por telegrama colacionado. — Octava: A los tres años de estar en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria íntegra, los socios quedarán de hecho separados de la sociedad. — Novena: En caso de desavenencias será árbitro inapelable el señor Gerónimo Juan Barbieri, y el que no acatara su fallo, quedará de hecho separado de la sociedad. — Décima: En cualquiera de los casos de separación de socios previstos en las cláusulas séptima, octava y novena, o en caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de ellos, los demás se hacen cargo de las cuotas de capital del socio saliente por partes iguales, debiéndose efectuar de inmediato un balance general de los negocios sociales, no estimándose valor ninguno en concepto de llave y la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle le será liquidada en seis cuotas iguales, sin interés alguno, con vencimiento correlativo a noventa días, comenzando el plazo de la primera cuota a los noventa días de la separación. — Undécima: No podrán ser admitidos como empleados u obreros ningún familiar de los socios sin el consentimiento unánime de los mismos. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho y suscribiéndolo en prueba de conformidad todos los socios en este único ejemplar en el lugar y fecha antes indicado. — F. Vadell; J. Vadell; José Capurro; E. Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Francisco Vadell; Juan Vadell; José Capurro y Emilio Pérez. — Buenos Aires, veintiséis de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Angel F. Maloberti (Escribano). — Entre líneas: "calle", Vale. — Entre líneas: Angel F. Maloberti (Escribano), Vale. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.15|3-Nº 14.862 D.T. v.15|3|61

GRANDES GALERIAS JUAN DE GARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisés de octubre de mil novecientos sesenta, yo la escribana autorizante, a requerimiento de don Fausto Regino Newton, casado, argentino, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en la calle Juan Agustín García tres mil novecientos cincuenta y cinco de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, siendo las diez horas me constituyo junto con los testigos al final nombrados en su domicilio, donde se hallan presentes el nombrado y el señor Raúl Carlos Barón Biza, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Santa Fe un mil ciento setenta y seis, noveno piso, departamento B. de esta ciudad, comerciante, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifestando el primero hallarse enfermo y haber solicitado mi presencia allí por dicha causa y a los efectos de otorgar escritura de cesión de cuotas sociales. A tal efecto dice: Que vende, cede y transfiere a favor de su socio señor Barón Biza, un mil novecientas noventa y cinco cuotas sociales de las dos mil que posee en la sociedad "GRANDES GALERIAS JUAN DE GARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el veinticuatro de febrero del corriente año, bajo el número doscientos sesenta y ocho, folio trescientos cuarenta y ocho, libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que efectúa esta cesión y venta por el valor nominal de las acciones o sean ciento noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional que ha recibido antes de ahora del cesionario en dinero efectivo, por los que le otorga eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en su lugar, grado y prelación para que ejercite sus derechos en la sociedad, en la proporción cedida. A su vez el cesionario dice: Que acepta la cesión, venta y transferencia efectuada a su favor, agregando: Que le ha cedido el señor Newton, el crédito de ciento treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional del saldo de su cuenta particular, que corresponde al anticipo efectuado a la sociedad por la proporción de capital necesario para reemplazar al capital no aportado por la socia excluída doña Mercedes Barros Rochín y con los derechos y obligaciones que ello pueda involucrar, crédito por el que le otorga por este acto eficaz recibo, habiéndole abonado al señor Newton igual suma de dinero, por lo que éste por la presente le otorga recibo y le cede inclusive los derechos que pueda involucrar dicha cantidad, dado el carácter social de tal dinero, renunciando a ellos. Agrega el señor Newton: Que no está inhibido para disponer de sus bienes asumiendo la responsabilidad de su manifestación, declaración aceptada por el cesionario, quien exime a la autorizante de solicitar el certificado respectivo. Leída y ratificada por todoes los presentes, expresa el señor Newton no poder firmar por estar transitoriamente imposibilitado de utilizar su mano derecha por enfermedad física, solicitando lo haga a su ruego su hijo Jorge Fausto Newton, soltero, argentino, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, quien presente durante todo el acto, así lo hace junto con el señor Barón Biza, estampando el señor Fausto Regino Newton su impresión dígito pulgar derecha, por ante mí y los testigos que suscriben don Osvaldo Berrio y don Ricardo Ruiz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. A ruego de Fausto R. Newton: Jorge Newton. Hay una impresión digital. — Raúl Barón. — O. Berrio. — Ricardo Ruiz. — Hay un sello. Ante mí: D. Garrocq. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y uno en el Registro trescientos cuarenta, doy fe. Para el cesionario extiendo este primer testimonio en dos sellos de ley, ambos de la serie U., números noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres y presente noventa y cinco mil quinientos setenta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. Firmado: Dora Elsa Garrocq (escribana).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.15|3-Nº 14.863 D.T.-v.15|3|61

EDITORIAL TEMPORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber, por un día, que por Escritura otorgada el 26 de diciembre de 1960, ante el Escribano don Luis P. Varangot, al folio 1.034, del Registro Nº 14, a su cargo, el señor Carlos Julio Máximo Aguilar, cedió y transfirió a favor de doña María Carlota Arcelia Aguilar de Blanc, las 280 cuotas de capital que tenía como socio de EDITORIAL TEMPORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 200.000 m|n., con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 y quedando por lo tanto desinteresado de la referida Sociedad

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.15|3-Nº 14.873 D.T.-v.15|3|61

I. A. N.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato privado de fecha 5 de febrero de 1960, en la sociedad denominada I. A. N., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Armando Antonio Capristo, con efecto al 1º de Nov. de 1959, vendió por su valor nominal cincuenta cuotas de capital a los señores Italo Faustino Leali y José Lodigiani, a razón de veinticinco cuotas a cada uno. — E|líneas: Con efecto al 1º de noviembre de 1959, vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|3-Nº 16.979-v.15|3|61

VALCAUDA

Comercial, Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada el 31 de diciembre de 1960, ante el Escribano don Alvaro R. Leiguarda, los componentes de "VALCAUDA COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social de $ 500.000 m|n. a pesos 1.000.000 m|n., y modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sean cinco mil cuotas de cien pesos cada una, cada socio, el que se halla integrado totalmente en dinero efectivo, instalaciones, muebles y útiles, títulos y acciones, mercaderías, deudores varios y demás, en un todo de acuerdo al balance celebrado el treinta de junio del corriente año. — Sexta: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento; y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; y de cualquier otra deducción que crean conveniente realizar los socios, éstas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. —e.15|3-Nº 16.891-v.15|3|61

MAVITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de "Mavitex", Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el señor Victorio Augusto Desimoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Tinogasta 4648, Capital Federal y el señor Juan Hammerschlag, argentino, naturalizado, casado con domicilio en la calle Estados Unidos 371, Capital Federal, resuelven de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "MAVITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Tinogasta 4648 de esta Capital Federal, pudiendo trasladar su sede como establecer agencias y/o sucursales dentro y/o fuera del país, entendiéndose sus efectos legales retroactivos al primero de febrero de 1961. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de negocios industriales y comerciales, por mayor y menor, relativos a la producción, compra-venta, transformación o explotación en general de prendas de vestir para mujeres y hombres, su exportación y/o importación, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptar o transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, particular o extranjero, dar

recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, sociedad, finanzas, comisiones, consignaciones y transportes, depósitos, etc., por precio y plazo que determinen. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos 500.000.— moneda nacional de curso legal (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quinientas cuotas capital de un mil pesos cada una, que son suscriptas por partes iguales entre los dos socios. Dicho capital se encuentra integrado en dinero efectivo en un sesenta por ciento, comprometiéndose los socios a integrar el resto a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a contar del 1º de febrero de 1961. No obstante cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo estime conveniente, previo aviso a los otros en forma anticipada y por telegrama colacionado y con ciento veinte días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el balance posterior al vencimiento de dicho término. En tal caso, el socio que no haya expresado su voluntad de retirarse, podrá optar: a) Por disolver la sociedad; b) Adquirir las cuotas del soico saliente; c) Vender las cuotas del socio saliente a un tercero. En los supuestos de los incisos b) y c) se efectuará el pago en doce cuotas mensuales, la primera de ellas pagadera en oportunidad de concretarse el retiro, con el interés bancario. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, actuando conjuntamente, con la mayor amplitud de poderes, inclusive para la suscripción y endosos de documentos y obligaciones, gestiones ante reparticiones públicas o privadas, siendo el presente detalle enunciativo y no limitativo de funciones. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del señor Victorio Augusto Desimoni, asumirá la gerencia de la firma en su reemplazo, la señora Filomena Graciana Pugliese de Desimoni, argentina, casada, L. C. 0138640, con las mismas facultades de disposición y firma de aquél. Asimismo se autoriza por este acto a la señora Edith Eldodt de Hammerschlag, casada, L. C. 313630, para reemplazar a su esposo Juan Hammerschlag en calidad de gerente, para caso de ausencia o fallecimiento de éste. En prueba de conformidad, las mismas suscriben el presente contrato. Los socios actuantes firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Sexto: Anualmente, a los treinta y un días del mes de enero, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que se resolvieran practicar a cargo del que lo pida, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convengan. Los balances anuales serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio y se los considerará aprobados automáticamente si no merecieran observación fehaciente, dentro de los diez días posteriores a su entrega. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los dos socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación; b) Por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, o c) Vender a un tercero dicha parte, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos del mismo un balance general para determinar el haber correspondiente. En los casos de los incisos b) y c) se procederá al pago en la forma prevista en el artículo cuarto. — Noveno: Los socios tendrán libertad de acción para trabajar directa o indirectamente en otras empresas que exploten o no ramos similares a los de "Mavitex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Décimo: Todas las dificultades que se suscitaren entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que a su vez designarán un tercero antes de entrar a deliberar, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la razón social "Mavitex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Victorio A. Desimoni. — Juan Hammerschlag. — Filomena G. Pugliese de Desimoni. — Edith E. de Hammerschlag.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.15|3-Nº 16.990-v.15|3|61

SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de febrero de 1961, entre los señores: Samuel Detaille, belga, mayor de edad, casado, con domicilio en Carlos Calvo Nº 384, Capital Federal; Marcelo Juan Samuel Detaille, belga, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Calvo Nº 384, Capital Federal; Guido Fernando Luis Nicolás Saraceni, ingeniero, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, con domicilio en Paraguay 2459, 5º piso, departamento I, Capital Federal y Luis Schorkopf, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Belgrano 342, piso 3º, Dto. 36, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando como denominación comercial la sigla "S. A. T. I.". S. R. L. — Segunda: Se constituye su domicilio legal y comercial en el local de la calle José Modesto Giuffra Nº 370, Capital Federal, pudiendo ser trasladada o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Este local se encuentra en la actualidad arrendado por el señor Luis Schorkopf, del cual la sociedad se hace cargo de sus derechos y obligaciones, sin ninguna otra retribución adicional. — Tercera:: La sociedad será de carácter técnico industrial y se dedicará a la explotación o representación de firmas, marcas y|o patentes nacionales y extranjeras, y asesoramiento a industrias. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 200.000.— m|n. c|l. dividido en 200 cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente en instalaciones, muebles y útiles aportados por partes iguales entre los socios y que se valorizan al precio real y actual, según resulta de un inventario y valorización del mismo firmado, por separado y que lo transfieren en pleno dominio y posesión a la sociedad que constituyen. — Por lo tanto a cada uno de los socios le corresponde un aporte de capital equivalente a $ 50.000.— en la forma ya indicada. — Quinta: La duración del presente contrato será de diez años a partir del 1º de enero de 1961, pudiendo prorrogarse si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento del término. — Sexta: Las utilidades sociales se distribuirán en la misma proporción que las cuotas de capital integradas y de acuerdo al balance y determinación de utilidades que se efectuará al 30 de junio de cada año, previa deducción de la reserva legal y amortizaciones correspondientes. — Los socios podrán retirar sus utilidades siempre que así lo permita el estado financiero y la liquidez de la sociedad. — Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital integrado. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor ingeniero Guido Fernando Luis Nicolás Saraceni que actuará como socio gerente. — En ausencia de éste, por incapacidad fallecimiento o cualquier otro motivo, actuarán como socios gerentes dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. El uso de la firma social para todos los compromisos sociales, documentos, cheques, pagarés, etc. La tendrá el socio que actúe como gerente más la firma de otro cualquiera de los socios, en forma conjunta. — Octava: Los socios se comprometen mientras permanecen en la firma y hasta transcurridos dos años de haberse retirado de la misma a no dedicarse por su cuenta o por cuenta de terceros a la principal actividad a desarrollar por la sociedad, o sea a los estudios técnicos-científicos industriales. — Novena: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula cláusula quinta. — En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de báse para la liquidación. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La participación se harán en proporción a las cuotas de capital que posean los socios. — Décima: El socio que desee vender sus cuotas de capital podrá hacerlo, debiendo dar privilegio de compra a los restantes socios. — Las cuotas sociales serán transferibles a extraños siempre que para ello se cuente con el consentimiento unánime de todos los socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal, concurriendo a representar la parte del causante los legítimos herederos, los que no podrán desarrollar tareas sin el previo consentimiento de los socios sobrevivientes. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y debiendo continuar la sociedad con su giro normal, siendo el deseo de los herederos retirar su parte social, ésto podrán hacerlo, no reconociéndose en tal caso valores llaves, la liquidación correspondiente surgirá del inventario y balance que deberá efectuarse dentro de los quince días del fallecimiento y el total a abonar a dichos herederos les será reintegrado en pagos parciales en el término de dos años y con el interés bancario corriente en plaza. — Décima tercera: En caso de fallecimento de algunos de los socios y si sus herederos legítimos desearan continuar formando parte de la sociedad. Las utilidades sociales distribuibles serán disminuídas en un 25% para dichos herederos, para atender los gastos que demandare el encomendar a otra persona las funciones personales del fallecido o incapacitado. — Décima cuarta: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad y siempre que los demás fueran interesados en su parte, no tendrán obligación de reconocer valores llaves. — Décima quinta: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, ésta será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante y los que antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán por mayoría de cuotas otro arbitrador, y cuya resolución será definitiva e inapelable, renunciando las partes a concurrir a las vías judiciales. — Visto y leído en un todo el presente contrato, firman de conformidad todos los socios en el lugar y fecha enunciados. — Sobrerraspado. Febrero. — Vale. — Fdos.: S. Detaille. — M. S. S. Detaille. — G. F. L. N. Saraceni y L. Schorkopf. — E.|L.: doctor Jean Christian Nissen: Vale. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.15|3-Nº 14.376-D.T.-v.15|3|61

LA SARITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 21 de febrero de 1961, los socios de LA SARITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en fijar como término de duración de la sociedad hasta el 28 de marzo de 1961.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|3-Nº 14.875 D.T.-v.15|3|61

FERNANDO BOURQUIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital Julio Otaegui, el 19 de diciembre de 1960, Fernando Bourquin transfirió a la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ferbur, Sociedad en Comandita por Acciones" en concepto de aporte de capital, 1.650 cuotas de cien pesos cada una que le correspondían en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FERNANDO BOURQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.15|3-Nº 16.995-v.15|3|61

ESTANCIA EL AGUAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Julio Otaegui, el 16 de noviembre de 1960, don Ernesto Carlos Hary y don Bertrand D'Abbadie, cedieron y transfirieron en concepto de aporte de capital a favor de "Alpha (S. C. A.), Sociedad en Comandita por Acciones", respectivamente, 8.462 cuotas y 1.751 cuotas valor nominal de cien pesos cada una que les correspondían en el capital de "ESTANCIA EL AGUAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. —e.15|3-Nº 17.004-v.15|3|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo civil Nº 1, Secretaría número 1, cita por cinco días a MARCELO EMILIO LUIS LAGOMAGGIORE para comparecer en juicio "Lagomaggiore, Marcelo Emilio Luis s.|Ausencia", dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200 e.14|3-Nº 15.322 D.T. v.18|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONTE y doña BARBARA FAULHABER. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.171 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a doña SANTINA RIZARDI de BESELLIS, para comparecer en juicio "Besellis Jorge Eduardo c|Rizardi de Besellis, Santina, s|divorcio y tenencia de hija", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.435-v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PRIULI DE BERTONE. —Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.244 v. 30|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONTORIERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, dos de marzo de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.871 D.T. v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.852 D.T. v. 15|3|61

Nº 2

El Juzgado en Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALMALECK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.14|3-Nº 15.319 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO VIDAL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.239 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO APESTEGUIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.021 D.T. 20|3|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de JULIO MARIO CASARES.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.060 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAM BARSAMOGLOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.110 D.T.-v.21|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BLASA ELCANO de HUSTE. Publíquese 10 días. — Febrero 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.270 D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de GANTES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.119 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA LOPEZ de TABOADA y MARCELINO TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.008 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAM RINKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.949 D. T.-v.17|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juz. Nº 3) (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMERANO. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.944 D. T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANGEL PILEGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.868 D.T. v.16|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MATO de LEMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.015 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4º, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EMOINGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.820 D.T. v. 15|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MITRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.797 v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANGUINETI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.215 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA LUISA BENASSI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires febrero veintiocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.223 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA WEISS de IVANOFF o de IVANOFF DIMITROFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.369-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OVEJERO LINARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.958 D. T.-v.17|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE LLAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.799 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN SUJOY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.226 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTONIO ROZAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.234 D.T. v.23|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO DONATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.248 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AIDE ZUNDA o ZULEMA AIDE ZUNDA de ARGUELLO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.146 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BARBARO de BELLINOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.041 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JUAN COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 14.983 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIA FOURNIE de DEPAEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.029 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.954 D. T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ERNESTO RIBAS o JACINTO RIBAS Y TRILLAS o JACINTO RIBAS o JACINTO RIBAS YUNYENT o JACINTO FIVALLER ERNESTO RIBAS YUNYENT. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 14.948 D. T.-v.17|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE EDMUNDO FELIX FOUSSET.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.872 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAIZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.904 D.T. v.16|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número siete, Secretaría número catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SALABERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.147 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL SECUNDINA CORES DE MARTELLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.336 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS CHUMBITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.279 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ESTELA MORAZZO DE FERRARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.285 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.124 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR ALFONSO BOIVIN. — Publíquese por 10 días.
Marzo 6 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.085 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAGRARIO FERNANDEZ de GUIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 16.962-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ORGAZ de BOJANICH. — Publíquese diez días.
Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.884 D.T. v.16|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MANUELA OUVIÑA o MANUELA MARIA OUVIÑA Y FERREIRA o MANUELA MARTA OUBIÑA DE BRACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.620 v. 15|3 61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 3|3|61.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENTA BAMPINA COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.296 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAVALLO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.210 D.T. v.23 3 61

El Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAFFARO de SANTOIANNI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.237 D.T. v.23 3 61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA BOTTERO de GAMALERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.240 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a cualquier persona que pueda tener interés legítimo respecto al inmueble sito en la calle Guardia Nacional Nº 1857, para comparecer en juicio "SCIOTTO de VIOLA JOSEFA y otros s|información treintañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.259 D.T. v.17|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROQUE JACINTO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.186 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.019 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA JOVITA OTERO de FRAGA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.894 D.T. v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BIAGOSCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.825 D.T. v. 15|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA o ROSINA ANNA MONACO o MONICO de VASILE. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.940 D. T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARRIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.936 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL MOLINA de POMEO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.933 D.T. v.17|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELEO y ROSA PASCARELLI de DELEO.
Publíquese diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.203 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION TUZIO de COVIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.236 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELEODORA VALLEJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.126 D.T.-v.21|3|61

El doctor Jorge R. Leonida Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSAURA ALVAREZ Vda. de GUTIERREZ y doña QUITERIA GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.114 D.T.-v.21|3|61

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI FONZO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.14|3.Nº 15.333 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO DIGAZZI. (Publicar 10 días). — Buenos Aires, marzo 8 de 1961.
C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.230 D. T.-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANDREA LEMOS. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.189 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.180 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SARALEGUI ARROTEA. Publicar por 10 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.134 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUYON de GÜELPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.106 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DUFOUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.080 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FOTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.955 D.T. v.17|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA PREIONI de BALLESTER.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.932 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.061 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO NAPOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.028 D.T. v. 20|3|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASPOUMADERES. — Publíquese diez días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 17.068-v.16|3|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES YATTAH NATTAH, IATACH YATHA o YATAH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.323 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CHICA SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.342 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LEVENE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.343 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SCHETTINI o LORENZO LUIS SCHETTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.284 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL, DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.1000 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE ZABALGOITIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15,163 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JOSE LEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.117 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GENDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veinticuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.090 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ESTER JOSEFA MONTEVERDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.036 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veintisiete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.034-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de LAZARO AYABAR.
Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, marzo dos de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.938 D.T. v.17|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE WESTERMAYER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.970 D.T. v.17|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LIDORO ARTEAGA y doña ELENA O'ROURKE.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 17.044-v.16|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA RECCHIUTO de PEREZ.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.641 D.T. v.16|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2 al 4|3|61.

El doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA PATTIN
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.888 D.T. v.16|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEMPRANO VIUDA DE FAFIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.811 D.T. v. 15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MERIGHETTI o MERIGUETTI DE ARRIGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|3-Nº 14.826 D.T. v. 15|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SERVERA SANCHO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.4|3-Nº 14.823 D.T. v.15|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA MARIA BAVA de DESPIRITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.204 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.206 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GABRIEL BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.135 D.T.-v.21|3|61

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BERNARDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.018-D.T.-v.20|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don AARON o ARON PANDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1961. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.055-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.030-D.T.-v.20|3|61

Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LEYRO DIAZ. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.067-D.T.-v.20|3|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 23); cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARREIRA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires febrero 24 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.066-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ATILIO SANCASSANNI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ventidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.935 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RAGGI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.937 D.T. v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TACLA JORAILLH o YORAILLH de CARMIY Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.946 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña CECILIA TURKENICH de LERMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. —e.7|3-Nº 14.971 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MORELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.901 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN BUCHHALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.911 D.T. v.16|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LOPEZ de DUQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.866 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA MARIA BEYER DE BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 16.896 v. 15|3|61

El Juez Nacional en la Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MANJON o MANJON MESONERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-14.812 D.T. v. 15|3|61

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Sec. 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FARCONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1961 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.318 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SALGUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.101 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ANTONIO IACARUSO, ERNESTO VALENTIN IACARUSO, HECTOR IACARUSO, ELENA MARGARITA IACARUSO y MARIA LETICIA IACARUSO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.419-v.21|3|61

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE ARZENO de PIOLA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
e.3|3-Nº 16.851-v.4|3|61
$ 1.600.— e.10|3-Nº 16.851-v.18|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ADRIAN JOSE VAN HAAREN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge Escuti Pizzaro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.012 D.T. v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO (Mordko) WOL (Volf) o MAXIMO (Max) SPIRER o SPIERER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.010 D.T. v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN NOVAR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.011 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTE MARIA FRICAN de IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.023 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RUIBAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.024 D.T. v.20|3|61

El doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA y de doña PURA LOPEZ de GARCIA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. —e.9|3-Nº 15.042 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CECILIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.031 D.T. v.20|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 16.943 v.15|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOTORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.807 D.T. v.15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ALVAREZ o GERMAN ALVAREZ PARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.839 D.T. v.15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LLOBET de PRINS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.853 D.T. v.15|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO LEONARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.865 D.T. v.15|3|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAMARCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.709 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL DONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.316 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARIÑA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.564-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGO de OTTONELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.222 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 28) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILIA ISABEL NIVEIRO de MEDINA. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.201 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SZMUKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.177 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LASALA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.11|3-Nº 15.200 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN MOGLIA, publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.191 D.T.-v.22|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don BOLESLAW LUKSZA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.157 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOU o BOU y AMENGUAL o ANA BOU de CIBELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.112 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DINATALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.074 D. T.-v.21|3|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA o MARIA ALBINA BOERR de ROJAS. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.100 D.T. v 21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAGGIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.957 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MUSSLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 16.983-v.16|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 30 días herederos y acreedores de AGUSTIN SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.900 D.T. v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO BAUTISTA ARRIGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 16.982-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil número 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MORTEO de MAIZTEGUI Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Raúl R Frías, secretario
$ 1.600 e.6|3-Nº 14.905 D.T.-v.16|3|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en la Civil, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO ALBERTO PITES, AMERICO ANANIAS PITES y ANGELA JUANA EMILIA LANTERO de PITES. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 2 de 1961 — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.915 D.T.-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SAIONZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.6|3-Nº 14.924 D.T.-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO MUÑOZ PIRAN o TOMAS RICARDO ANTONIO MUÑOZ PIRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.856 D.T. v.15|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES NUÑEZ
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.818 D.T. v.15|3|61

Nº 15

Juzgado Nacional n lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUAGON DE GROPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.249 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO ANSELMO BALDASARRE FELIX o ANSELMO BALDASSARE FELIX BORRINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.492-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.417-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DALOISE de DEL CUADRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.278-v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 29) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRIGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.065 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO LINO FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.963 D.T.-v.17|3|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAVINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.320 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RUA RODAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.344 D.T. v.24|3|61

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BATTISTUTTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.289 D.T. v.24|3|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.312 D.T.-v.24|3|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE STOLFA. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.972 D.T.-v.17|3|61

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO CROVETTO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.340 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MIRAMONTE DE LEMOINE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.246. D.T. v.17|3|61

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de GEREMIAS o JEREMIAS CIALLELLA. — Buenos Aires, diciembre 12 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.178 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ para comparecer en juicio: "Rodríguez Juan Angel c/Díaz de Rodríguez Ana s/divorcio, tenencia de hijo y disolución de sociedad conyugal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.395-v.15|3|61

Nº 21

Manuel Enrique Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOMINGO RICCARDI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.803-v.24|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MALLO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.253 D.T. v.23|3|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MASI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.209 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO SFORZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.020 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SARA VOLINIER de NEMEROVSKY y ELDIA NEMIROVSKY o NEMEROVSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.897 D.T.-v.16|3 61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a doña MARIA INES MENDEZ de D'AGOSTINO, para comparecer en el juicio D'Agostino, Francisco Armando, c|Méndez de D'agostino, María Inés c|Divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.13|3-Nº 15.224 D.T. v.17|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEULANN DE LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.072 D. T.-v.21|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO ALVAREZ
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.050 D.T.-v.20|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico José Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JOSEFINA IMPARATA de PORTA. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.964 D.T.-v.17|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría 47 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROFFE. Publíquese por 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 14.943 D.T.-v.17|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado número 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MONTOYA — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.6|3-Nº 17.071-v.16|3|61

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ENRIQUETA PUYADE de LAVIN — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.315 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERT DANIEL ELIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.317 D.T.-v.24|3|61

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROIM o EFRAIM PERLA.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.022 D.T.-v.20|3|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VILLANI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.183 D.T.-v.22|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA FRUNZI de TANGREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.410 D.T.-v.24|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA MARGARITA o MARGARITA JULIA POSE de SCHOLZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.094 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PINTER. — Publíquese 10 días. Buenos Aires 24 de febrero de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 14.985 D.T.-v.20|3|61

El señor Juez doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTREA o ESTRELLA CHERES, SERES, SHIRI o SHERI de MENASCI, MENASE, MENACE o MENACHE. — Publíquense por 10 días
Secretaría febrero 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 15.014 D.T.-v.20|3|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 Secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARES
Buenos Aires diciembre 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 14.835 D.T. v.15|3|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES ANTONIA FERRARI y PORRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires marzo seis de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.103 D T.-v.21|3|61

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, en el juicio "Simeone de Rodríguez Irma D. c/Maximiano L. Rodríguez sobre divorcio", hace saber por cinco días que se cita a MAXIMIANO LORENZO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200 e.10|3-Nº 15.069 D. T.-v.15|3|61

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGLIORI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.300 D.T.-v.24|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29 (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CARLOTA TRAVI de ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.328 D.T.-v 24|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI LEVA de ESPOSITO y don ANTONINO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.182 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MASSONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.890 D.T.-v.16|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VILLALBA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 14.908 D.T.-v.16|3|61

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30 a cargo del doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO BENJAMIN o RODOLFO BENJAMIN HECTOR DEL CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.327 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MEZA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.176 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "OFELIA ARENZ de JONGHI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.351-v.21|3|61

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GIOSUE de CARLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.092 D. T-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, secretaría del doctor Francisco José Vitacco, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALOJZA BUDZIK de SOBOZYNSKI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.298 D.T.-v.18|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO CARMELO MARTINI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.313 D.T.-v.18|3|61

Juzgado de Paz número uno, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don MARIO JUAN PAGANINI y de doña ADOLFINA MARIA LEONTINA MARTIN DE PAGANINI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires marzo 2 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 800.— e.11|3-Nº 15.169 D.T. v.16|3|61

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARCHETTI de NARDI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.099 D.T.-v.15|3|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEREZ — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.221 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCARNATI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.261 D.T.-v.17|3|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz número 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SOFIA GIANI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.131 D.T.-v.15|3|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CARLOS HAASL o HAASE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.170 D.T. v.16|3|61

Nº 8

El doctor Julio J. Brandan Aráoz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días herederos y acreedores de REBECA WAIMBERG de SAPIRE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.245 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz número 8, Secretaría López, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VENTRICE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nºº 15.130 D.T.-v.15|3|61

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURORA GUTIERREZ de GARCIA y CAYETANO GARCIA o GARCIA LAMELA. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — José Luis Mó, secretario
$ 800.— e.13|3-Nº 15.216 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO OLIVERA y ESTER ARGERICH de OLIVERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.269 D.T.-v.17|3|61

Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO ROQUE BELOTTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.070 D.T.-v.15|3|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANZESE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.324 D.T.-v.18|3|61

Nº 14

El doctor Juan González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIO ISIDORO LEONI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.096 D.T.-v.15|3|61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz número 16, Secretaría Manuel C. Papa Rua, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO OTTO SEYBOLD. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.258 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA SIFFREDI DE PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires marzo 7 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.172 D.T. v.16|3|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO ALBERTO AGOSTINI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Roberto B. Gamacho, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.301 D.T.-v.18|3|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO LUIS ALLOCO. Publíquese cinco días. — Marzo 6 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.330 D.T.-v.17|3|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos de SALVADOR MARIA NEUMANN. Publíquese cinco días. — Marzo 10 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.334 D.T.-v.18|3|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL COLANGELO de LAURIA y ANTONIO LAURIA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.306 D.T.-v.18|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO AGEITOS. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.257 D.T.-v.17|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEJBA CWEJBAK o LEIBA ZWEYBAK. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Guillermo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.225 D.T.-v.17|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LAMAS de FONDEVILA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.113 D.T.-v.15|3|61

Nº 25

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA LUISA ALMEYRA de DEL BONO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.244 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz número 25, Secretaría J. Cenobio Lapalma, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PRIMITIVA JESUSA ESCUZA de IBARRECHE y de don RICARDO ALBINO de IBARRECHE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.116 D.T.-v.15|3|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BLANCH de CASTELLA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.271 D.T.-17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o FRANCISCA ANA JASEFA BLANCH de SOLANA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, a 9 de marzo de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.272 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR CONSONI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.273 D.T.-v.17|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTINEZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 15.208 D.T.-v.17|3|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita por tres días a los ocupantes de la finca LOS PATOS 3288, departamento 3, para comparecer en el juicio PAZOS, JOSE c/intrusos desconocidos y ocupantes, s/desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.14|3-Nº 15.291 D.T.-v.16|3|61

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KHALIL AUADA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|3Nº 15.267 D.T.-v.17|3|61

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO EDUARDO MARSH.
Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.162 D.T. v.16|3|61

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO GARIN. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Beatriz T. Bongra, secretaria.
$ 800.— e.14|3-Nº 17.678-v.18|3|61

Nº 33

Por disposición del doctor César Arias, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 33, cítase por el término de 5 días a herederos y acreedores de LILIA ALICIA ENRIQUETA LANDINI de ZAFFIGNANI. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.281 D.T.-v.18|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, secretaría R. de Abella Victorica, cita por cinco días a JAIME RUBEN VIVO, ANTONIO PEREZ, y M. NIETO, para comparecer en juicio que le sigue Fortunato Duchini, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.220 D.T.-v.17|3|61

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL BRIONES. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 17.428-v.15|3|61

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AVELINA GARCIA de HERMIDA. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.304 D.T.-v.18|3|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO DE GREGORI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.286 D.T.-v.18|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOROTEA FUENTES DE ANGULO.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.185 D.T. v.16|3|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA MARCUCCI de LONGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.195 D.T. v.16|3|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER PIANTANIDA. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e10|3-Nº 15.083- D.T.-v.15|3|61

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARIA FABRIS.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|3-Nº 17.532 v.16|3|61

Juzgado de Paz número 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPA ANTONIA GUARASI de CESPEDES (o CESPEDES FRANCO). — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.10|3-Nº 15.123 D.T.-v.15|3|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMINDA SPINETTO de SPERONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.11|3-Nº 15.167 D.T. v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a REGINA PELMAN de GAINO a comparecer en la causa Nº 30.599 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.621-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. BACHADIER a comparecer en la causa Nº 30.646 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.622-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NIZAM WAINSTEIN a comparecer en la causa Nº 28.700 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.623-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DI NIRO y ERNESTO DUFOUR a comparecer en la causa Nº 30.718 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 6.624-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco día a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AYALA a comparecer en la causa Nº 30.559 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 6.570 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BUSTOS a comparecer en la causa Nº 30.575 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 6.571 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA TORRES a comparecer en la causa Nº 30.696 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 6.572 v.16|3|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO ESCUATRITI a comparecer en la causa Nº 22.057 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, enero 3 de 1961. — Rafael Cullen secretario.
e.11|3-Nº 6.573 v.16|3|61

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PEREZ (causa Nº 31.548), a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|3-Nº 6.625-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANA GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|3-Nº 6.628-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO SEGUNDO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 31.971, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|3-Nº 6.629-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl De Los Santos, inter. a cargo Juzgado Instrucción nú. mero 30.381 que se le sigue, bajo cinco días a LEONARDO GERMAN LAMM, a comparecer en la causa número 30.381 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, enero 11 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 6.574 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BACHARIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, (causa Nº 31.979), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 6.575 v.16|3|61

de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUNA LOSSI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.268, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.586-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS REINOSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.290, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.587-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CEFERINA FILOMENA TELLO DE ZABALA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.267, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo Bretón, secretario.
e.11|3-Nº 6.588-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO ESCOBAR, procesado estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 5 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|3-Nº 6.589-v.16|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio A. Rébori, a cargo del Juzgado del doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por (5) cinco días a OSVALDO RAMON MORCILLO, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.108, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 23 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13|3-Nº 6.630 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rébori, interinamente a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO OSCAR FERNANDEZ, a comparecer en la causa número 20251, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 19 enero de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 6.590-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rébori, interinamente a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días a EUDORO BRITOS, a comparecer en la causa número 20243, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 6.591-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a IGNACIO SELAME, a comparecer en la causa número 20.134, que se le sigue por infracción al artículo 289 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 6.592-v.16|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción 7, del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN FERREYRA ESPINDOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri, interinamente a cargo del doctor Carlos R. Romano.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.13|3-Nº 6.631 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a WILSON RICARDO GUILINO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120, del doctor Armando A. Caccuri, interinamente a cargo del doctor Carlos R. Romano.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Carlos R. Romano, secretario.
e.13|3-Nº 6.632 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HORALDO ESPINDOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri, interinamente a cargo del doctor Carlos R. Romano.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Carlos R. Romano, secretario.
e.13|3-Nº 6.633 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interino, Secretaría doctor Carlos R. Romano, se emplaza por cinco días a MATILDE ADELINA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 13 de enero de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|3-Nº 6.593-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, int. a cargo del Juzgado Instruc. 7, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER a comparecer en la causa Nº 28919 que se le sigue por infracción arts. 292 y 173 código penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|3-Nº 6.594-v.16|3|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco día a ADELA RIOJA, a comparecer en la causa Nº 10.499 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|3-Nº 6.634 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANZALDI, a comparecer en la causa Nº 8012 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|3-Nº 6.635 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CLARA TIRIER S. de LANKER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Causa Nº 11.007.
Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 6.636 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AUGUSTO ESCALANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.262.

Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 6.637 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ELENA PASCUALINA ASILI, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.978.

Buenos Aires, enero 12 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 6.638 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL S BRITOS, a comparecer en la causa Nº 10.552 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 6.639 v.17|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO TALLADA, a comparecer en la causa Nº 10.279 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Causa Nº 10.279.

Buenos Aires, enero 11 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 6.640 v.17|3|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, int. a|c. Juzg. Inst. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSCAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 225 que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.

Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, enero 13 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 6.595-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a FELIX OSVALDO PEREGO a comparecer en la causa número 232 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, enero 9 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 6.596-v.16|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SARA SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 25625 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 6.597-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JULIO BELTRANE a comparecer en la causa Nº 25.605 que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, enero 9 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 6.598-v.16|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELA PUNTA a comparecer en la causa Nº 8159 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133a.

Buenos Aires enero 10 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.11|3-Nº 6.599-v.16|3|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. M. F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA CACERES a comparecer en la causa Nº 1270 que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.11|3-Nº 6.600-v.16|3|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE JOAQUIN REY a comparecer en la causa Nº 1488 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3-Nº 6.601-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OLIVA o JOSE ZARATE a comparecer en la causa Nº 1.399 que se le sigue por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 152.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3-Nº 6.602-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.487 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3-Nº 6.603-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO EGER SOLANS a comparecer en la causa Nº 1.430 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3-Nº 6.604-v.16|3|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a SALVADOR MAGARIÑOS a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, por ante el Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Crim. de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Causa: 1.507. — Secretaría 154, Rodolfo E. Cámpora.

Hoy, 13 de enero de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11|3-Nº 6.605-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo interinamente del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO PAULINO SEGUI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.380 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Rodolfo Cámpora, secretario.

e.11|1 Nº 6.606-v.16|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a VIGAIN SAUCO a comparecer en la causa Nº 1.435 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Rodolfo Cámpora, secretario.

e.11|3-Nº 6.607-v.16|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo interimante del Juzgado Nº 19 de esta Capital Federal, Dr. Raúl de los Santos, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1.623. Muñiz. Manuel Matías, acusado de estafa', a MANUEL MATIAS MUÑIZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno.

Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.11|3-Nº 6.608-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19 de esta Capital Federal, Dr. Raúl de los Santos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 942, Chirulnicoff, Abraham, acusado de defraudación", a ABRAHAM CHIRULNICOFF, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaria a cargo int. del Dr. Jorge F. Massucco (Secretaría 158).

Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.11|3-Nº 6.609-v.16|3|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SCHELLNAST, a comparecer en la causa Nº 22.086 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, enero 9 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.11|3-Nº 6.576 v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICASIO ROJAS, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.304 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 11 de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.577 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELENA ANA CAEIRO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 5 de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.11|3-Nº 6.578-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALFREDO LUTZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.161, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.579-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICOLAS ASENSIO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.233, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.580-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO ACUÑA, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.211, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.581-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL DOMINGUEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.230, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.582-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DORA BARRIOS DEL VALLE, procesada por usurpación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.130, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.583-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a TERESA ROCHA de SANCHEZ, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.259, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.584-v.16|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CIPRIANO MIGUEL QUEIRUGA y ANTONIO COLATARCI, procesados por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.228, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.11|3-Nº 6.585-v.16|3|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN FRAGA a comparecer en la causa Nº 1.519 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, enero 12 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|3-Nº 6.610-v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO JOSE MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 1636, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|3-Nº 6.611 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a REGINALDO EISELE, a comparecer en la causa Nº 1573, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|3-Nº 6.612 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO LEONARDO GRIPI, a comparecer en la causa Nº 1637, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|3-Nº 6.613 v.16|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE IRIGOYEN, a comparecer en la causa Nº 1351, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.11|3-Nº 6.614 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luís Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO DESIDERIO MONTIEL, a comparecer en la causa Nº 1309, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.11|3-Nº 6.615 v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Luis E. Arguero, Juzgado letra "L", se cita y emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MANUEL ESCRIBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.770, que se le instruye por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.11|3-Nº 6.619 v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco dias, a

contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría,1º de marzo de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|3-Nº 6.620-v.15|3|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a DANTE ESTECHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1873, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso.

Buenos Aires, 5 de enero de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|3-Nº 6.616 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 3, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GERVASIO ROCHA SOLER, Causa Nº 1744, secretaría Mayol, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 10 de enero de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|3-Nº 6.617 v.16|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO DENIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, (centro).

Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e11|3-Nº 6.618 v.16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Alfredo Cabrera, cita y emplaza por el término de cinco días, al señor BERGONZINO D'UGO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bergonzino D'Ugo, sobre cobro ejecutivo de $ 18.126.— m|n., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.427-v.15|3|61

Nº 4

QUIEBRA SIN CONVOCATORIA
(art. 59 ley 11.719)

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de PAZ MARIA, fecha provisoria de cesación de pagos, 9 de diciembre 1958. Síndico: Juan Carlos Pitossi, domicilio: Santiago del Estero 345, piso 1-A. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 6 de abril de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.399-v.15|3|61

Nº 8

EDICTO DE CONVOCATORIA
(Arts. 13 y 14 Ley 11.719)

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MADINCO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Hermes A. Magnanego, los justificativos de créditos. — El 26 de junio de 1961, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Francisco Micliardi, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.404-v.15|3|61

EDICTO DE CONVOCATORIA
(Arts. 13 y 14 Ley 11.719)

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MADINCO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Hermes A. Magnanego, los justificativos de créditos. — El 26 de junio de 1961, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Francisco Micliardi, secretario.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.402-v.15|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber, por ocho días, los autos "PEINADOS FANNY LA RUBIA S. R. L. s|convocatoria" que ha sido postergada para el día 12 de abril a las 15 horas, la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.920.— e.10|3-Nº 15.093-v.18|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Edgardo M. Guzmán, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, por la secretaría Nº 17, cita a FEDERICO VAINSTEIN, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Mekler, Rafael c/Federico Vainstein, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 15 de 960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.150 D.T.-v 16|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a E. F. A. S. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días ante S. S. en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional ante la Secretaría Nº 51 del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, en turno, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.13|3-Nº 6.626-v.17|3|61

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a la EMPRESA SUCESION DE EUGENIO PANTUSO para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días ante S. S. en el juicio que por cobro de pesos lo sigue el señor Procurados Fiscal Federal, doctor Victor Darío Muniagurria, en representación de la Nación, ante la Secretaría Nº 51 del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.13|3-Nº 6.627-v.17|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de VICENTE ESCANDELL. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de diciembre de 1959. Síndico, doña Michla Lipkunski, con domicilio en Santiago del Estero 112, piso 1º, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 25 de abril de 1961, hora 14, para la reunión de la Junta, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 15.326 D.T.-v.18|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO ENRIQUE DIOGRAZIA, la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Juan Valles los justificativos de créditos. El 4 de mayo de 1961, a la hora 14.30, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.823-v.18|3|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos PALMER BOOTE de ALLCHIN ELENA LAURA y otros contra CALVAROSO ATILIO (cobro ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 22 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, entre los Partidos de Morón y Merlo, Cuartel 5º y 1º, respectivamente, constituída por los lotes 41 y 42, que miden: Lote 41: 50m65 de frente al S.O. por 96m50 en el costado N.O. y 96m84 en el costado S. E. — Lote 42: 94m44 en el costado N. O.; 87m70 en el costado S. E.; 26m73 en el costado S. O. y 62m23 en el contrafrente al N.E. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, y libre de ocupantes. — Base para la totalidad $ 732.000 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 % Buenos Aires,, febrero 3 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.632-v.17|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "RICCIARDI de DOSSI, ANA c|CIBILIS LANUS de GUTIERREZ ZALDIVAR, DOLORES AMALIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará en su hall de Avenida Córdoba 374, 7º piso, el inmueble de la calle Congreso Nº 2461|63|65, piso 1º, unidad Nº 5, de la Capital Federal. Superficie, 90 m 92 dm2 el día 24 de marzo a las 17.30 horas. — Base: m$n. 278.200.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.341 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 dís en el juicio BELLO ALFREDO DAMASO s/suces., que el martillero Alfonso Araujo, retará en Centenera 594 Esq. Pedro Goyena, Capital, el 23 de marzo, hora 16, un automóvil marca Chevroiet, modelo 1946, Chapa Pcia. de Bs. As. número 979.324, Motor Nº 23739, con radio, antena, 5ª rueda y herramientas varias. Se exhibe en Centenera 594. — Base $ 85.000 m/n. contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, marzo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 15.251 D. T.-v.15|3|61

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "SOCIEDAD UNION CREDITO PARA LA CONSTRUCCION EN LA ARGENTINA y S. U. C. A. S. A." c/SIGNORELLI GALLO ADOLFO, cobro hipotecario, que el martillero Noé Correa Arce, propuesta por la actora, Libertad Nº 1276, 2º piso "C", T. E. 41-4259, rematará en el mismo, el día 18 de marzo de 1961, a las 16 horas, un terreno baldío ubicado en la calle Echandia entre Lacarra y Fernández (Floresta), designado lote Nº 2, fracción B, manzana Nº 102, con superficie total de 186,09 metros cuadrados. Base $ 83.648.33 al contado. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 % en el acto de remate. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000 e.13|3-Nº 15.266 D. T.-v.17|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaria Nº 10, comunica por 5 días que en el juicio "CARIOLA, PASCUAL FRANCISCO y otra c/DESIMONE, MIGUEL ANGEL, s/ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el departamento planta baja, unidad dos del inmueble calle Bonpland 2454, Capital. Superficie 149 mc. Base $ 333.700 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Octavo Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.167 D.T.-v.16|3|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días en el juicio ROSSOTTI JUAN y OTROS s|sucesiones", que el martillero Joaquín Cardoso, rematará, sobre los mismos, el día 25 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, dos lotes de terreno ubicados en la calle Roque Sáenz Peña entre las de Curupayti y Salcedo de la localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza. Superficie 374,978 metros cuadrados "ad-corpus", cada lote. Base: 73.488,66 m$n para cada lote. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 15.345 D.T.-v.18|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "SICA de BUSCHIAZZO A. y otra c|ROZANSKI ISAAC, s|hipotecario", que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará sobre el mismo, el domingo 26 de marzo, a las 16 hs., el inmueble de la calle Maza Nº 2229|31. Superficie 316 m2. — Ad corpus. — Base: $ 72.900. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. — D. G. I. número 36.835|1.

Buenos Aires, diez de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.715-v.18|3|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: SALERNO, CARLOS HORACIO y otros c|PETRIC VISNJA, s|división de condominio", que los martilleros Casullo Yacobucci & Gía., a propuesta de parte, rematarán en el mismo, el domingo 19 de marzo, a las 16, el lote de terreno con estructura de hormigón armado, calle Don Bosco número 3571, que mide 6m93 frente S. por 20m80 de fondo, con la base de venta retasada, $ 675.000 m|n. El importe podrá abonarse mitad al contado y mitad a un año de plazo con el 12 o|o de interés anual, y constituyendo hipoteca en primer grado, en este caso, escrituras ante el escribano que designen los vendedores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 15.283 D.T.-v.18|3|61

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "LAGO VICTORINO GERONIMO c/URRUTY JUAN PEDRO y otros" s/cobro ejecutivo, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el martes 2[illegible] de marzo, a las 15 horas, la mitad indivisa del campo situado en las proximidades de la estación Altamirano, Partido de Coronel Brandsen, correspondiente a la Parcela 1344b. del plano Nº 13-43-54. Superficie 80 hás. 35 ás 32ca. 6500m2. Base $ 225.000 m/n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — En Buenos Aires a nueve de marzo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000 e.13|3-Nº 15.263 D. T.-v.17|3|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "SCHRÖTER de MOHLENHOFF GUILLERMINA E. A., s/sucesión testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, Capital Federal, el miércoles 22 de marzo, a las 16 horas, el inmueble "La Granjita" desocupado, sito en la provincia de Córdoba, Ascochinga con superficie de 5 hás., 87 ás., 71 cs Base $ 500.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.394-v.15|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por siete días en el juicio "BLANCO, VICTORIANO c/MOLINA, LUIS BENITO y PETLIUK, MOISES", que los martilleros Alberto V. M. Peano y Aldo J. Peano rematarán, en el mismo, el 26 de marzo de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Vélez Sársfield Nº 5448, de la localidad de Munro, partido de Vicente López. Superficie 392,61 metros cuadrados, que resultan de las dimensiones del lote Nº 4 de la manzana "A" (10.08 metros de frente al N. O. por 38.95 metros de fondo), sobre el cual está edificado el inmueble. Base $ 80.000.— m/n., al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.11|3-Nº 15.175 D.T.-v.18|3|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RENESTO, FELIZ, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 16 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Lib. Gral. San Martín 5256, de ta.

Capital, desocupado. Superficie 183,07 metros cuadrados. Base $ 422.000, mitad al contado, 25 o|o a 1 año. 25 o|o a 2 años, con 10 o|o interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Plazos a contar de la toma de posesión. Escrituras como condición de venta ante D. Daniel J. Ferro. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.000. —e.4|3-Nº 14.843 D.T.-v.15|3|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por 6 días en el juicio CANICOBA, SAUL, sucesión, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, la unidad dos, primer piso del inmueble Bahía Blanca 4927. Capital Federal. Superficie propia 115,48 mc. Base $ 215.000, mitad al contado, 25 o|o a 1 año, y saldo a 2 años con 12 o|o interés anual. Escrituras ante D. Horacio Pagliera, dentro de 120 días de aprobado el remate y una vez inscripto el Reglamento de Propiedad. Se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 15.082 D.T.-v.16|3|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "VIDAL, VICENTE y otra c/ROCCA GIUNTA, JOSE, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán el 16 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 388 Capital, el inmueble departamento 2º piso 2º cuerpo de la finca calle Azcuénaga 1538/42, de esta Capital Superficie propia 48,05 mc., porcentual 4.34 o|o Base retasada $ 127.500 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.188 D.T.-v.16|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA Y CALICANTO, CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A., s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Luis Carlos Bernieri rematará sobre los mismos, el 26 de marzo de 1961 a las 17 horas, los inmuebles ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de San Martín. (hoy Tres de Febrero). Avenida Germán Wernicke Nº 471 esquina Santos Dumont; superficie 699,09 metros cuadrados, y calle Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rokland: superficie 3'5 metros cuadrados. Base $ 259.323, cada casa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.14|3-Nº 17.671-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "PERI TULIO ANIBAL TIBERIO y otra, c| REMUS ARTURO, s|ejecutivo" que el martillero Antonio Romano, rematará sobre la misma el 19 de marzo de 1961, hora 11, el inmueble de la calle Uriburu entre veinte y dos y veinte y tres. Partido de Quilmes, Berazategui. Provincia Buenos Aires, superficie 276 metros. — Base $ 15.000 — Seña 8 o o. Comisión 3 o o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 15.278 D.T.-v.16|3|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER S. R. L. c/AMIZICH, ALEJANDRO s/ ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe el 24 de marzo de 1961, hora 17.20, el siguiente objeto: un televisor, marca "Sylvania". — Sujeto a aprobación judicial. Base $ 7.241 al contado. Comisión 10 %. Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora mas tarde. Sin base. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 15.275 D. T.-v.15|3|61

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por ocho días en autos GRONDONA, EDUARDO, sucesión-ab-intestato, que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, el día 16 de marzo próximo, a las 15 30 horas la bóveda en el cementerio del Oeste. Secc. 5a. manz. 8a. Ta. 15. lotes 33 y 34. Superficie 6,25 m2. — Base pesos 98.333,33 desocupada y a perpetuidad, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.920 e.7|3-Nº 14.952 D.T.-v.15|3|61

Nº 9

El Juzgado de Paz número 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|SOSA RICARDO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 27 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover" Nº 89365, fabricado por 'Siam", completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 2.758.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.757-v.16|3|61

El Juzgado Nacional de Paz número 9, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, contra MAXIMILIANO LORENZO RODRIGUEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124 el 28 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 56653, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 2.655. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.723-v.16|3|61

El Juzgado Nacional de Paz número 9, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra PAULINA HERMINIA DOLL de BUJACICH, sobre ejecución prendaria" el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124 el 28 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 032092, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu número 523 — Base $ 2.754.—. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.727-v.16|3|61

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz número 18, Secretaría del Autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., contra JORGE BALADE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el 28 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 40051, completamente equipado. Que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 2.531. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.780-v.16|3|61

El Juzgado Nacional de Paz número 18, Secretaría del Autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., contra NELIDA MERCEDES FERRARI de FORNE, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124 el 23 de marzo de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 49689, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.781-v.16|3|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por 3 días en el juicio SACCOL S. A. C. e I. c|SAHADE MIGUEL y otr s|ejecutivo que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en el local Chivilcoy Nº 1951 (Capital), el 18 de marzo de 1961, a las 10 hs., una heladera eléctrica comercial, marca Saccol, modelo CIOTs, Nº 3110, equipada con motor Dinamotor de ½ H.P. Nº 21.013, compresor Ryalsche Nº 1310, que se exhibe en el lugar citado anteriormente. Seña 8%. Comisión 10%. Sin base, contado, mejor postor.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.214 D.T. v.15|3|61

Nº 23

El Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MATOFFI RAFAEL, ejec. prendaria" que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 28150, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 2.601.— m|n., al contado. — Comisión 10|%. — Marcelo R. Moss, secretario.

Buenos Aires, 28 de fegrero de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960. —e.14|3-Nº 17.758-v.16|3|61

El Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PINALLI RUBI ANGEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por "Siam", Nº 55629, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 2.716.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %. — Marcelo R. Moss, secretario.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.759-v.16|3|61

El Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRIARTE MANUEL A., ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastién V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1961 hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Siam" model 2117, Nº 56720, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu N 523. — Base: $ 6.150.— m|n. al contado. — Comisión: 10 %. — Marcelo R. Moss, secretario.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Mercelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.764-v.16|3|61

El Juzgado de Paz, Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAITA ANA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 132214, fabricado por "Siam", completamente equipado, que se exhibe en Montequitu 523. Base: $ 3.880.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %. — Mercelo R. Moss, secretario.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.765-v.16|3|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LUIS ANGEL MASSARI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Migual A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 69310, fabricado por Siam que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base: $ 3.186.— Comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.782-v.16|3|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra DIEGO MARIA GENGERA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 41325, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base: $ 2.754.—, comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, 3 marzo de 1961. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.728-v.16|3|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nro. 38, comunica por 3 días en el juicio "BERTONE ENRIQUE c ABRUZZINI ORLANDO s|ej c." que el martillero Sr. M. A. Strasberg rematará el día 17 de marzo de 1961, a las 8.30, en Rodríguez Peña 95, 4to. "I", los siguientes objetos: 1 máquina para fabricar llaves Yale marca "Código", Nro. 0043; 1 máquina para fabricar llaves Yale marca "K. R." sin número y 1 agujereadora eléctrica de mano tipo 762, que se exhiben en la calle Miguelete 778. Condiciones: Contado, comisión 10%, entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.648-v.15|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VITA VICENTE, ejecución prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, número 139287, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.751 v.16|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "RODIBE ARGENTINA SOC. EN COM. POR ACC. c|ENRIQUE JORGE ARNAUDE s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 16 hs., el siguiente objeto: camión volcador marca Volvo, modelo 1946, motor Nº 47036, de 6 cilindros, 90 C.V., patente de la Pcia. de Bs. Aires, número 562859, para uso de transporte, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el local de la calle Huaifin número 1057, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 40.560.— m|n. al contado. — Seña: 30%. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.300.— e.13|3-Nº 15.265 D.T. v.15|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "LA INTERNACIONAL SOC. COL. c|SILVA DINIZ FRANCISCO JOSE y otro s|ejec. prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme rematará el día 23 de marzo de 1961, a las 17 horas, en Rincón 658, un automóvil Packard, mod. 1940, Sedán 4 puertas, Nº de serie y motor C. 51326, chapa 829665, Prov. Bs. As., uso taxímetro, que se exhibe en el lugar. Base pesos 121 600. — Seña 30% y comisión 10%.

Secretaría autorizante a cargo de Francisco M. Bosch, secretario.

Buenos Aires marzo 8 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 15.228 D.T. v.15|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "LA INTERNACIONAL SOC. COL. c|LOPEZ ITALO FELIX y otro s|ejec. prend." que el martillero Alberto C. E. Richelme rematará en Rincón 658, el día 23 de marzo de 1961, a las 17.15 hs., un camión Studebaker 1946, Nº de serie y motor D-K 1502474, pat. Prov. Bs. As. 1959, Nº 567446, que se exhibe en el lugar. Base $ 95.200.—. Seña 30% y comisión 10%.

Secretaría autorizante a cargo de Francisco M. Bosch.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 15.227 D.T. v.15|3|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA LOPEZ MIGUEL c|MORALES JORGE MARIO y otro s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la misma, el 19 de marzo, horas 11,30, la octava parte indivisa del inmueble de la calle Federico Lacroze Nos. 3122|28 y 30 de esta Capital Federal, superficie 8 m 66 de frente por 38,97 de fondo, base: pesos 6.083,30 m|n., seña: 10 %; comisión: 3 %. más infs. en autos.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.262 D.T.-v.17|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER S. R. L. c|ESPINDOLA NELLY E. s|ejec. prendaria", que el martillero, señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 24 de marzo de 1961, hora 17, el siguiente objeto: un televisor marca Wolfar, modelo S. T H., Nº 03012, sujeto a aprobación judicial. — Base: $ 10.500.—, al contado. — Comisión: 10 %. — Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora más tarde, sin base.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 15.276 D.T.-v.15|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "RUGGIERO VICENTE contra IRENEO PEDRO REYNARD, s| ejecución prendaria", que el martillero señor Numa Fidel Valbuena, rematará en San Juan 2359, Capital, el 20 de marzo de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor, marca Fargo, año 1938, playo, con baranda, motor Nº T 41-20232, patente de Capital Federal Nº 310196, del año 1960, para uso particular, completamente equipado, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 44.850. Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.842-v.16|3|61

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 1, se hace saber por tres días, que ha sido designado el martillero público don Antonio Nasif, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un torno mecánico, marca Saeta, de 1.100 mm. entre punta, usado, Nº 205, monopolea, italiano, con motor eléctrico acoplado marca Cienmilano, Nº 65773, de 1 5 C.V., de 1400 r.p.m., con plato Universal, plato de 4 mordazas, plato de arrastre, 2 lunetas y engranajes, en el estado en que se encuentra. — El Remate se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 14.30 horas, en el establecimiento sito Ruta 3, Km. 26,200 mts., esquina Camino a Laferrere, Partido de Matanza, Provincia de Bs. As., lugar donde diariamente se exhibe entre las 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Venta al contado. Base $ 30.074 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Autos: COLOMBINI MARIO c|MISICHIA CARMELO s|ejec. prendaria".
Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.920.- e.14|3-Nº 15.331 D.T. v.16|3|61

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, comunica por tres días que en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra STRAVAVACI MIGUEL ANGEL, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de marzo de 1961, a las 10 hs., los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140562, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 32.535.—. Comisión 10%. Al contado.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.779 v.16|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| OCNA S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 4 de abril de 1961, a las 17 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo, marca "Wecheco 52" de 1.000 mm. entre puntas, Nº 1687, con sus accesorios, base $ 130.000; dos fresadoras universales marca "Wecheco F. U." 2., números 5206 y 5093, con sus accesorios, base $ 120.000 cada una; una fresadora universal marca Wecheco FU-2, número 5201, con sus accesorios, base $ 120.000; una rectificadora universal marca Wecheco RU-130, número 140, con sus accesorios, base pesos 120.000; una rectificadora universal marca Wecheco RU-140, número 001, con sus accesorios, base $ 150.000; una fresadora universal marca Wecheco FU-2, número 5094, con sus accesorios, base $ 120.000; dos divisores universales "Conti", industria italiana, números 381 y 359, base $ 23.712,75 cada uno; que se exhiben los días lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10%. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.778-v.16|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 17, comunica por 10 días en el juicio "PILIAVSKY DANIEL c|GREGORIO JOSE MARIA s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, 1|3 parte indivisa perteneciente al demandado del inmueble de la calle Perú 291 esquina Moreno 601|19, con 10 mts. 114 mm. de frente al primer rumbo por 22 mts. 516 mm. de fondo. Base $ 477.333 m|n Seña 8%. Comisión 3%.
Secretaría autorizante a cargo de Carlos Alberto Ballbé, secretario.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.303 D.T. v.24|3|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sria. Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "AUTACO S. R. L. c| JUAN LAURO PINTOS, FRANCISCO QUINTANA y otros s|prenda", el martillero A. Larrocca, rematará en Amancio Alcorta 3760, el 24 de marzo a las 16 horas, un colectivo 16 asientos mar. Bedford, mod. 1950, mot. Perkins Nº 3.058.291, chasis Bedford Nº 3.058.291, chapa Nº 22170, Capital. — Base: $ 32.500.— m|n., al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.13|3-Nº 15.256 D.T.-v.15|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 25, comunica por 2 días en el juicio "CIA. STANDARD ELECTRIC ARG. c|CARUSO FELIPE s|ejec." que el martillero Julio C. Ibáñez rematará en Honduras 4370, el 17 de marzo de 1961, a las 17 hs., una heladera familiar Kelvinator Nº 4606, que se exhibe en el lugar. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10%.
Secretaría autorizante a cargo de Carlos Juan Neumann, secretario.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 480.— e.14|3-Nº 15.308 D.T. v.15|3|61

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en juicio "MORA JUAN RODOLFO c|FUEGUEL ISIDRO JUAN s|ejec. prend." que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará en la calle Avda. San Martín 6131, Capital, el día 24 de marzo, a las 12 hs., los siguientes objetos: una enceradora marca "Erix" s|n.; una radio de mesa marca "Debinor", s|n.; una licuadora marca "Debinor", motor número 395; una aspiradora de mano marca "Very Good", Nº 3890; un tocadisco s|n. ni marca; una licuadora oscilante marca "Favorita", con 4 cuchillas, sin número visible. — Sin base. Comis. 10%. Al contado.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 15.335 D.T. v.15|3|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|PERFECTO LEONARDO PEREZ, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el día 27 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 147075, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 32.535.— m|n. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.756-v.16|3|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARCELA PAULINA BONIN, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de marzo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 133413 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 34.945. Comisión 10%. Al contado.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.766-v.16|3|61

El Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 26. Comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra JORGE AGUSTIN DURDA, sobre ejecución rendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 28 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50 número 608400, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 23.274. — Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.767-v.16|3|61

El Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 26. Comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., contra SALVADOR BENMAMAN, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 28 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 122788, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 34.945. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.775-v.16|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 27, comunica por 3 días en el juicio: "MADISON S. A. F. I. C. I. M. R. c|EWALDO RODOLFO MATTHESIUS s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 16.15 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1958, sedan 4 puertas, con motor Nº 398712, patente de la Capital, Nº 634.477, para uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la Avda. del Tejar 4324, de la Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 92.625.—, al contado. — Seña: 30%, comisión: 10%.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Guillermo F. T. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 15.264 D.T.-v.15|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|JULIO F. GRAVINO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el 23 de marzo 16 horas, los siguientes objetos: 1 heladera eléctrica Marshall, modelo 75, Nº 8674, nueva; y un calefón Universal, modelo 12 litros, G. E. Nº 20185, nuevo, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión: 19%, base: $ 10.500.—
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 15.238 D.T.-v.15|3|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

El Juzgado del Trabajo Nº 21, comunica por tres días en el juicio "GUTIERREZ, DIONISIO ERNESTO c|SCHROTT, HARRY s|despido", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará en la calle Ballivián 3274, al fondo, el día viernes 17 de marzo de 1961, hora 16, sin base, al contado, los siguientes efectos: una sierra marca "Bianchi", modelo 45, con motor eléctrico trifásico de 2 HP y sin número a la vista; 1 amoladora de dos piedras, con motor eléctrico, marca I.A.M.E., número 7078, de 1 HP.; 1 tupí, modelo 50, "El Maderero", con motor eléctrico "Marelli", de 3 HP, Nº 406.371, en perfecto estado de funcionamiento; 200 alcancías de cedro sin pintar, forma casita; 20 puertas de cedro, sin armar, de 2 x 0,70 mts.; 70 tacos de madera de roble de 2 x 2 x 0.70; 32 bandejas de cedro sin terminar, de 0,35 por 0,60; 50 banquitos de pino brasil, sin terminar, para niño, los que se exhiben en el mismo lugar los días 15 y 16 del cte. mes y año, de 14 a 15 horas seña 20% comisión 10%.
Buenos Aires marzo seis de 1961. — Francisco Silvano, secretario.
$ 1.920.— e.14|3-Nº 17.739 v.16|3|61

Nº 28

Juzgado de Trabajo Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO OSVALDO c|EMPRESA ÑELSON s|indemn.", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en San José 1754|56, el 17 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: 50 mesas al precer pino de 0,50 x 0.60; 200 sillas madera 1|2 butaca, que se exhiben en el mismo local. — Sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — José Carlos Neira, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 17.610- 5|3|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARNOTT - DRAKE
Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo, a las 15 horas, en Paseo Colón 482, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos, art. 347, inc. 1º del C. de C., ejerc. al 30|11|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Modificar los estatutos, incluyendo aumento de capital y emisión de las nuevas acciones.
4º Consideración de la revaluación contable.
5º Designar un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.814-v.18|3|61

ASOCIACION MUTUAL DE EX JUGADORES DEL C. A. BOCA JUNIORS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 6 de 1961.
Estimado consocio:
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de nuestros estatutos, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de marzo de 1961, a las 20.30 horas en la sede del Club Atlético Boca Juniors, calle Almirante Brown Nº 967, de esta Capital, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.
2º Nombramiento de tres socios para formar la junta escrutadora.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
5º Inversión de fondos.
6º Renovación parcial de la comisión directiva por elección de: vicepresidente 1º; vicepresidente 2º; prosecretario, secretario de actas, protesorero y tres vocales titulares por el término de dos años y seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas por el término de un año. — Roberto Cerro, presidente. — Juan Emilio Elena, secretario.
$ 144.— e.14|3-Nº 17.835-v.15|3|61

ARGELITE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 15.000.000 a m$n. 40.000.000 (m$n. 12.500 000 en acciones ordinarias, clase "A" y m$n. 12.500.000 en acciones ordinarias clase "B").
2º Emisión de v$n. 30.000.000 (series 51º a 200º de acciones ordinarias clase "A" y series 51º a 200º de acciones ordinarias clase "B").
3º Facultar al Directorio para que entregue acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B", en pago de bienes por inversión de capital de Holley Carburetor Corp., de Detroit, U.S.A., a aprobarse por el Poder Ejecutivo Nacional, dando intervención a la Inspección General de Justicia.
Dichas acciones ordinarias gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.
4º Facultar al Directorio para que dé opción a Holley Carburetor Corp., hasta el 30|6|62, como condición de su inversión de capital, para que suscriba acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B", hasta completar el 20 o|o del capital en circulación al 30|6|62, pagando los citados valores en bienes o en efectivo. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos.
$ 4.400.— e.14|3-Nº 17.812-v.18|3|61

ALET LABORATORIOS
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de marzo de 1961, a las 11 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, E, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.824-v.18|3|61

AGUILA COMPAÑIA DE PETROLEO S. A. Minera, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de marzo de 1961, a las 12 horas en Talcahuano 736, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31/XII/960.
2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente, determinación de su número.
3º Ratificación de la gestión del Directorio provisorio.
4º Designación de dos accionistas para que refrenden el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.798-v.16|3|61

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1960/61

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la confitería "Alvaro", calle Federico Lacroze Nº 2967, de esta Capital Federal, el día viernes 2' de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1961;
2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, un vocal suplente por tres años y uno por un año y tres censores por un año; y
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961.
$ 336.— e.14|3-Nº 17.773-v.16|3|61

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE B. Y S. M.
Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1961.

Señor asociado:

De acuerdo en las prescripciones en el artículo 35 de los estatutos, la comisión directiva en uso de las atribuciones conferidas resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local de la calle Alsina 2183, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Consideración de memoria y balance general, ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisadora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960.

3º A los fines del punto siguiente, designación de la comisión escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social.

4º Elecciones de presidente, cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Edelmiro Fraga, José M. Fraga, Manuel L. Montero, Enrique Porto, Eladio Domingue, Gumersindo Campos, y cuatro vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Ramón Porto, Reboredo Couto, Manuel Fraga, Angel y Rafael Maquieira. Los miembros titulares y suplentes por un año de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Jorge Reboredo, R. Salerno y Jorge E. Fraga. — Edelmiro Fraga, presidente.— José M. Fraga, secretario.

$144.— e.14|3-Nº 17.722-v.15|3|61

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

El Interventor en la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria de asociados que se llevará a cabo en la sede social calle Alsina 1825, Capital, el día sábado 18 de marzo de 1961, a las 18 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores asociados para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Informe de la actuación al frente de la entidad, de la intervención designada por la Dirección General de Mutualidades.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ELECCIONES

El Interventor en la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los Sres. socios inscriptos en el Padrón Oficial de la misma, a asamblea general de socios - elecciones - que tendrá lugar el domingo [illegible] de marzo de 1961, desde las 9 horas hasta las 18 horas, en la sede social calle Alsina 1825, Capital, para elegir las siguientes autoridades de su administración;

Junta directiva: Titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, vocal 1º, vocal 2º, vocal 3º vocal 4º, vocal 5º, vocal 6º y vocal 7º. — En la primera reunión de Junta Directiva se sortearán siete cargos que durarán en su mandato cuatro años y los días complementarios desde la toma de posesión de los mismos hasta el 1º de abril en que comienza el período regular fijado por el Estatuto y los otro siete cargos por dos años y los mismos días, cesando en consecuencia en los primeros días de abril de 1965 y 1963, respectivamente.

Junta directiva: Suplentes: Seis miembros suplentes, que también deberán ser sorteados y durarán en su mandato, tres (3) por cuatro años y tres (3) por dos años, tal como se eligen los titulares.

Comisión de fiscalización: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, por el término de dos años y los días complementarios.

Jurado: Cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, por el término de cuatro años y los días complementarios.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — David Argentino de Ansó, interventor.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.557-v.17|3|61

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1961, en la sede social Cerrito 836, piso 11º a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo;

2º Cotización acciones, Bolsa de Comercio;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.598-v.17|3|61

AMERITAL CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1961 a las 11 horas en Avda. Corrientes 311, 8º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la obtención de la personería jurídica.

2º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de junio de 1960 (seis meses).

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.545-v.17|3|61

A. PALADINO Y CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 22|3|61, a las 16 horas, en Salcedo 3850, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Integración acciones categoría "A", 4 series; Elección Directores y síndicos, titular y suplente; Aumento capital autorizado; Compra activo y pasivo de A. Paladino y Cía. S. R. L. C. e I.; Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.493 v.16|3|61

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA
Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno Nº 901, Capital Federal, el día 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1960, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado a la fecha mencionada.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores y síndico.

3º Fijación de las remuneraciones especiales de los directores por tareas administrativas y técnicas.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|3-Nº 17.415-v.15|3|61

A M P R O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con lo prescripto por el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo 538 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.

2º Nombramiento de directores y síndico por el término de un año (Art. 13 y 14) y (Art. 23).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 17.400-v.15|3|61

ATOMO - RAFMAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1961, a las 11, en San Martín 50, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento del capital hasta la cantidad de m$n. 10.000.000.— y autorización al Directorio para determinar la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 17.312-v.15|3|61

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
Buenos Aires Ltda.
Soc. Anón., Com. e Ind.

Registro N. 2461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 1961, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes el trigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1960.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores gerentes (artículo 15º).

4º Retribución de los directores y síndicos para el 34º ejercicio (Art. 26º).

5º Revalúo contable, Ley 15.272.

6º Elección de directores por un año, cuyo número de acuerdo a la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 9º del estatuto, puede variar entre cinco y siete miembros.

7º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|3-Nº 17.806-v.18|3|61

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 61º ejercicio anual que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, Capital Federal, el día 23 de marzo de 1961, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al 61º ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1960; distribución de utilidades;

2º Aprobación de las retribuciones mensuales percibidas por la Presidencia y miembros de comisiones especiales: remuneración de los síndicos titulares. (art. 7, 8 y 9 del estatuto;

3º Revaluación contable de activos, Ley 15.272;

4º Elección de tres (3) directores por tres (3) años, dos síndicos titulares y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse la tarjeta de entrada, que se otorgará hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, enero 31 de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|3-Nº 17.695-v.18|3|61

BONOMI MOTORS
Sociedad Anónima.
Comercial e Industrial
Av. L. Gral. San Martín 3590 piso 8º
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1961 a las 11 horas en el local, calle Córdoba 1502, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a m$nacional 25.000 000.— mediante la emisión de las series 11 a 25.

2º Renuncia de los señores directores y síndicos titulares y suplentes y confirmación de los mismos o designación de sus reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 17.743-v.18|3|61

BORDOGNA, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de marzo de 1961 a las 15 horas, en el local social, Rivadavia 11520, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balances generales, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el día 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del síndico.

4º Fijar el número de directores.

5º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.200. —e.14|3-Nº 17.730-v.18|3|61

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 575, Capital Federal, el día 23 de marzo de 1961, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los artículos 3º, 4º, 11º 12º inc. b) y nuevo art. 16, del estatuto social, de acuerdo con el proyecto a disposición de los señores accionistas en nuestras oficinas;

2º Aumento del capital autorizado a doscientos millones de pesos elevando el máximo a mil millones de pesos moneda nacional nominales;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán solicitar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del señalado en la convocatoria y los que representen a otros accionistas, entregarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.694-v.18|3|6

BERESINA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1961 a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, oficina 307, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y su elección por un año;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.706-v.18|3|61

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 1961

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 2 del actual la asamblea general ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 21 de marzo de 1961, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 85º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1960.

4º Resolver sobre el eventual aumento del número de directores hasta diez y elección de los miembros que corresponda fijando la duración de sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6º Resolver respecto a la revaluación contable del activo (Ley Nº 15.272).

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 15 de marzo de 1961. — Banco Francés del Río de la Plata.

$ 2.880.— e.13|3-Nº 17.537-v.15|3|61

"C"

CARLO ERBA ARGENTINA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo, a las 9 horas, en Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 1960 y del revalúo contable;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961

$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.685-v.18|3|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
Comercial e Industrial
Pasteur 785 Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1961, a las 1[illegible] horas, en el local social, calle Pasteur 785, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos

2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales sobre **depósitos de acciones**.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.679-v.18|3|61

CHRYSLER ARGENTINA, S.A.I.C.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, marzo 24|61, 12 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|11|1960.
2º Elección de directores y síndicos y fijación de sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.800-v.18|3|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a las 39º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable, Ley número 15.272, dispuesta por el directorio.
2º Honorarios del director asesor técnico, por el ejercicio 1960.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección por un año de directores, titulares y suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
6º Autorización al directorio para distribuir la reserva de revaluación contable de acuerdo a la Ley 15.272.
7º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961.
$ 4.800.— e.14|3-Nº 17.745 v.18|3|61

CATUL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. Agrop.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 18 horas, en Aconquija 2934, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. art. 347, C. de Com.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.702 v.18|3|61

COLOMBO HERMANOS S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede Av. de Mayo 580, piso 1º, el día 25 de marzo de 1961, a las 10,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1959 y 30 de septiembre de 1960.
3º Fijación de la cantidad de directores y elección del directorio por tres años.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Revalúo contable.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.726 v.18|3|61

COLOMBO Y MAGLIANO S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede Avda. de Mayo 580, piso 1º, el día 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1959 y 30 de septiembre de 1960;
3º Fijación de la cantidad de directores y elección del Directorio por tres años; ;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Revalúo contable.

Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Presidente.
$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.656-v.17|3|61

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 4º piso, de la Capital Federal, el día 24 de marzo de 1961, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.573-v.17|3|61

COMPAÑIA EDITORA
ESPASA - CALPE ARGENTINA
Sociedad Anónima
Tacuarí 328 - Capital Federal
Nº 3450
CONVOCATORIA PARA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo, a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual;
2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960 e informe del síndico;
3º Distribución de la utilidad;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.542-v.17|3|61

C A N T I E R I
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167 ,para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de un director y de síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan el mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.572-v.17|3|61

C I A S A
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en el local calle Pte. R. Sáenz Peña 811, 2º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma de los estatutos, aumento del capital autorizado.
3º Renuncia del actual Directorio y elección de los reemplazantes ,en caso de aceptación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.653-v.17|3|61

COLONIZADORA MISIONERA, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de marzo de 1961, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320, 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activo, Ley número 15.272.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El artículo 18 de los estatutos dispone:
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos. — Buenos Aires, 1|3|61. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|3-Nº 17.454-v.16|3|61

CICLO - FILM
Sociedad Anónima Industrial y Comerc
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1961 a las 19.30 horas en Río Bamba 436, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Abril de 1960.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 17.449-v.16|3|61

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N - 2406

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|3-Nº 17.500 v.16|3|61

CREDITO ARGENTINO GERMANO
S. A. Fin. Com. e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1961, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:
1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio 31|12|1960 y distribución de utilidades.
2º Elegir Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.516 v.16|3|61

CADISA CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, en nuestra sede Sarmiento número 528, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio ... 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo directorio, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.
4º Consideración del pago de los honorarios del presidente y gerente (art 20 inc. C y 31 de los Estatutos).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las Cajas de la Compañía.
$ 3.200.— e.10|3-Nº 17.421 v.15|3|61

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de marzo de 1961, a las 12.00 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1960.
3º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|3Nº 17.365 v. 15|3|61

"D"

DISCOS BOCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 1961 a las 19 horas en el domicilio de la empresa Almirante Brown 1153, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un síndico suplente; y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.834 v.18|3|61

D I B A S A
Distribuidora Buenos Aires, S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, en la sede social de la entidad, Sarmiento 378 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores en reemplazo de los que han finalizado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Para tener representación en asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración del acto.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 17.732 v.18|3|61

DIFAGAR S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1961, a las 14 horas, en su sede Reconquista 642, piso 2º, Of. 218; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º, finalizado el 30 de noviembre de 1960.
2º Ratificación remuneración señores directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Retribución señores directores y síndico.
4º Fijación del número de directores.
5º Integración del directorio (Art 10º estatutos sociales) de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.
6º Designación de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961.
$ 3.200. —e.14|3-Nº 17.719 v.18|3|61

DROGUERIA DEL ATLANTICO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 581 primer piso, Capital, para el 24|3|61, a las 11.45 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Consideración renuncias presentadas por los Directores y síndicos.
3º Elección nuevos Directores y síndicos para el resto del ejercicio 1960|61. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.676 v.18|3|61

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Avda Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 24 de marzo de 1961, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas,

inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 18º Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 5.200.— e.13|3-Nº 17.569-v.17|3|61

D I N A M I X
Fábrica de Artefactos para el Hogar
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 25 de marzo a las 8 horas, en su sede social calle Fraga 1547, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 60.000.000.—.
2º Consideración de la revaluación contable Ley 15.272.
3º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.541-v.17|3|61

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de marzo de 1961, 16,30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. C. de los estatutos.
3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio; elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.538-v.17|3|61

D E P A Y N E
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 1961, a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
6º Elección de Síndicos, titular y suplente.
7º Conversión de las acciones preferidas emitidas por la Sociedad, en acciones ordinarias de la clase "C".
8º Autorización al Directorio para la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "C".
9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|3-Nº 17.309-v.15|3|61

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 25 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Tucumán 141, piso 1º, Capital para tratar esta:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960 y remuneración de los directores y síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para asistir y votar, deberán depositarse las acciones hasta el 21 de marzo de 1961. (Estatutos, art. 8º). — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.429 v.15|3|61

"E"

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DANTE MARTIRI
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de marzo de 1961, a la hora 19, en la sede social calle Gallo número 350, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma integral del estatuto en la forma proyectada por el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.
2º Conversión de las acciones en circulación de 1 voto c|u., representativas del capital suscripto por $ 20.000.000 por acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos, cada una, por un monto igual y con característica uniforme.
3º Autorización a la presidenta de la sociedad para que por sí o delegando facultades gestione antes las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 17.667 v.18|3|61

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de marzo de 1961 a las 16 horas, en la calle Maipú 53, de esta Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Revaluación contable Ley 15.272.
3º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos de la sociedad.
Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista que haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 17.684 v.18|3|61

E C H E A S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Ganad. y Agríc. Importadores — Exportadores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Nº 10.500
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de abril, a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 332, piso 7º, Capital, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Modificar el art. 4º del estatuto, aumentando el capital autorizado hasta la suma de m$n. 30.000.000.
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones que establece el art. 12 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.843-v.18|3|61

EDITORIAL BAJEL S. A.
CONVOCATORIA
Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 25 de marzo de 1961, 16 hs., calle Maipú 356, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documento del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al ejercicio fenecido el 31|12|60.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.804-v.18|3|61

EDISONIA S. A.
Inmobiliaria, Ganadera, Comercial o Industrial
Montevideo 1250 Capital
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Montevideo 1250, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Fijar remuneraciones de directores y síndico.
4º Revaluación contable Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Directorio: Presidente, Ing. Alberto G. González del Solar; Vice-Presidente, Dr. Alberto Zavalía Domínguez; Director titular, Sr. Juan Del Teglia; Directores suplentes: Sra. Lidia N. de Miguel de Rodríguez, Sr. Roberto M. Vilas y Dr. Rodolfo N. González del Solar.
$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.466-v.16|3|61

ESTE & PORCEL S.A.C.F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Lafinur 3250, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|10|60.
2º Dividendo a distribuirse.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Supresión de la palabra Inmobiliaria de la razón social y supresión del inc. e) del art. 3º, de los estatutos.
5º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000 y a m$n. 150.000.000 el importe del art. 6º de los estatutos.
6º Elegir Directores y síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.704 v.18|3|61

"F"

FARMACIA FRANCO-INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 581, primer piso, Capital, para el 24|3|61, a las 12,15 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Consideración de la memoria anual, das por los Directores y Síndicos.
3º Elección nuevos directores y síndicos para el resto del ejercicio 1960|61. — El Directorio.
$ 1.600 e.14|3.Nº 17.677 v.18|3|61

FAMAT
S. A. A. I. C. I. y F.
Convócase a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de marzo de 1961 a las 19 horas en la calle Reconquista 336, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.534-v.17|3|61

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria, día 23 de marzo de 1961, 17 horas, en Av. R. Sáenz Peña 740, 1º, C, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos, incluyendo canje parcial acciones clase "B", por clase "A".
2º Autorización Directorio revalúo contable Ley 15.272.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.611-v.17|3|61

FLORA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria 23|3|61, Avda. Mayo 1370, 5º 118, 18 hs., para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio.
2º Designar, fijar Nº Directores nuevo ejercicio. Síndicos, titular suplente.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.336-v.15|3|61

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Registro 2756
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de marzo de 1961, a las 11 hs., en Cangallo 466, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Com., ejercicio al 31|12|60, y distribución de utilidades.
2º Fijación honorarios Directorio, síndico y aprobación remuneración gerencia.
3º Elección de dos directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.844-v.18|3|61

GUILLERMO TABOADA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1961 a las 10 horas, en el local social de la calle Alsina 1535, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de un síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.541-v.17|3|61

GARDNER - DENVER ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial e Inversora
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 24|3|1961, a las 10 y 30 horas, a celebrarse en la Avda. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31|10|1960 e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.845-v.18|3|61

"H"

H E R M E S
Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Inversiones y Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|3-Nº 17.808-v.18|3|61

HOBART DAYTON ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Reconquista 657, 24 de marzo de 1961, 11.30 horas, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el período terminado el 30 de noviembre de 1960;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.802-v.18|3|61

HALLIBURTON ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para marzo 23|61, 11.30 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones;
3º Designaciones de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.651-v.17|3|61

"I"

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Dom. legal: Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832 - Escritorio 320
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 832, escritorio 320, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación del artículo tercero de los estatutos para aumentar el capital autorizado. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.741-v.18|3|61

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Dom. legal: Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832 - Escritorio 320
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en el local de la calle Avenida Pte. R. Sáenz Peña, Nº 832, escritorio 320, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Distribución de las utilidades.
4º Pago del dividendo adicional a las acciones privilegiadas clase "A" (5 votos) mediante la entrega de 8.815 acciones clase "B" (1 voto) con derecho a dividendo a partir del 1/1/1961.
5º Determinación del número y elección de directores.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Consideración revalúo contable Ley 15.272. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|3-Nº 17.737-v.18|3|61

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, piso 3º, en esta Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 1961, a hora 10, para tratar y resolver la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar, en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.614-v.17|3|61

INSTITUTO MARTIN Y OMAR
Sociedad Anónima Educacional y Cultural

Convócase Asamblea General Ordinaria 23|3|1961, horas 18 y 30, en Lavalle 1523, 2º piso, of. 23, a efectos de considerar:
1º Estado sociedad al 31|12|1959 y documentación art. 347 Código de Comercio;
2º Elección Directores y Síndicos y;
3º Accionistas firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.664-v.17|3|61

ITACO SOCIEDAD ANONIMA
I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo de 1961 a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, Oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Traslado de la sede social a Santa Sylvina, Chaco.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3.Nº 17.452-v.16|3|61

I. T. Y. C.
Soc. Anón. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso "E", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Retribución del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.511 v.16|3|61

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8665 de la Insp. Gral. de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Hernandarias Nº 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Revaluación contable de activos (Ley Nº 15.272).
6º Ratificación de las características de las acciones emitidas.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del estatuto social. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 17.673 v.18|3|61

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8665 de la Insp. Gral. de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1961, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Hernandarias Nº 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículo 4º), 5º) y 11º) de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.672 v.18|3|61

J. STONE Y CIA. (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N. 9145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social México 867, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. Comercio al 31/12/1960;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Aumento capital autorizado (artículo 7º estatutos);
4º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.749-v.18|3|61

"L"

LOTTERI HNOS S. A. C. I. e I.
Nº 8152
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 23 de marzo de 1961, horas 9 en Canning 1780 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|11|60 y distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico y directores que cumplen funciones ejecutivas.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.701-v.18|3|61

L.M SAVASTA ASBESTO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Ind. Com.
Registro Nº 9.749|58
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 27 marzo 1961, 10,30 horas en Avda. Julio A. Roca 538, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas suscribir acta. — Buenos Aires, 10 de marzo 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.14|3-Nº 17.833-v.16|3|61

LIPSIA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1961 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1960.
2º Aprobación de la revaluación contable, Ley 15.272|60.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.793-v.18|3|61

LEON ARENZON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1961, a las 18 horas en Corrientes Nº 6383, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, documentos, artículo 47, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960.
2º Designación nuevo Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.718-v.18|3|61

LUIS COLOMBO Y HNO. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Malabia Nº 443, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del ejercicio económico Nº 8 terminando el 30 de noviembre de 1960, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del directorio — Comisión Liquidadora y síndico.
3º Elegir un síndico titular y otro suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 14 de los estatutos sociales. — El Directorio. — Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961.
$ 3.200.— e.14|3.Nº 17.668 v.18|3|61

L A F O R
S. A. I. C. I. y F.
Paraná 567 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede social, Paraná 567, 1er. piso, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades del ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico de acuerdo con el art. 30, inc. b) y c) de los estatutos;
3º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los que corresponda;
4º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|3-Nº 17.623-v.17|3|61

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
L. I. A.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Registro Nº 4.333
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo p. v., a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, piso 3º, escritorio 305, para tratar:
1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, incº 1º Código de Comercio, 18º Ejercicio Económico 31 de diciembre 1960. Distribución utilidades.
3º Nombramiento de directores generales titular y suplente, y de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración del director general y del síndico.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1.793|56. — El Director General.
$ 3.600.— e.13|3-Nº 17.609 v.17|3|61

LANDYCO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Marzo de 1961, a las 19 horas en Pichincha 16, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.448-v.16|3|61

LABORATORIOS MILLET
S. A. C. e I.
Nº 3.130

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 9 y 30, en Montevideo 160, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Documentos artº 347, Inc. 1º Cód. de Comercio: Ejerc. 30|11|960.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación valor de las acciones preferidas.
5º Determinación número de miembros que integrará el Directorio y la elección en su caso.
6º Elección de un Director, del Síndico y su suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.311-v.15|3|61

LIGNIERES
Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo de 1961 en Maipú 842, a las quince horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|3-Nº 17.489-v.16|3|61

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Americana" S. A. de Ahorros, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril a las 19 horas, en Avda. Mitre 351, of. 219, Avellaneda, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Aprobación de los nombramientos de Directores provisorios, por el H. Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 17.393 v.15|3|61

"M"

MERCADO Y FRIGORIFICO LINIERS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de marzo de 1961 a las 15 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 11520, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balances generales, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación de la retribución del síndico.
3º Fijar el número de directores.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.729-v.18|3|61

MONSANTO ARGENTINA, S. A. I. C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 11 horas, en Avda. Alem 619, 5º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración de los directores y síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|3-Nº 17.724-v.18|3|61

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Número de Registro 1960
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 25 de marzo de 1961, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2 Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Fijación de remuneraciones a directores.
6º Aprobación de la resolución del Directorio que dispone el Revalúo Contable de los bienes sociales, sujeto a las disposiciones de la ley número 15.272 y su reglamentación.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 32º de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — El Presidente.
siguiente,

$ 4.400.— e.14|3-Nº 17.693-v.18|3|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se convoca a las señores accionistas . Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1961 a las 11 horas, en su local social, Dique Tres, lado Este del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 17.563 v.17|3|61

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, el directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1961 a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el día 30|11|60.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1961, estableciendo la remuneración del síndico titular.

3º Revalúo contable ley Nº 15.272.

4º Designar los accionistas que de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federial, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Motores Marelli, Soc. Anón., Comercial e Industrial.

$ 4.800.— e.13|3-Nº 17.615 v.17|3|61

M I D I
Compañía Argentina, Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1961, a las 17,30 horas, en la calle Maipú 71 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos.

4º Determinación del número de Directores que compondrá el Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

5º Elección de Directores titulares y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: De acuerdo con el Art. 21º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|3-Nº 17.438-v.16|3|61

MEVE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—, mediante la emisión de 25 series de 2.000 acciones al portador clase "A".

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos sociales.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 17.375 v.15|3|61

M I N N E S O T A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña, 310, 5º piso, para tratar lo siguiente:

1º Elementos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elección de Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.363 v.15|3|61

HORACIO MORIXE
S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, Piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XIXº Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1960.

2º Distribución de los beneficios.

3º Fijación de los honorarios de los Directores y síndicos.

4º Fijación del número de miembros que integrará el nuevo Directorio.

5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

6º Revaluación de Activos (Ley Núm. 15.272).

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.464-v.16|3|61

"N"

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Chile 1449 — Capital
25 de Mayo 356 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 356, 2do. piso, Capital Federal, en Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;

2º Resolución sobre revaluación de activos;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento de capital;

5º Nombramiento de directores;

6º Designación de síndico titular y suplente;

7º Reforma estatutaria; según resolución Nº 2761 de la H. Comisión de Valores;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 17.536-v.17|3|61

N E Y R A S T
Talleres Hidromecánicos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 1438, 6º piso, ofic. 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales con ampliación del objeto de la sociedad.

2º Autorización, art. 20, inc. d) de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea, (art. 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.625 v.17|3|61

"O"

O L Y M P I C
Televisión Argentina S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de marzo, a las 16 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3r. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para su asistencia se recuerda el art. 16º de los Estatutos.

$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.339-v.15|3|61

"P"

PEDRO BELLINO S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Rincón 345, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 1 de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.608-v.17|3|61

"R"

RAPPARD Y CIA
S. A. C. I. F I.

Rappard y Cía. SACIFI., hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en San Martín 232, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21 de **nuestros** estatutos.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 17.746-v.18|3|61

REPEXIM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Belgrano 406, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Elección de Directores y Síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.763-v.18|3|61

R I V O L
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 6204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1659, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Aplicación de utilidades y reservas;

3º Retribución de los directores y síndicos para el noveno ejercicio (art. 26º);

4º Revalúo contable, ley 15.272;

5º Elección de tres directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 9º del estatuto, de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros;

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|3-Nº 17.809-v.18|3|61

RUCANI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo, 11 horas, en Florida 238, 3er. piso, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.559-v.17|3|61

ROBERTS, MEYNELL & CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7086

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1961, a las 12.30 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 17.649-v.17|3|61

RAFATINA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1961, a las 18 hs. en Julián Alvarez 151 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de Rafatex S. R. L.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— mediante la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones Clase "A", para pagar m$n. 3.500 000 a Rafatex S. R. L., y ofrecimiento del saldo a los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el artículo Nº 2[illegible] de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.11|3-Nº 17.490 v.16|3|61

"S"

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1961 a las 20 horas en el restaurant Bodensee, Crámer 2455, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 32. Condiciones para integrar la C. D. Podrán ser miembros de C. D. los socios mayores de edad que estén encuadrados dentro del artículo 17. Los miembros de la C. D. serán elegidos en la Asamblea General por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voz y voto por el término de dos años. Pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — En los años impares serán elegidos: Presidente, prosecretario, secretario de actas protesorero, subdirector general de educación física, intendente, director de prensa y publicidad, dos vocales titulares y un vocal suplente. — En los años pares serán elegidos: Vicepresidente secretario, tesorero, director general de educación física, subintendente, subdirector de prensa y publicidad, un vocal titular y dos vocales suplentes.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Ruperto Weilharter, vicepresidente. — Otto R. Schmitt, secretario.

Nota: Tendrá voz y voto en la asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de enero ppdo.

$ 624.— e.14|3-Nº 17.689-v.16|3|61

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

Asamblea General Ordinaria del día 21 de marzo de 1961.

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 15º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1960; informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$2.880.— e.14|3-Nº 17.670-v.17|3|61

S A C E M S. A.
Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Someter a consideración de la asamblea remuneración del Directorio por el ejercicio corriente;

5º Someter a consideración el revalúo contable practicado de acuerdo a la ley Nº 15.272;

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.831-v.18|3|61

SERMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1961 a las 18 horas, en la sede social, calle Perú 77, 1º p. B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones a directores y síndico;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 17.811-v.18|3|61

S. A. EL MERIDIANO
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la Institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico corespondientes al décimo noveno ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

3º Remuneración al Directorio;

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.400.— e.13|3-Nº 17.582-v.17|3|61

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 23 de marzo de 1961, a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1872, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Revaluación de Activos.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.505-v.16|3|61

SUCHARD ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3017
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, en el local Avenida Carabobo 845, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario de la sociedad e informe del síndico;

2º Revaluación contable de activo;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores y síndicos y fijación de las remuneraciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 17.514-v.16|3|61

SUDAM-UNION S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 4 de marzo de 1961, a las 20 horas, Av. Corrientes 369, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de los beneficios.

3º Aumento del capital de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—.

4º Elección de nuevos Directores, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.397 v.15|3|61

"T"

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avda. Fco. Beiró 3840, Capital, el día 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración del Directorio (Estatutos: art. 14, inc. g), in fine

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.748-v.18|3|61

TEXTIL RIALTO
Soc. Anón., Com. e Ind.
Importadores y Fabricantes Textiles
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Textil Rialto, Soc. Anón. Com. e Ind., para el día 25 de marzo de 1961, a las 11,30 horas en el local social, Lavalle Nº 2642, 5º piso A, a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo al artículo 4 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El presidente.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 17.669-v.18|3|61

TELEKIT ARGENTINA
S. A. C. A. I. e I.

El Directorio de Telekit Argentina S. A. C. A. I. e I. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1961, a las 9 horas, en la sede social Corrientes 4127, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y designación de la o las personas que tendrán a su cargo los trámites administrativos, judiciales y notariales del caso;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos Sociales, para participar de la asamblea deberán depositar las acciones o el certificado de depósito bancario en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|3-Nº 17.526-v.16|3|61

T R A N S L I Q
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede social Patagones 616, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|3-N 17.520-v.16|3|61

T E X A G U A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en la calle Sarmiento 751, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el día 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los directores renunciantes Sres. José Rafael Trozzo, Ricardo Sívori y Alfonso Marrorena; hasta completar el plazo para el cual habían sido elegidos estos últimos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.517-v.16|3|61

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 24 de marzo de 1961, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960, y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la revaluación impositiva de los activos practicada; y autorización al Directorio para realizar la revaluación contable conforme a la Ley 15.272, si lo juzga conveniente.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Remuneración a directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520.

$ 4.000.— e.14|3-Nº 17.846-v.18|3|61

U. S. RUBBER INTERNACIONAL S. A.
Comercial e Industrial
Productos de Caucho

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 24|3|1961, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en la Avda. Garay 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|12|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.847-v.18|3|61

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2917

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1961, a las 15 y 30 horas, en Avda. Belgrano 271, piso 5º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.734-v.18|3|61

"V"

VELAFINA S. E. C. P. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Velafina Sociedad en Comandita por Acciones convoca a los socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de marzo de 1961, a las 18 hs., en la sede social, calle Belgrano Nº 510, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Consideración de la retribución del socio administrador.

3º Designación de administrador por el término de un (1) año.

4º Designación del síndico titular por el término de un (1) año.

5º Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el administrador. — El Administrador.

$ 1.920.— e.14|3-Nº 17.774-v.16|3|61

VOLPINO LABORATORIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades

5º Elección de síndicos, titular y suplente;

6º Consideración del proyecto del Directorio sobre revalución contable de bienes de la sociedad y destino del saldo del revalúo, de acuerdo con las normas legales vigentes;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|3-Nº 17.510-v.16|3|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Hijos de Aragón Valera S. A., mar. púb., Cangallo 1173, Cap., avisan: Olga Camiña de Cachafeiro vende a José Cadavid la parte indivisa del negocio de fiambrería, quesería y bebidas env. en gral., calle A. JONTE 2744|56 esq. INDIO, domicilio de ambas partes. Rec. n|ofic. Esta anula y reemplaza la anterior del 7 al 13 de marzo.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.829 v.18|3|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Damianos Tsichlias vende a Horacio Carlos Battelli su negocio "Vta. Golosinas, Bombonería y Art. Perfumería" sito AVDA. SAN MARTIN Nº 1716, domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.13|3-Nº 17.606-v.17|3|61

Tomás E. Rodríguez Escalera, mart. púb., M. Pedraza 1781, Cap. avisa que ha quedado anulada operación venta negocio Despacho Comestibles Bebidas Alcohólicas Envasadas, AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 3374, vend. José Domingo Picone, comp. Héctor Díaz.

$ 800.— e.13|3-Nº 17.581-v.17|3|61

E. Valiño, martillero público, Esmeralda 155, Capital, avisa que: Rogelio Martínez y Rafael Emilio Ferreti venden a Bonifacio Giménez y José María Calzado la mitad indivisa del negocio Restaurante y Bar, sito en AVDA. DE LOS CORRALES Nº 7389, Capital, donde las partes fijan domicilio legal. — Reclm. Ley e|m|oficina.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.622-v.17|3|61

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que María Elicia Scoane de González vende a José C. A. Dicaprio y Mario C. J. Di Caprio el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en calle AVENIDA LA PLATA 2754, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº17.548-v.17|3|61

Enrique I. Olmos, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital avisa: que Clotilde Palacios de DunieC vende a Juan Balbín Medina y Antonio Juan Guaraz, su negocio de "Casa de Pensión", sita en la calle AGÜERO Nº 41 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.499-v.16|3|61

Se hace saber por cinco días que doña Elena Juana Sibilla de Cocuzza y doña Beatriz Aida Cocuzza de Abatimarco, herederas de don José Cocuzza, domiciliadas en la Avenida San Martín Nº 3244 venden a los señores Ramón Piñeiro y José Américo Arce, domiciliados en la calle Balcarce Nº 1359, el negocio de carnicería y frutería situado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 3244, de esta Ciudad. — Reclamo de Ley, Escribano Francisco Murano, calle Alsina Nº 451 Capital.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.472-v.16|3|61

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominada "La Intermediaria" avisan que por su intermedio, Salvador Victoriano Ramos, Baldomero Ferrer; Lilia Bonzini de Agranatti y Nelly Sala de San Juan, venden a los señores Amador Perfecto Nimo, Manuel Cobas y José García, el negocio del ramo de garage de alquiler, sito en AVENIDA CORRIENTES número 6277, Capital Federal. — Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.329 v.15|3|61

Marzoa, Yerba y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos. Of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B" TE. 49-6044, avisan que los señores Victorio José Piñera, José María Enrique del Valle, Fernando Vila, Arcadio Pérez, Antonio Alvarez, Jo-

sé Villamil y la Sucesión de don Hermi nio Rodríguez, venden a favor de los señores Dionisio Rábago, Juan José Casares, Adolfo Manuel Prieto, Antonio Bruno Pessagno, Esteban Villar, Germán López, José Ramón Lameiras, José Martínez, Arturo Miguel Soberón, Emilio Alvarez, Miguel Brito, Emiliano Rábago, Ramón Alvaro, Juan Soberón, Jesús Prieto, José Prieto, Casto Rodríguez, Ramón Prieto, Angel Tens y Jesús Soberón, integrantes de la entidad "La Recova" S.R.L. (en formación) su negocio de "pizzería pastelería, bar, venta de empanadas, elaboración y venta de helados denominado "La Recova", sito en esta Ciudad calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 43. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.10|3-Nº 17.344 v.15|3|61

Cortizas Suárez y Cía. — Balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Irigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Carmelo Mileo, vende a Alfredo Mileo, su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de tintorería "Oriente", sito en esta Capital, AV. DEL TEJAR Nº 3939, libre de todo gravamen, domicilio del vendedor, Costa Rica 6025 y el comprador en el mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.326 v.15|3|61

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Carlos Wolf, vende a Lisardo Couto, Manuel Machado, José Iglesias y Francisco Voliñiani Cabielis negocio de Cervecería y Restuarant, sito en AVENIDA MONTES DE OCA 2049, 2053 y 2055, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.310 v.15|3|61

"B"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga número 75, Capital Federal, "La Piedad S.R.L.", integrada por los señores Juan Boto, Secundino Boto, Gervasio Boto y Gerardo Boto, venden libre de todo pasivo a los señores Robustiano Carballo y Manuel Alberto Piñeiro, quienes girarán en plaza bajo la denominación comercial de Panificación La Piedad y Rubro social "Carballo y Piñeiro", su negocio de panadería mecánica, fábrica de productos de graham, masas y derivados, sita en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1821. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 17.771 v.18|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Raúl Santanocita vende a Luis César Pacheco negocio Lechería y Venta de Helados, Concesión Nº 7, de La Martona, sito en esta Ciudad, calle BOLIVAR Nº 1238. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.587-v.17|3|61

Aviso al comercio, Jesús Canuto, vende a su socio Pegerto Rodríguez el cincuenta por ciento, que le corresponde en el negocio de Hotel - Pensión, sito en BARTOLOME MITRE Nº 1192, piso 1º, dto. "B", Capital, libre de deudas y gravámenes. Dom. partes, el negocio. Reclamos Ley, en Bartolomé Mitre 1265, piso 3º of. 315, T. E. 45-3959, Capital.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.523-v.16|3|61

"C"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Amenábar 3043, que Francisco Villar vende a Antonio Pérez, su carnicería, sito en la calle CONGRESO 4098. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.790 v.18|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Miguel Nicolau vende a Venerando Castro y Dolores Ferrin de Castro negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en esta Ciudad, calle CAXARAVILLE Nº 4363. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.588-v.17|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2o. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Mosquera y Manuel Parcero venden a Laureano Fernández, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas al por menor, calle CONDE Nos. 802|04 esquina TEODORO GARCIA, domicilio contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.600-v.17|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Constantino Tomás José Antonio Tomás y Andrés Madrera venden a "El Estaño" S. R. L. (Capital $ 2.500.000.—) negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nos. 1302|06 esquina TALCAHUANO. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.585-v.17|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Rodríguez, Hermenegildo Rodríguez, Saúl Rodríguez y Manuel Alvarez, venden a Herminio Sánchez y Delfín Rodríguez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CALLAO 2081, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 17 519-v.16|3|61

José Itoiz, mart. púb., Esquiú 1399, avisa: Francisco Agromayor y Antonio Agromayor venden a Manuel Martín Burgos, su negocio de restaurant-bar, sito CAVIA Nro. 3090, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, Esquiú 1399.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.386-v.15|3|61

"CH"

Sanjiau y Cía., de la Asoc. de Balanceadores, oficinas Lima 29, Capital, avisan: que la señora Emma Alicia Viura, vende a la señora Amanda Estévez de Arias su negocio de hotel alojamiento, sito en CHILE 1507, 3º, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley n| oficinas.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.796 v.18|3|61

Enrique I. Olmos, martillero público, c|of. Bouchard 468, 4º piso "H" Capital, avisa que Roberto Nosetto, vende a Cesáreo Fernando Cubillas y Jesús Gonzalo Villalba, su negocio de "restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle CHARCAS Nº 4800, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.708-v.18|3|61

Belarmino Abad, Martillero Público de la firma Abad Hermanos y Cía., con oficinas Avda. de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-6620, avisan que: como comprador CHARCAS Nº 4099, Capital Federal, deben figurar Manuel Blanco y María Vázquez s|edictos de fecha 20 al 24|2|61 Nº 16.064. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.506-v.16|3|61

Aviso al comercio Ley 11.867. — Ricardo Larrosa y Gregorio Larrosa, venden a María Mallor de Colet, negocio mercería sito en Mercado Vélez Sársfield, locales Nros. 163 y 164, calle CHIVILCOY Nro. 63, con fecha 10 de octubre de 1960. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.480-v.16|3|61

"D"

En intervención del martillero público Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Alberto Manuel Salvador vende a Saúl Aizen su farmacia Salvador, calle DIRECTORIO 4549 esquina LARRAÑAGA, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.818 v.18|3|61

Nicolás M. Ayllon, martillero público (Avda. de Mayo, 749, e.c. 86, Capital), avisa que Delicia Fernández de Avalle y Delicia Avalle Fernández de Mon venden a Antonio Avalle Fernández su negocio de Almacén "La Buena Medida", sito en DEFENSA 810, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 800.— e.13|3-Nº 16.506-v.17|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 3|3|61.

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, Piso 5º, Of. 20, avisa que el Sr. Adolfo Cuberli, domiciliado en Directorio 4942 vende a los Sres. Ismael Juan Prieto y Raúl Prieto que fijan domicilio en Cerrito 836, Piso 6º, Of. 20, el Garaje de Alquiler, sito DIRECTORIO 4942, libre de gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.535-v.17|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Germán Quintana, Miguel Palacio y César Palacio, venden a "Centenario", S. R. L. Capital $ 300.000.— m|n.) negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en esta Ciudad, calle DIAZ VELEZ Nº 5001|05 esquina CAMPICHUELO número 810 — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.586-v.17|3|61

Muñiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. en la calle Libertad 174, Capital Federal. Avisan: Que el señor Alfredo Pintos, vende a los señores Carlos Alberto Bruno y Jorge Córdoba, su negocio de hotel hospedaje, sito en DEFENSA 323, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. El presente edicto anula el anterior Nº 13959 del 10|1 al 14|1|61. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 16.637-v.17|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 7|3|61.

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, P. 2º, Dto. 4, hace saber: Que la Soc. Com. en Comandita "Aniceto Moles y Hnos." dedicada importación y exportación, con domicilio calle DEAN FUNES Nos. 2063|67, vende y transfiere todo su activo a la Sociedad Anónima "Aniceto Moles y Hnos. S. A In., Com., Inmob. y Agríc.-Ganadera". Reclamos de ley, al Escribano, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.372-v.15|3|61

Se hace saber que don Gaspar Domingo Amato, vende a los señores Antonino y José Amato y doña María Victoria Amato de Gentile, su negocio de molienda de ladrillos y venta de materiales usados de construcción, ubicado en la calle DONATO ALVAREZ número 1436|44. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Florida Nº 165, piso 3º Of. 321. — Dom. partes. — Interviene, Clara R. B. de Klix López, escribana.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.347 v.15|3|61

"E"

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Héctor T. Sinodinos vende a Roberto Decrin, el negocio de Despacho de Comestibles y bebidas envasadas en general, sito en calle ESCALADA 1896, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº17.549-v.17|3|61

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Manuel García, José Alonso y Magencio López, venden a Maximino Espasande, Manuel García y Federico Youglar, negocio restaurante y bar, calle ESCALADA 2153, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200. —e.13|3-Nº 17.626-v 17|3|61

"F"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, con domicilio en Azcuénaga número 75, Capital Federal, "La Piedad S.R.L.", integrada por los señores Juan Boto, Secundino Boto, Gervasio Boto y Gerardo Boto, venden libre de todo pasivo a las señoritas Nélida García y Mercedes García, su negocio de despacho de pan, facturas y pan de graham, centeno, gluten, masas y demás productos de confitería, sita en esta Capital Federal, calle FLORIDA Nº 31. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 17.772 v.18|3|61

"G"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de los Incas Nº 5428, Capital, avisan que: José Miñano y Pablo René Hurovich venden a José María Lastra y Andrés Metrovich, el negocio de fiambrería, quesería y|o afines, sito en esta Capital, calle GANDARA Nº 2948, esquina PASAJE COPENHAGUE. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 16.749-v.15|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 7|3|61.

"H"

Se hace saber que Casa Isaías, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle HELGUERA 1412 Capital, venta de hierros, se ha transformado en "Casa Isaías Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. Reclamaciones "Escribanía Rosemberg" Avenida de Mayo 953, 6º piso, Capital.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.848 v.18|3|61

Al Comercio: Amavilio Geneyro y Fenée M. González, venden su negocio de fiambrería, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 3802, a la señora Martha Eloisa Bruno de Facchini, quien se hace cargo del activo y pasivo. —Reclamo de ley en el domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800.— e.13|3-Nº 17.607-v.17|3|61

Gómez, Stamer y Cía., martillero público, oficinas Mitre, avisan que Julio Antonio Montesino, Victoria Montesino y Manuel Iglesias, venden a Antonio Román y Manuel Gil, su panadería mecánica y afines, sita calle HIPOLITO YRIGOYEN 3632, domicilio vendedores, domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.597-v.17|3|61

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital, avisa que Delia Enriqueta Spoletini Vda. de Chiappe; Zulema Lucía Chiappe y Martha Luisa Chiappe, venden a Juan Antonio Bello, carnicería, HUMBOLT 215. — Dom.: partes y recl.: Río de Janeiro 55, Piso 1º, Capital.

800.— e.10|3-Nº 17.324 v.15|3|61

"I"

Se hace saber por el término de cinco días que Cecilio Raleigh vende a Manuel Montes y Celso González su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Ciudad, calle IRIARTE Nº 1898. Reclamos de ley, Rincón Nº 330, 5º piso, Dto. I, domicilio partes.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.320-v.15|3|61

"J"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, T.E. 69-7077, Cap., avisan: con referencia al aviso Nº 14.752 de 1961, que además de Julia Ignacia Larenas son compradoras del negocio de "peluquería de damas", JUAN BAUTISTA ALBERDI 3689|93, Clady María Colombo y Emilda Haydée Colombo. Recl. y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.836 v.18|3|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Severo Fernández, vende a Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle JUAN B. AMBROSETTI Nº 412, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.396-v.15|3|61

"L"

Alonso, García y Cía., mart. públ., of. Lima 213, Cap., T.E. 38-5510, avisan: Amador Valledor, José Durán Caunedo, Balbino González y Ramón García venden a Benjamín Gómez, Miguel Rey y Luis Menéndez Iglesias su neg. de restaurante y desp. bebidas alcohólicas, sito LOPE DE VEGA 3499 esq. ASUNCION 5296, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.840 v.18|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Eusebio Abet, vende a su condómino Gumersindo Mon la cuarta parte que tiene y le corresponde en su negocio de café, bar y casa de lunch, calle LOPE DE VEGA número 990, esquina A. M. CERVANTES, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.601-v 17|3|61

El escribano Arnaldo Bonetti, avisa al comercio que el Frigorífico "Friguincia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Portela 2638 de Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda y administración en LAVALLE 2446, Capital Federal, vende al Frigorífico "Friguincia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la calle Lavalle 2446, Capital Federal, el activo y pasivo, incluyendo todas las marcas, licencias e inscripciones de propiedad de la vendedora. — Reclamos de ley, en mis oficinas Florida 336, esc. 306, 3er. piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.643-v.17|3|61

Marcos Uman, Escribano Público, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3º piso, comunica al comercio que por su intermedio, doña Josefina Napoli vende a don Nicolás Piturro el negocio de venta de productos envasados y lácteos, sito en la calle LOPE DE VEGA 635. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.327-v.15|3|61

Carlin & Cía., mart. públicos, oficinas Gaona 3899, avisan: Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez venden a Maximino García Ríos, Antonio González y José Alfonso López el Garaje y|o Afines, sito en LOPE DE VEGA 839, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.358-v.15|3|61

"M"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Amenábar 3047, que Julián Reameni, vende a Guillermo Cacchione, su carnicería, sito en la calle MENDOZA 4065. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.789 v.18|3|61

Mazzaro y Molina, martilleros públicos, con oficinas en la calle Baigorria 5005, Piso 1º, Capital, avisan al comercio que el Sr. Rosario Savastano, vende su negocio de carnicería, sito en MARCOS PAZ 2849, Capital, al Sr. Alberto Raúl Alvarez, constituyen domicilio las partes, su domicilio y reclamos de ley. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.680-v.18|3|61

Se avisa que "Productos Stani", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle MEJICO 3280|84, Capital Federal, que explota el ramo de fabricación y venta de golosinas, transfiere su activo y pasivo, de conformidad a las disposiciones de la ley 11867, a "Productos Stani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con igual domicilio y objeto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el estudio del doctor Lucio Bril, calle Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2, Capital Federal.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 17.613-v.17|3|61

Se avisa al Comercio: que Ricardo José Coppola vende su negocio de Fiambrería y Quesería, sita en la calle MONROE 2273 (Mercado Monroe) a la señora Elsa Pfefferling de Katzenstein. — Reclamo de Ley mismo negocio, domicilio de partes.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.367-v.15|3|61

"O"

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Eusebio Ramon Pérez vende a José Gardeñez el negocio de Carnicería: Puestos números 8 y 10 del Mercado Oro, sito en calle ORO 2264, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.547-v.17|3|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" avisan, que por su intermedio Jaime Juan Pedro Clotet. Luis Dorado y Ernesto Julio Steffens venden a Ignacio Pieretti y José Evaristo Maceiras Costa el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en esta Capital Federal, calle OLAVARRIA Nos. 628|32. — Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.330-v.15|3|61

"P"

Al comercio: Carlos Alberto Maculán, escribano, comunica que Remigio Fernández Fernández, vende a José Casas González el negocio de carnicería y mercadito, calle PARAGUAY 951, Capital. — Reclamos de ley, en J. A. Roca 550, P. 4º, Capital, constituido por las partes.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.698-v.18|3|61

Muzio y Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, avisan que Domingo Díaz vende a José Canal y José Juan Naveira, el negocio de almacén de comestibles y bar, sito calle PAVON 1702 esq. SOLIS. Domicilio de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.721 v.18|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: Luis Tomás Vanzini, Gaudencio Vanzini, Josefa Carrioli de Vanzini e Isabel Adelaida Vanzini, venden a Néstor Sergio Falcón García, Pedro Cardonatto, Carlos Manuel Castro y Alberto de Abrantes Sampaio, negocio despensa de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Ciudad calle PAVON Nº 2502, esq. ALBERTI Nº 1505. — Domicilio partes y reclamaciones ley. nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.589-v.17|3|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Aída Reina de Soriano vende a Antonio Castro, Antonio Alvarez y José Iglesias negocio Hotel, sita en esta Ciudad, calle PARAGUAY Nº 2964. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.335-v.15|3|61

Ley 11.867. — Al comercio: Alfredo Besada avisa que vende su negocio en el ramo de Casa para Fiestas Privadas, sito en PAVON 3062, Capital Federal. al señor Carlos Alberto Vinagre, libre de deuda y gravamen. Reclamos ley y dom. part. m|negocio.

$ 800.— e.10|3-Nº 17.353-v.15|3|61

"Q"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Juana Mercedes Raimondi y Juana Luján Alfonso, venden a Manuel Pérez y Felicitas Lombardía de Pérez, Hotel Alojamiento QUITO 3835, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.13|3-Nº 17.659-v.17|3|61

Vello, Domínguez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 2º, of. 25, avisan que: José Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden el negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en la calle QUERANDIES Nº 4499, esquina RIO DE JANEIRO Nº 301 de esta Ciudad, a los señores Venancio Mallo, Juan Manuel Mallo y Félix Méndez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.476-v.16|3|61

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero Nº 315, piso 2º, of. 25, avisan que Avelino Rodríguez vende su parte del negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en QUERANDIES Nº 4499 esquina RIO DE JANEIRO Nº 301, de esta Ciudad, al socio José Rodríguez. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.313-v.15|3|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb., balanceador, ofic. Ladines 2487. Tel. 52-4126, avisa que Lilian Brígida Boccaloni vende a Rosa Fraile de Armental su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados de QUESADA 3507 esq. ROQUE PEREZ. Cap., libre de toda deuda. Reclamos ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.410-v.15|3|61

"R"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, de Capital, avisan que ha quedado nula la venta que los señores Juan José Higinio Grassi, Jorge Luis Cigarran y Alfredo Debonis, efectuaran a Francisco Dias Ribeiro y Guillermina Duarte de Dias, del negocio de Restaurant sito en RAWSON 170, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.634-v.17|3|61

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Cevallos 436, Cap., avisa que Alberto Gonzales vende a Calogero Cangemi, su negocio de Confitería, fábrica de masas, despacho de pan, sito en la calle RIO DE JANEIRO 91, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.13|3-Nº 17.556-v.17|3|61

Aviso: Sociedad de Instalaciones Telefónicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. I. T.", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial y comercial calle REMEDIOS 3041 a Sociedad de Instalaciones Telefónicas (S. I. T.) Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, que continuará la explotación del ramo de instalaciones telefónicas. Reclamaciones de ley. Escribanía Barbot, 25 de Mayo 33, donde constituyen domicilio. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.481-v.16|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Mario Rafael Buonocore vende al señor Francisco Pérez Galende el negocio de Lechería y Heladería, sito en la calle RIO CUARTO Nº 3300 esquina JUAN MADERA, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 17.386-v.15|3|61

"S"

Al comercio: Carlos Alberto Maculán escribano, comunica que Celia Bonapelch y Valentín Amadeo Raimundo Fonte, venden a Jaime, Isaac e Israel Wengrowicz, el negocio de reventa de maderas y casas prefabricadas conocido con el nombre de La Moderna S.R.L., ubicado en esta Capital, calle SEGUROLA 98. — Reclamos de ley. en J. A Roca 550 P. 4º, constituido por las partes.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.697-v.18|3|61

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444 primero "C", avisa que Malania Gogolewski e Israel Gleiberman, venden a Carlos Santalla su negocio de peluquería para damas, sita en SUPERI 2738, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.688-v.18|3|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, avisan que quedan sin efecto las publicaciones aparecidas en el Boletín Oficial del 23|2 al 28|2, bajo el Nº 16.290, relacionadas con la venta del negocio de Restaurant y Lunch, sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.647-v.17|3|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L. martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, de Capital, avisan que Ramón Abal. vende libre de deuda y|o gravamen el negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle SOLER 4102, Capital, a Francisco Dias Ribeiro, Arístides Bartolucci y Guilhermina Duarte de Dias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.635-v.17|3|61

El escribano S. Darío Laurencena, con domicilio en San Martín 201, escritorio 8, 2º piso, Capital Federal, comunica que don Francisco Sacconi, vendió a doña Delia Tapia el negocio de Taller de Relojería y Venta, ubicado en SAN PEDRITO 194, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano actuante.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 17.473-v.16|3|61

"T"

Mazzaro y Molina martilleros públicos, con oficinas en la calle Baigorria Nº 5005, Piso 1º, Capital, avisan al comercio que el Sr. Justo Faustino Vera, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle TRONADOR 1126, Capital, al Sr. José Raúl Fernández, constituyen domicilio las partes, su domicilio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.681-v.18|3|61

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Gregoria Sadaba de Briata, vende a Francisco Ricardo Topet, Hotel Alojamiento, TUCUMAN 900, 4º, dep. 14, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.13|3-Nº 17.660-v.17|3|61

"V"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Laureano Fernández, vende a José Mosquera, su parte mitad indivisa del negocio de venta de cafés y tés al por mayor, denominado "El Cartujano", calle VICTOR HUGO Nº 627, domicilio contratantes, quedando, el comprador, en condominio con el socio restante, señor Francisco Alvarez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.599-v.17|3|61

Carlos Luis Dadin, Procurador y Martillero. Cangallo 1537, 2º "A" avisa que Manuel Héctor Fernández, vende su negocio de carnicería puestos 93, 94 y 95 "Mercado Pepín", VIEYTES 1285, Capital, a Mario Tidona, Manuel Obregón y Guillermo Rodríguez. — Reclamos ley y domicilio partes, sus oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 17.513-v.16|3|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Carlos V. La Madrid y Cía., mart. públ., Rivadavia 9325, Cap., avisan que rematarán existencias del almacén, sito YERBAL 5301, Cap., propiedad de la Srta. Margarita Colorito el 23 de marzo, a las 15 hs. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.682-v.18|3|61

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 22 de marzo de 1961, a las 14 horas, rematarán la carpintería, calle ZUVIRIA 4839|41. — Orden José Cernik. — Reclamos de ley en n|ofic. Talcahuano 287.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.762-v.18|3|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 20 de marzo de 1961 a las 15 horas, rematarán la carpintería calle JUAN A. GARCIA 1350. — Orden José Pirotta y Natal Colombo. — Reclamos de ley en n|ofic., Talcahuano 287.

$ 800.— e.14|3-Nº 17.761-v.18|3|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA CONTINENTAL
De Importación y Exportación S. A.

Compañía Continental de Importación y Exportación S. A. comunica a los señores accionistas la emisión de acciones por m$n. 7.000.000.00 en pago de dividendo acordado por Asamblea General Ordinaria del 23/12/61. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 17.801-v.16|3|61

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución de asamblea de accionistas se dispuso la elevación del capital autorizado de la sociedad a $ 60.000.000.— mediante la emisión de 320 series de acciones ordinarias clase "B" 90 series de acciones ordinarias clase "A" y 10 series de acciones preferidas. Asimismo, se informa que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión y ofrecimiento de once series de acciones ordinarias clase "B" y seis series de acciones ordinarias clase "A", a su valor nominal, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia con respecto a las mismas hasta quince días después de la última de estas publicaciones, en las condiciones establecidas en los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|3-Nº 17.794-v.16|3|61

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 2 de febrero de 1960, resolvió emitir la sexta y séptima series de acciones, que serán al portador y de un voto; o sean trescientas mil acciones que representan treinta millones de pesos, valor nominal; teniendo los accionistas derecho de preferencia de acuerdo a los Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.714-v.16|3|61

INDUSTRIAS RAB S. A.
Minera y Sidero, Metalúrgica, Industrial y Comercial
R A B S A
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 del corriente mes se procederá, contra presentación del cupón Nº 11, al pago del dividendo 48,5 % (44.2455 % en acciones y 4,2545 % en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

Este pago se hará en nuestras oficinas, calle Río Cuarto Nº 1964 de 9 a 11.30 horas, y las acciones a entregarse, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960, serán liquidadas de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos: 40 % en acciones de su misma clase y 4.2455 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.

Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto: 44.2455 % en acciones de su misma clase.

En dicho acto se extenderán certificados provisionales representativos que serán canjeados oportunamente por los respectivos títulos definitivos.

Las fracciones de acción se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — El Directorio.

$ 4.320.— e.14|3-Nº 17.838-v.20|3|61

VERRASCINA HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n 2.200.000.— a v$n. 6.000.000.—, representado por 48.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 12 series de 4.000 acciones = 12.000. — Acciones preferidas 8 % de Dividendo anual acumulativo, con participación adicional, al portador, de v$n 100.— cada una, divididas en 3 series de 4.000.— acciones. — El Directorio

$ 1.440.— e.14|3 Nº 17.325-v.16|3|61

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 545 - Esc. 108

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 20 de enero de 1961, elevó el capital autorizado a m$n. 15.000.000 y el Directorio ha resuelto emitir m$n. 750.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.707-v.16|3|61

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Registro 5.292

De acuerdo con el artículo cuarto de los estatutos sociales la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 10 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000 m|n. (en acciones "A", "B" o preferidas según lo considere el Directorio en oportunidad de las respectivas emisiones). — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.692-v.16|3|61

IDABA S. A.
Industrial, Agropecuaria y Comercial

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio por acta 5 resolvió emitir las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias compuestas de 10.000 acciones de $ 100 cada una, valor nominal por $ 4.000.000 m|n, y que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1960 aumentó el capital social previsto en su estatuto, en $ 5.000.000 m|n. con lo que aquél asciende a $ 10.000.000 m|n.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.687-v.16|3|61

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir a la par y al contado cien mil acciones ordinarias clase "A" por v$n. 10.000.000 de las series 101ª a 150ª, sujeta a ratificación por la Asamblea de accionistas. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 17.683-v.16|3|61

FINANDE S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 11.095

Se avisa que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15|9|60, resolvió el aumento de capital autorizado a $ 50.000.000 y modificó la fecha del cierre del ejercicio comercial estableciéndose que el mismo finalizará el 31 de diciembre de cada año. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.675-v.16|3|61

SILKA TEXTIL
Industrial y Comercial S. A.
Blanco Encalada 1349 - Capital Federal

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que el dividendo de un 10 o|o correspondiente a los ejercicios comerciales fenecidos el 31 de diciembre de 1957, el 31 de diciembre de 1958, y el 31 de diciembre de 1959, se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad, calle Blanco Encalada 1349/91, de la Capital Federal, a partir del día 22/3/61. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.822-v.16|3|61

AVIONES LOCKHEED KAISER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de enero de 1960, resolvió:

1. — Aumentar el capital autorizado de cuarenta millones de pesos a doscientos millones de pesos.

2. — Emitir dentro del capital autorizado las series 9ª a 160ª de acciones ordinarias nominativas con iguales características a las actualmente en circulación por valor de m$n. 152.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia desde el día 13 al 30 de marzo de 1961, en Sarmiento 1230. — A tal efecto podrán suscribir por cada acción de sus respectivas tenencias: a) Hasta 13,375 acciones de las series Nº 9 a 115; b) Hasta 0,625 acciones de las series Nº 116 a 120; c) Hasta 5 acciones de las series 121 a 160;

La integración de las acciones se realizará de la siguiente manera: a) Series Nos. 9 a 115: 100% en el acto de la suscripción; b) Series Nos. 116 a 120: 20% en el acto de la suscripción y el saldo en el momento que el Directorio lo determine; c) Series Nos. 121 a 160: 10% en el acto de la suscripción y el saldo en el momento que el Directorio lo determine.

Si hubiere algún remanente de acciones no suscriptas al cierre del período de suscripción el mismo será prorroteado entre los accionistas que hayan manifestado estar interesados en su adquisición. — El Directorio.

$ 2.640.— e.14|3-Nº 17.792-v.16|3|61

EL FORTIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 25ª de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, al portador, a la par, de suscripción e integración simultánea en dinero efectivo, series que completan el aumento de capital social autorizado por Asamblea General Extraordinaria, a efectos que puedan hacer uso del derecho preferencial. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.791-v.16|3|61

C O N T I N E N T A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General del 25 de octubre de 1960 elevó el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 40.000.000.—. El aumento está representado por 20 series de 10.000 acciones cada una, ordinarias al portador de voto simple. Asimismo, se comunica a los señores accionistas que queda abierta la suscripción a partir de la fecha y por el término establecido en el artículo 8º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.776-v.16|3|61

MEDITOC SOCIEDAD ANONIMA
Medicinal y Tocador, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Dando cumplimiento al artículo 4º de los Estatutos actuales de la Sociedad y a las disposiciones legales vigentes, comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1960, elevó el capital autorizado de $ 5.000.000.— a la suma de pesos moneda nacional 8.000.000.— a integrar con acciones de cualquier clase previstas por los Estatutos, delegando en el Directorio las oportunidades de las respectivas emisiones y su forma de pago. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.725-v.16|3|61

SILKA TEXTIL
Industrial y Comercial S. A.
Blanco Encalada 1349 - Capital Federal

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que los dividendos correspondientes a los años comerciales fenecidos el 31 de diciembre de 1957, el 31 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959, de un 24 o|o se pondrá a su disposición en acciones liberadas, de igual clase que las poseídas, a partir del día 22/3/61 en la caja de la sociedad ubicada en la calle Blanco Encalada 1349/91, de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 17.819.-v.16|3|61

PINAMAR S. A.
Comercial Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 20 de marzo de 1961, se abonarán en nuestras oficinas, calle Santa Fe 3132, 2º piso "A", contra presentación del cupón Nº 13, el dividendo del 15% en acciones y el 2% en efectivo, aprobado por la Asamblea del 26 de octubre de 1960, correspondiente a ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960.

$ 960.— e.14|3-Nº 17.760-v.16|3|61

CREDITO BOULOGNE S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 1.000.000.— m|n. a la suma de pesos 2.000.000.— en acciones clase "B", con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 17.733-v.16|3|61

ROCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por m$n. 400.000 a la par y pagaderas al contado. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.14|3-Nº 17.768-v.16|3|61

SILKA TEXTIL
Industrial y Comercial S. A.
Blanco Encalada 1349 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que a los efectos del pago de dividendos, el Directorio ha resuelto emitir dos series de acciones de m$n. 500.000.— cada una que llevarán los números 15 y 16, compuesta cada una de ellas de 5.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de un valor nominal de m$n. 100.— cada una con derecho a cinco votos y ocho series de acciones de m$n. 500.000.— cada una que llevarán los números 17 al 24, compuesta cada una de ellas de 5.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un valor nominal de m$n. 100.— cada una con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|3-Nº 17.821-v.16|3|61

ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C.
PAGO DEL DIVIDENDO DEL EJERCICIO 1959/60 Y EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que está a su disposición el dividendo del ejercicio 1959/60, del 37 o|o, declarado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1960, y que se abonará, por disposición de la misma asamblea, mediante la entrega de acciones ordinarias de voto simple, al portador, de las nuevas series 21 a 28, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. La entrega se hará contra el cupón Nº 1, en la proporción de 2,7027 de las acciones actualmente en circulación por cada acción de dividendo.

Asimismo, se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8º de los estatutos sociales, que el Directorio, de acuerdo con lo anunciado en la última memoria, aprobada por la misma asamblea general del 29 de octubre de 1960, ha resuelto ofrecer la suscripción, hasta el monto nominal de m$n. 21.200.000.—, de las series 28 a 38, de acciones ordinarias de voto simple, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. La suscripción se hará a la par, con integración total en el mismo acto, a razón de 2,5849056 de las acciones en circulación, voto múltiple y voto simple, comprendidas las acciones de dividendo del punto anterior, por cada acción de esta emisión, y contra la entrega del cupón Nº 2.

Las acciones no cubiertas por falta de suscripción, en los términos precedentes, se adjudicarán a los accionistas que hayan expresado su interés en tal sentido, dentro de los límites dados por las proporciones de sus tenencias, quedando el remanente, en su caso disponible para el ofrecimiento a terceros, bajo las condiciones que resuelva el Directorio con arreglo a sus facultades estatutarias.

Ambas operaciones —cobro de dividendo y suscripción— se llevarán a efecto en las oficinas de la sociedad, Avenida La Plata 2941, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.

$ 6.000.— e.14|3-Nº 17.816-v.18|3|61

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación de las acciones se abonará el dividendo del 20 % en acciones y 4 % en efectivo correspondiente al Ejercicio 1959|60 votado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1960.

El pago se efectuará a partir del 20 de marzo de 1961, en 25 de Mayo 267, 4º piso, oficina 410, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de certificados provisorios nominativos y al portador, que a partir del 20 de marzo de 1961, se procederá al canje de los mismos por los títulos definitivos al portador, en nuestras oficinas de 25 de Mayo 267, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|3-Nº 17.841-v.16|3|61

I G U A Z U
Compañía de Seguros S. A.

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir $ 6.800.000.— m|n. en acciones, de acuerdo con el artículo 5º del estatuto. — Los pedidos se recibirán durante 15 días posteriores a la última publicación en San Martín 442, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 960.— e.13|3-Nº 17.644 v.15|3|61

C E G E L E C S.A.I.C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Cegelec S.A.I.C., hace saber por 3 días que se resolvió emitir 130.000 acciones ordinarias de v$n. 100.—, con derecho a dividendo, a partir 1º Enero 1961. — Suscripción a la par en la proporción de 0,39393 acción nueva por cada una de su tenencia. — Plazo de suscripción: 30 días a partir última publicación Boletín Oficial. — Presentar solicitudes: Sarmiento 640, Capital, juntamente con certificados provisorios. — Integración en efectivo 100% antes del 30 de abril 1961. — Los sobrantes serán adjudicados a los accionistas que lo solicitaran, en proporción a su tenencia. — Las fracciones de acciones serán liquidadas a la par.

$ 1.440.— e.13|1-Nº 17.565 v.15|3|61

SIAM DI TELLA ELECROMECANICA
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se ha dispuesto emitir v$n. 150.000.000.—, en acciones ordinarias de 5 votos cada una y v$n. 100.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.566 v.15|3|61

ZARATE SULFURICO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000.—, en la proporción de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador y m$n. 15.000.000.— en acciones preferidas al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.576 v.15|5|61

M E T E O R
Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000 en la proporción de 2.000.000.— m$n. en acciones ordinarias al portador y pesos moneda nacional 28.000.000.— en acciones preferidas al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.577 v.15|3|61

ADOLFO SCHON E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General del 31 de agosto de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 7.200.000 m|n. autorizando al Directorio a disponer las emisiones correspondientes y que este último por resolución del 31 de diciembre de 1960, dispuso la emisión de acciones por $ 4.800.000 m|n. en acciones ordinarias de un voto. — El derecho preferencial del artículo 7º de los estatutos caduca a los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 17.550-v.17|3|61

MADERIL C.I.F.S.A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 1960, elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 10.000.000.— y que el Directorio, por reunión celebrada el 7 de noviembre de 1960, resolvió la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª, de 10.000 acciones cada serie, de v$n. 100 cada acción con derecho a un voto por acción, siendo la totalidad de las series de acciones, ordinarias. El destino que se le dará a la emisión es el siguiente: v$n. 1.000.000., en pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960; v$n. 900.000.— para la adquisición de la firma Madermet S.R.L. y v$n. 1.100.000, que es ofrecido a los señores accionistas en suscripción a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|3-Nº 17.543-v.15|3|61

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial
Reconquista 336 Capital

Se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de Febrero de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 12.000.000.— m|n., hasta totalizar un capital de $ 50.000.000.— m|n., delegándose en el Directorio la oportunidad de la emisión.

Por su parte, el Directorio, en su reunión del 3 de marzo de 1961, en uso de dicha facultad, resolvió emitir la suma de $ 12.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de 5 votos.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir, dentro de los 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|3Nº 17.539-v.15|3|61

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica a los señores accionistas que ofrece a la suscripción a la par en las condiciones del Art. 8 de los estatutos, 60.000 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— cada una, clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Las acciones deberán integrarse en el momento de suscribirse. — Los actuales accionistas tendrán preferencia a razón de seis de las nuevas acciones por cada quince de las actuales en circulación, pudiendo optar por las que quedasen disponibles. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 17.560-v.15|3|61

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28|2|61, resolvió el aumento del capital autorizado a quince millones de pesos m|n. c|l. (m$n. 15.000.000.— c|l.) mediante la emisión de treinta (30) series de acciones ordinarias al portador clase "A" por valor nominal de m$n. 3.000.000.— c|l. y veinte (20) series de acciones ordinarias al portador clase "B" por valor nominal de m$n. 2.000.000.— c|l. — A su vez el Directorio en reunión de fecha 1º|3|61 procedió a emitir seis (6) series de esas acciones de la clase "A" por valor nominal de m$n. 600.000.— c|l. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 17.638-v.15|3|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días a los Sres. accionistas que:

1. — La Asamblea General Extraordinaria del 3 de febrero de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 100.000.000 a m$n. 500.000.000 de acuerdo a lo que establece el artículo 4 del Estatuto Social y que las acciones a emitirse dentro del nuevo capital autorizado debían ser distribuídas: a) m$n. 200.000.000 en acciones preferidas con participación adicional y b) m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias facultándose al Directorio para establecer las modalidades plazos, precios de colocación y precios para la suscripción e integración respectivamente.

2. — Que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 50.000.000 en acciones preferidas, 15% anual acumulativo con participación adicional, series Nos. 266 a 270; y v$n. 50.000.000 en acciones ordinarias al portador series Nos. 271 a 275. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 17.641-v.15|3|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días a los señores accionistas, que el Directorio resolvió, con fecha 18 de octubre de 1960, emitir las series 261 a 265 de acciones preferidas de 15% anual acumulativo con participación adicional por un monto total de m$n. 50.000.000. — . El Directorio.

$ 720.— e.13|3-Nº 17.643-v.15|3|61